

---

# **Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones**

**Presentación ante la H. Comisión Especial Mixta de  
Presupuestos del Congreso Nacional**

**26 DE ABRIL DE 2023**

## Índice

<b>1. Mensaje.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Escenario macroeconómico e implicancias fiscales 2023-2027.....</b>	<b>7</b>
2.1. Cierre macroeconómico 2022.....	7
2.2. Estimaciones macroeconómicas 2023 y actualización de proyecciones clave.....	9
2.2. Estimaciones macroeconómicas 2024-2027 y actualización de proyecciones clave.....	14
2.4. Riesgos macroeconómicos y sus implicancias fiscales .....	18
<b>3. Escenario fiscal 2022-2027.....</b>	<b>22</b>
3.1. Cierre 2022.....	22
3.2. Estimaciones 2023.....	34
3.3. Estimación 2024-2027.....	36
3.4. Materias de riesgo a monitorear para el adecuado manejo de las finanzas públicas.....	38
<b>4. Análisis de sostenibilidad fiscal.....</b>	<b>45</b>
4.1. Escenario base.....	46
4.2. Escenarios alternativos.....	53
<b>5. Recomendaciones realizadas por el CFA entre septiembre de 2022 y abril 2023.....</b>	<b>67</b>
5.1. Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.....	68
5.2. Evaluación y monitoreo del Balance Estructural.....	69
5.3. Funcionamiento de los comités consultivos de expertos.....	70
5.4. Cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural.....	71
5.5. Otras materias relacionadas con el objeto del Consejo.....	72
<b>6. Anexos.....</b>	<b>74</b>

## 1. Mensaje

**i. El Consejo valora que desde 2022 la política fiscal se guíe por una regla dual<sup>1</sup>, en línea con lo propuesto por el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) en 2021<sup>2</sup>, y que se haya cumplido en el presente ejercicio.**

A la regla fiscal que se creó en 2001 y que se basa en una meta de balance cíclicamente ajustado (o estructural), se le incorporó en 2022 un nivel prudente de deuda. De esta forma, la guía operacional continúa siendo el Balance Estructural (BE), el cual debe ser consistente con una trayectoria para la deuda que no sobrepase un nivel prudente, fijado en 45% del Producto Interno Bruto (PIB). La necesidad de fijar un umbral de deuda se basa en que desde 2008 se observa un incremento persistente del endeudamiento del Fisco. En específico, entre dicho año y 2022, la deuda bruta aumentó casi 33 puntos porcentuales del PIB. Si la política fiscal se guía por la regla dual y ésta cumple de forma efectiva, es esperable que la deuda pública interrumpa su persistente tendencia alcista y se estabilice.

**ii. El Consejo destaca el importante ajuste fiscal logrado en 2022, con una reducción de 23,1% real del gasto respecto del ejercicio anterior, lo que aportó significativamente al logro de un superávit efectivo y estructural (aporte de 84% y 67% de la mejora, respectivamente). Esto significó el retiro de casi la totalidad del mayor gasto fiscal asociado a las medidas extraordinarias implementadas en 2021 para enfrentar los efectos de la pandemia del Covid-19<sup>3</sup>.**

Junto con los resultados fiscales del año pasado, el CFA valora el consenso transversal alcanzado en torno a la sostenibilidad fiscal como política de Estado en el marco del Presupuesto 2022, que el Gobierno anterior propuso en el respectivo proyecto, el Congreso aprobó, y la actual administración ejecutó. Esto refuerza la responsabilidad fiscal como una política de Estado y, aunque queda camino por recorrer, es un paso relevante para la sostenibilidad de las finanzas públicas y para estar preparados ante futuras crisis.

**iii. Junto con la mencionada reducción del gasto público, el superávit estructural de 2022 se explica por los mayores ingresos estructurales. Sin desmerecer este resultado, cabe notar que dichos ingresos estuvieron influidos por aspectos metodológicos y eventos extraordinarios que no necesariamente se repetirán.**

---

<sup>1</sup> El Decreto N°755, de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que “establece las bases de la política fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal”, dispone que “la política fiscal que se llevará a cabo durante la presente administración presidencial, se guiará de acuerdo a una regla operacional, que corresponde al Balance Estructural”, y a “un ancla de deuda de mediano plazo, que otorgue predictibilidad a la dinámica de la deuda en el mediano plazo”. En el recuadro 1, página 20 del presente documento, se explica en detalle el funcionamiento de la regla dual.

<sup>2</sup> Ver informe técnico del CFA N° 3, titulado “Informe para el fortalecimiento de la regla fiscal: ancla de deuda, cláusulas de escape y mecanismos de corrección”, del 7 de abril de 2021, disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/informes-tecnicos-del-cfa/informe-tecnico-del-cfa-n-3-informe-para-el-fortalecimiento-de-la-regla-fiscal>

<sup>3</sup> Ver informe sobre Balance Estructural N° 14, titulado “Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: Estimaciones 2022-2027”, del 6 de marzo de 2023, disponible en: <https://www.cfachile.cl/balance-estructural/informes-sobre-balance-estructural/informe-sobre-balance-estructural-n-14-informe-de-evaluacion-y-monitoreo-del>

En el ámbito metodológico se encuentra el tratamiento de la brecha del PIB, la cual, acorde a la metodología vigente, fue estimada como negativa para 2022 (PIB efectivo menor al tendencial). Una brecha negativa implica reconocer mayores ingresos estructurales, lo cual no parecía coherente con indicadores que apuntaban a una economía sobrecalentada (alta inflación y elevado déficit en cuenta corriente). A sugerencia del CFA, la metodología de cálculo del PIB tendencial fue modificada por el Ministerio de Hacienda para ser aplicada a contar del presupuesto 2023, con el propósito de corregir el problema señalado. A su vez, se observa un evento de carácter extraordinario asociado a los ingresos fiscales provenientes de la explotación del litio, lo que se aborda a continuación.

**iv. Un segundo elemento que también incidió en el superávit estructural de 2022, fue el fuerte aumento de los ingresos fiscales provenientes del litio, los cuales no son necesariamente permanentes. Al respecto, el Consejo destaca y valora que el Ministerio de Hacienda, considerando recomendaciones del CFA<sup>4</sup>, esté avanzando en una propuesta metodológica para identificar los ingresos fiscales estructurales asociados a la explotación de este mineral.**

Los ingresos por litio de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) por rentas de arrendamiento aumentaron más de 15 veces en 2022 (pasaron de US\$241,4 millones en 2021 a US\$3.723 millones). De acuerdo a la metodología vigente, estas rentas son contabilizadas completamente como ingresos estructurales, con el riesgo de que puedan ser utilizados para financiar gastos de carácter permanente. A su vez, el mayor precio del litio generó un aumento en la recaudación de ingresos tributarios, los que se ajustan por la brecha del PIB y no por el ciclo de dicho mineral<sup>5</sup>.

Ante esta situación, el CFA ha sugerido actuar con prudencia y ahorrar un componente importante de los mayores ingresos por litio, considerando su posible carácter cíclico o transitorio. Ello se puede materializar mediante un mecanismo simple para que la regla fiscal considere un ajuste por los ingresos transitorios del litio. A la fecha, la Dirección de Presupuestos (Dipres) se encuentra trabajando en estas sugerencias, y hará una propuesta de ajuste prudencial para los ingresos por litio, a publicarse en el siguiente Informe de Finanzas Públicas (IFP).

**v. El Consejo releva la importancia de continuar una senda de consolidación fiscal en los próximos años, hasta llegar a valores para el BE más cercanos a cero en 2027, junto con monitorear los riesgos que podrían dificultar lograrlo. Asimismo, el Consejo insiste en que el Ministerio de Hacienda considere una senda que permita que el mayor esfuerzo fiscal no se postergue hacia el final de la presente administración. En ese sentido, el CFA hace**

---

<sup>4</sup> Ver informe técnico del CFA N° 5, titulado “Propuesta de cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural”, del 31 de julio de 2021, disponible en:

<https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/informes-tecnicos-del-cfa/informe-tecnico-preliminar-del-cfa-n-5-propuesta-de-cambios-metodologicos-y>

<sup>5</sup> Para un análisis en detalle sobre esta materia, ver la nota N°15 del CFA “Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile”, disponible en:

<https://cfachile.cl/noticias/cfa-plantea-ahorrar-un-componente-importante-de-los-mayores-ingresosfiscales>

**un llamado a que los poderes Ejecutivo y Legislativo refuercen el compromiso de cumplir con la convergencia fiscal.**

En su ejercicio de sostenibilidad fiscal presentado en este informe<sup>6</sup>, el CFA construyó un escenario base<sup>7</sup> que considera la continuación de la convergencia fiscal planteada por la Dipres. En este escenario, la deuda bruta se estabiliza en un nivel no superior al 40% en un plazo de cinco años, sin que se supere el nivel prudente de deuda planteado por el Ministerio de Hacienda de 45% del PIB. Si bien este escenario de convergencia es consistente con la sostenibilidad fiscal, el Consejo hace notar que la consolidación fiscal aún no ha terminado y que para materializarla queda un período en que es necesario seguir realizando ajustes. En particular, el Consejo advierte que el esfuerzo fiscal previsto a mediano plazo se concentraría hacia el final de la presente administración, con una trayectoria que implica un importante aumento del gasto en 2024, seguido de un casi nulo crecimiento en 2025 y recortes para los años posteriores hasta 2027, lo cual supone un desafío para su materialización.

**vi. Asimismo, el Consejo resalta que la economía sigue expuesta a riesgos relevantes, tanto externos como internos, lo que podría decantar en escenarios adversos para afianzar la consolidación fiscal. Para dimensionar el efecto sobre las finanzas públicas de distintas situaciones de riesgo, el Consejo presenta en este informe seis escenarios de proyecciones alternativas, en los cuales se superaría el nivel prudente de deuda y los gastos por intereses alcanzarían niveles históricamente altos, restándole espacio a prioridades de política pública.**

Los escenarios alternativos analizados por el CFA en este informe se asocian a los siguientes riesgos: (1) que la trayectoria del Balance Estructural tenga déficits persistentes y elevados, incumpliendo el Decreto de Política Fiscal; (2) que se comprometan gastos permanentes acordes a la recaudación de la reforma tributaria rechazada por la H. Cámara de Diputados en marzo pasado, sin un financiamiento dado por mayores ingresos permanentes; (3) que las presiones de gasto en pensiones por un reajuste real de los beneficios en el tiempo, sean mayores a las esperadas; (4) que se comprometan gastos permanentes por ingresos transitorios por litio; (5) que exista una ralentización del crecimiento tendencial de la economía; y (6) que se active una cláusula de escape ante a una situación exógena y transitoria de gran envergadura, sin que exista un adecuado mecanismo de corrección y de convergencia fiscal.

**vii. Los eventos de riesgo identificados deben monitorearse, y deben implementarse medidas que atenúen sus posibles efectos en la sostenibilidad fiscal. Para ello, el CFA sugiere a la autoridad fiscal las siguientes acciones:**

1. En línea con el principio de responsabilidad fiscal de financiar gastos permanentes con ingresos permanentes, estudiar en profundidad opciones de generación de

---

<sup>6</sup> El CFA realizó un ejercicio de análisis de sostenibilidad fiscal que entrega resultados para un escenario base y también para escenarios alternativos en los que se materializan distintos eventos de riesgo. Véase el capítulo 4 del presente documento.

<sup>7</sup> Es decir, un escenario de proyecciones que están basadas en la metodología vigente del BE y que no abordan eventos de riesgo económico.

ingresos provenientes de: (a) nuevos ingresos tributarios, incluyendo reducir la evasión y elusión; (b) reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto público; y (c) medidas que impulsen un mayor crecimiento tendencial.

2. No comprometer gastos permanentes antes de contar con los recursos para financiarlos, siendo esto de especial relevancia para los gastos que se busca financiar con cargo a los proyectos tributarios en discusión.

3. Publicar un nuevo Decreto de Política Fiscal con metas anuales de BE explícitas<sup>8</sup>.

4. Reconstruir los ahorros fiscales para mantener, al menos, un nivel mínimo de los fondos soberanos, particularmente en el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) para estar preparados para eventuales futuras crisis.

5. Implementar una corrección metodológica que separe el componente transitorio del estructural para los ingresos por litio (ver punto iv del presente mensaje).

6. Publicar proyecciones de gasto en pensiones en base a distintos supuestos de reajuste real de los beneficios.

7. Continuar fortaleciendo la institucionalidad fiscal, mediante el avance en la tramitación del proyecto de ley que realiza perfeccionamientos a la ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal (actualmente tramitado bajo el Boletín 14.615-05)<sup>9</sup>. En este contexto, se recomienda, además, reflexionar sobre el rol, funciones y capacidades del CFA que requiere el país a corto y mediano plazo.

---

<sup>8</sup> Tal como ha señalado el CFA en informes anteriores, contar con metas explícitas para cada año resulta relevante para: (i) asegurar la gradualidad en el proceso de normalización de las finanzas públicas; (ii) otorgar mayor previsibilidad a la política fiscal, en un contexto de alta incertidumbre económica y política; (iii) contribuir a la credibilidad de la regla; y (iv) facilitar su monitoreo. Esta sugerencia ya fue realizada en su informe presentado al Congreso en septiembre de 2022, disponible en:

<https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes/informes-al-congreso/informe-al-congreso-n-7-informe-del-consejo-fiscal-autonomo-sobre-el-ejercicio>.

<sup>9</sup> El proyecto de ley acoge recomendaciones del CFA, destacándose entre ellas: el institucionalizar una regla dual de Balance Estructural y metas de deuda pública; formalizar y regular un procedimiento para los casos en que sea necesario desviarse de las metas de política fiscal, estableciendo cláusulas de escape a las mismas, junto con la obligación de establecer una senda de convergencia posterior; y las consecuencias de incumplir dichas metas fiscales en términos de responsabilidad y medidas correctivas o de convergencia futuras. Sin desmedro que aún existen espacios de mejora al proyecto, a juicio del CFA su aprobación contribuiría a la credibilidad de la regla fiscal, así como a promover un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas.

## 2. Escenario macroeconómico e implicancias fiscales 2023-2027

En este apartado se presenta el escenario macroeconómico correspondiente al período 2023-2027, el cual es un insumo fundamental para el análisis de sostenibilidad fiscal que realiza el Consejo en sus presentaciones al H. Congreso Nacional en abril y septiembre de cada año. El objetivo de este análisis es generar proyecciones de deuda pública considerando diversos escenarios futuros de la economía, lo que permite determinar bajo qué casos se superan ciertos umbrales de deuda y así evaluar la sostenibilidad fiscal del país<sup>10</sup>.

Para desarrollar su escenario base, el CFA toma como supuesto las proyecciones macroeconómicas elaboradas por el Banco Central de Chile (BCCh) para 2023-2025, presentadas en su Informe de Política Monetaria (IPoM) del primer trimestre de 2023<sup>11</sup>. En tanto, para 2026-2027 el Consejo utiliza como supuestos datos de diversas fuentes, como la Encuesta de Expectativas Económicas (EEE) del BCCh, proyecciones de organismos internacionales e identidades de consistencia macroeconómica, con el objetivo de proporcionar una base coherente para las proyecciones fiscales en dicho periodo.

Considerando lo anterior, en esta sección se describe cualitativamente cómo los supuestos macroeconómicos se relacionan con la evolución de las finanzas públicas. Complementariamente, y para efectos comparativos, se muestran los supuestos macroeconómicos considerados por el Consejo en los ejercicios de sostenibilidad fiscal presentados al Congreso en septiembre de 2022<sup>12</sup>. Finalmente, se abordan las posibles consecuencias macroeconómicas y fiscales en caso de que se materialicen algunos escenarios de riesgo identificados por el BCCh en su último IPoM.

### 2.1. Cierre macroeconómico 2022

Durante 2022, el PIB registró un crecimiento real del 2,4% respecto al año anterior. En este contexto, la demanda interna se mantuvo dinámica gracias al impulso del consumo, especialmente durante el primer semestre. Sin embargo, en la segunda mitad del año se evidenció un cambio de tendencia relevante que generó una evolución negativa para la actividad económica en general, alcanzando su nivel desestacionalizado más bajo en el tercer trimestre. En cuanto a la inflación, su evolución interanual cerró el año en 12,8%, mientras que su valor promedio fue 11,6%. Por su parte, de forma consistente con la caída

---

<sup>10</sup> En el capítulo 4 se presenta una actualización del escenario base y de los escenarios de riesgo elaborados por el CFA para su ejercicio de sostenibilidad fiscal. Anteriormente, el CFA había presentado al Congreso el mismo ejercicio en septiembre de 2022, disponible en:

<https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes/informes-al-congreso/informe-al-congreso-n-7-informe-del-consejo-fiscal-autonomo-sobre-el-ejercicio>.

<sup>11</sup> En el caso del tipo de cambio nominal, que no es considerado en el IPoM, se recurre a expectativas de mercado.

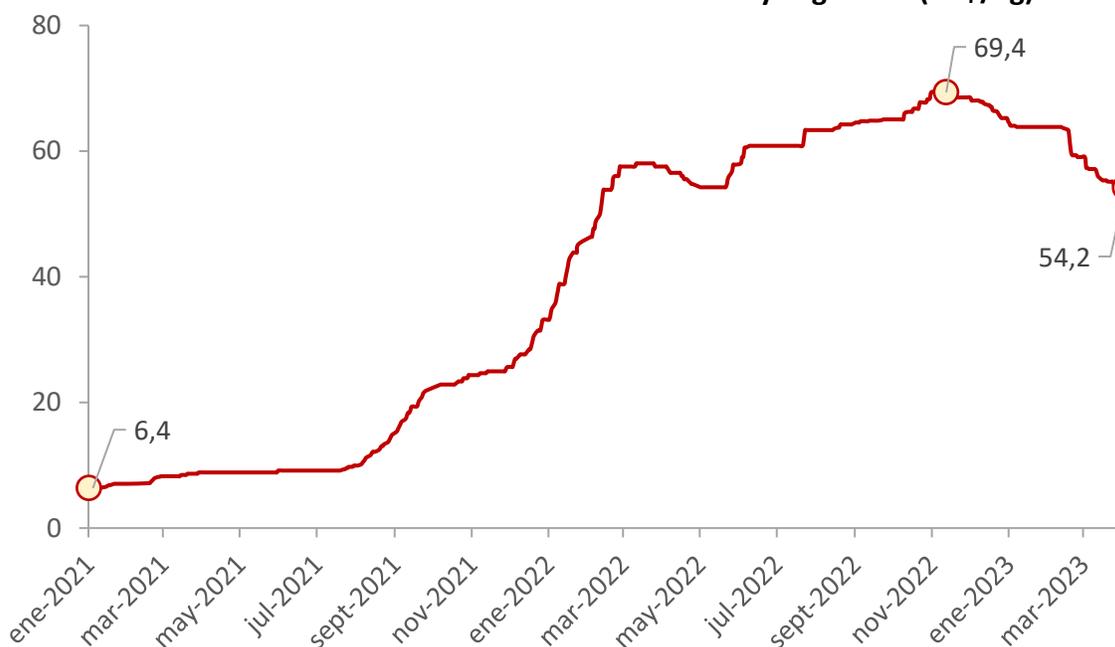
<sup>12</sup> Dicho análisis fue presentado en el “Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones”, del 27 de septiembre de 2022, disponible en:

<https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes/informes-al-congreso/informe-al-congreso-n-7-informe-del-consejo-fiscal-autonomo-sobre-el-ejercicio>

en el precio promedio del cobre (de 423 US\$/lb en 2021 a 399 US\$/lb en 2022)<sup>13</sup>, el tipo de cambio nominal se depreció significativamente durante el año, promediando \$873 frente a la media de \$759 en 2021. Este peor desempeño se dio en un contexto de apreciación global del dólar, cierta caída de los términos de intercambio, el déficit de cuenta corriente en Chile, la desaceleración de la actividad y la alta incertidumbre interna observadas a lo largo del año, especialmente durante el segundo semestre.

En relación con el litio, durante 2022 su valor mantuvo la tendencia ascendente iniciada en 2021, impulsado por una combinación de factores relacionados con la demanda y la oferta. No obstante, desde diciembre de 2022 el precio ha caído, lo que, según lo señalado en el IPoM de marzo, se atribuye en gran medida a la disminución en la demanda de vehículos eléctricos en China y a las perspectivas más favorables de oferta (ver gráfico 1).

**Gráfico 1: Cotización carbonato de litio de Chile y Argentina (US\$/kg)**



Especificación: LiCO<sub>3</sub> al 99,5% de pureza. Máximos niveles de sodio y potasio de 0,025% y 0,001%, respectivamente. Fuente: CFA en base a cifras entregadas por el Ministerio de Hacienda.

Debido a su elevada cotización, el precio del litio se ha vuelto un factor relevante para las finanzas públicas, en vista de los ingresos fiscales generados a partir de su explotación. Dichos ingresos provienen de dos fuentes principales: (i) rentas de arrendamiento a la Corfo; e (ii) ingresos tributarios, tanto por concepto de impuesto a la renta como por impuesto específico a la minería<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Ambas cifras están expresadas en moneda de 2022.

<sup>14</sup> En el caso de las rentas de arrendamiento a Corfo, estas se originan en los contratos que dicha entidad estatal mantiene con dos empresas privadas: la Sociedad Química y Minera (SQM) y Albemarle. Estas compañías, a su vez, pagan al Fisco el impuesto a la renta por sus utilidades, así como el impuesto específico a la minería.

A pesar de la relevancia que estos ingresos han adquirido en la recaudación fiscal total, los informes del BCCh y del Ministerio de Hacienda, hasta el momento, no han incluido proyecciones para el precio del litio. Como resultado de ello, los ejercicios de sostenibilidad fiscal del CFA incluidos en este informe toman las proyecciones para los ingresos fiscales provenientes de la explotación de este mineral elaboradas por el Ministerio de Hacienda en el IFP correspondiente al cuarto trimestre de 2022 (IFP4T22).

## 2.2 Estimaciones macroeconómicas 2023 y actualización de proyecciones clave

### 2.2.1. Actualización de proyecciones de crecimiento del PIB real

El BCCh prevé en su IPoM de marzo un escenario macroeconómico para 2023 que considera un rango de variación interanual del PIB real de [-0,5%, 0,5%], con un valor mediano de 0. Este valor es mejor al que se estimó en el IPoM de septiembre de 2022, equivalente a -1%, supuesto de caída del PIB 2023 utilizada por el CFA en su ejercicio de sostenibilidad de septiembre del año pasado. En el gráfico 2, se ilustra la evolución de la variación del PIB real para el periodo 2013-2022, junto con las proyecciones de crecimiento para 2023 previamente mencionadas.

**Gráfico 2: Variación interanual del PIB real (2013-2023e)**



Nota: Los rangos proyectados para la variación interanual del PIB real en los IPoMs de septiembre de 2022 y marzo de 2023 equivalen a [-1,5%, -0,5%] y [-0,5%, 0,5%], respectivamente.

Fuente: CFA en base a cifras del BCCh.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de sostenibilidad fiscal del CFA para 2023 se basa en las proyecciones de crecimiento del BCCh en su último IPoM, es pertinente examinar las implicancias fiscales de estas últimas para el escenario base de las finanzas públicas considerado por el Consejo. Entre los indicadores fiscales que se ven directamente afectados por el supuesto de crecimiento se encuentran los ingresos tributarios no mineros efectivos, los cuales se desglosan en seis subcategorías y se proyectan utilizando

elasticidades<sup>15</sup> de ingresos-a-PIB. De esta forma, se obtienen estimaciones en términos reales de su evolución, que luego se ajustan a valores nominales mediante el supuesto de inflación. En consecuencia, la revisión al alza en el supuesto para la variación interanual del PIB real en 2023 debería implicar un mejor desempeño de esta categoría de ingresos<sup>16</sup>.

### 2.2.2. Actualización de proyecciones de inflación

La inflación anual promedio proyectada para 2023 por el BCCh en el IPoM de marzo equivale a 7,9%, lo cual representa un aumento en relación al 6,1% proyectado en el IPoM de septiembre de 2022. Uno de los principales canales a través del cual la inflación afecta a las finanzas públicas se relaciona con la recaudación fiscal efectiva. En el marco del modelo de sostenibilidad del CFA, esto se ve reflejado al ajustar a valores nominales las cifras reales proyectadas para los ingresos tributarios no mineros. Por lo tanto, la revisión al alza en el supuesto para la inflación promedio en 2023 implica mayores ingresos efectivos (nominales).

Complementariamente, el supuesto para la inflación también incide en el costo de la deuda. En efecto, cuanto mayor sea la inflación, mayor será el rendimiento exigido por los inversionistas para compensarla<sup>17</sup> al momento de adquirir deuda soberana<sup>18</sup>. De esta manera, la revisión al alza en el supuesto para la inflación promedio que hizo el BCCh en su IPoM de marzo con respecto al anterior, implica una mayor carga de intereses (medida en términos nominales), *ceteris paribus*<sup>19</sup>. En el gráfico 3, se exhibe la evolución de la inflación promedio para el periodo 2019-2022, junto con las proyecciones de inflación para 2023 previstas en los IPoMs de septiembre de 2022 y marzo de 2023.

---

<sup>15</sup> El concepto de elasticidad se refiere a la sensibilidad o capacidad de respuesta de una variable ante cambios en otra variable. Esto implica medir la magnitud del cambio en la variable de interés en relación con el cambio en la variable que la afecta.

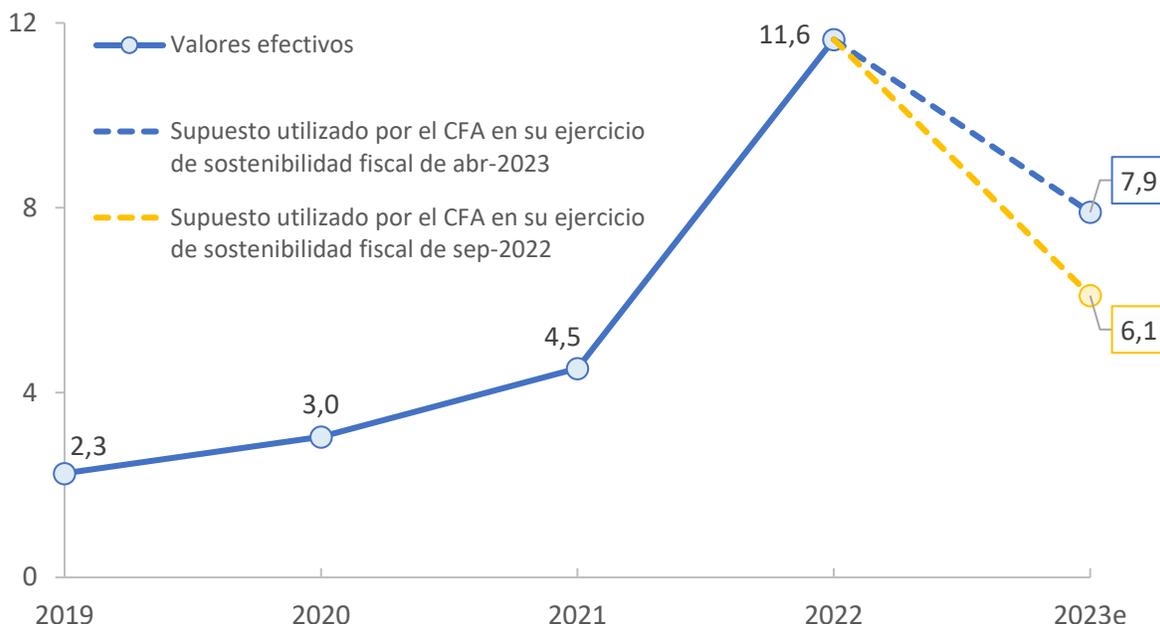
<sup>16</sup> Al analizar el periodo 2013-2022, se puede observar que los ingresos tributarios no mineros han constituido, en promedio, el 93% de los ingresos totales percibidos por el Gobierno Central.

<sup>17</sup> Este exceso de retorno es comúnmente denominado como prima por inflación.

<sup>18</sup> Dicho canal de transmisión no rige para instrumentos de deuda soberana indexados a la inflación, como los bonos de la Tesorería General de la República emitidos en Unidades de Fomento (UF).

<sup>19</sup> En relación a la carga de intereses expresada como porcentaje del PIB, su evolución también depende del supuesto considerado para el deflactor del PIB, el cual se toma del escenario base del Ministerio de Hacienda presentado en el IFP4T22.

**Gráfico 3: Inflación promedio anual (2018-2023e)**



Fuente: CFA en base a cifras del BCCh.

### 2.2.3. Actualización de las proyecciones del precio del cobre para 2023

En relación al precio del cobre para 2023, el BCCh estima un valor promedio de 385 US\$/lb, según indica el IPoM de marzo, superior a los 350 US\$/lb reportados en el IPoM de septiembre de 2022. Desde una perspectiva fiscal, el precio del cobre es relevante debido a que está directamente relacionado con los ingresos del Fisco provenientes de la explotación de este mineral, los cuales incluyen tanto las transferencias de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco), como la tributación generada por la Gran Minería Privada (GMP10)<sup>20</sup>. En este contexto, para construir el escenario base del ejercicio de sostenibilidad fiscal el CFA utiliza la última proyección para el precio del cobre presentada por el BCCh<sup>21</sup>, cuya revisión al alza conlleva a un incremento en la proyección para esta categoría de ingresos<sup>22</sup>. En el gráfico 4, se muestra la evolución del precio del cobre nominal para el periodo 2013-2022, junto con las proyecciones del BCCh para 2023 que fueron utilizadas por el CFA en los ejercicios de sostenibilidad fiscal elaborados en septiembre de 2022 y abril de este año.

<sup>20</sup> Este grupo engloba las diez grandes empresas mineras privadas. Estas son Escondida, Collahuasi, Los Pelambres, Anglo American Sur, El Abra, Candelaria, Anglo American Norte, Zaldívar, Cerro Colorado y Quebrada Blanca.

<sup>21</sup> El supuesto para los ingresos fiscales provenientes de la minería del cobre utilizado en el ejercicio de sostenibilidad del CFA también depende de las cantidades involucradas. En el caso de Codelco, se utilizan las ventas físicas totales de cobre, mientras que para la GMP10 se recurre a la producción total de cobre, siendo ambos valores tomados del escenario base elaborado por el Ministerio de Hacienda en el IFP4T22.

<sup>22</sup> Durante el periodo 2013-2022, los ingresos generados por la minería representaron, en promedio, el 7% de los ingresos totales percibidos por el Gobierno Central (esta cifra excluye las rentas de arrendamiento percibidas por la Corfo).

**Gráfico 4: Precio del cobre nominal en US\$/lb (2013-2023e)**



Fuente: CFA en base a cifras del BCCh.

#### 2.2.4. Actualización de proyección del tipo de cambio

En relación con el tipo de cambio nominal promedio para 2023, el supuesto adoptado en el análisis de sostenibilidad fiscal presentado en este informe se basa en la mediana reportada en la EEE del BCCh de abril de este año, equivalente a \$811. Este valor se sitúa por debajo del supuesto de \$858 empleado en el análisis de septiembre de 2022, el cual se sustentó en las expectativas de mercado en aquel entonces. La evolución del tipo de cambio nominal puede tener consecuencias significativas para el desempeño fiscal de una economía pequeña y abierta como la de Chile. Específicamente, uno de los canales de transmisión fiscal más importantes para esta variable está relacionado con la composición, el tamaño y el costo de la deuda pública. Una depreciación sustancial del tipo de cambio nominal puede aumentar los niveles de la deuda pública en relación al PIB -en particular, aquella parte denominada en moneda extranjera-, profundizando así el costo de la misma y, en última instancia, limitando su capacidad para financiar programas y proyectos a largo plazo. En el gráfico 5, se presenta la evolución del tipo de cambio nominal promedio para el periodo 2015-2022, junto con las proyecciones para 2023 anteriormente señaladas.

También es relevante mencionar el efecto que ejerce el tipo de cambio nominal en la valorización de los traspasos de Codelco al Fisco. Al respecto, un tipo de cambio más depreciado incide positivamente en las transferencias efectivas de la firma estatal, ya que las mismas son percibidas en dólares, pero deben ser posteriormente convertidas a pesos<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Los ingresos efectivos provenientes de Codelco no se encuentran determinados del todo por variables operativas de ingresos y costos, ya que existen factores y decisiones externas que determinan cuánto es finalmente lo que la empresa estatal transfiere al Fisco (dividendos). Los traspasos efectivos de Codelco

Adicionalmente, y en relación con lo anterior, debido a que el tipo de cambio no experimenta ajustes cíclicos en el marco de la regla fiscal, una depreciación conlleva un aumento proporcional para aquellos ingresos estructurales percibidos en moneda extranjera.

**Gráfico 5: Tipo de cambio nominal promedio (2015-2023e)**



Fuente: CFA en base a cifras del BCCh.

### 2.2.5. Actualización de proyecciones de PIB No Minero Tendencial

En agosto de 2022, el Ministerio de Hacienda llevó a cabo la consulta anual al Comité Consultivo de Expertos para el PIB Tendencial. Durante dicha reunión, se presentaron los cambios en la metodología y el procedimiento de cálculo que se introdujeron para el nuevo proceso, así como las razones que los justifican<sup>24</sup>. En base a las estimaciones proporcionadas por el comité de expertos, se calculó una tasa de crecimiento del PIB no minero tendencial de 1,9% para 2023. Esta estimación llevó al Ministerio de Hacienda a proyectar una brecha<sup>25</sup> del producto no minero de -1,9% para el mismo año (según se indica en el IFP4T22)<sup>26</sup>. En relación con el ejercicio de sostenibilidad fiscal del CFA para 2023, la

contemplados en el escenario base del ejercicio de sostenibilidad del CFA provienen de los supuestos tomados por el Ministerio de Hacienda en el IFP4T22.

<sup>24</sup> El acta de dicha sesión, las tablas con los resultados y los códigos para replicar la estimación se encuentran disponibles en:

<http://www.dipres.cl/598/w3-propertyvalue-23765.html>

<sup>25</sup> Medida como la diferencia porcentual entre el PIB efectivo y el PIB tendencial.

<sup>26</sup> Esta cifra contrasta con el resultado obtenido a través de la metodología antigua, también aplicada en la última convocatoria del Comité de Expertos para el PIB Tendencial (+1,7%) y con la estimación reportada por el BCCh en el IPoM de marzo (+1,2% promedio). Con la entrada en vigencia a partir de 2023 de la nueva metodología de cálculo del PIB no minero tendencial, se espera subsanar una serie de falencias de la metodología anterior y considerar de mejor manera la posición cíclica de la economía.

construcción de la brecha del producto no minero combina las expectativas de crecimiento del PIB no minero efectivo reportadas en la EEE de abril, con el crecimiento tendencial del PIB no minero estimado por el comité de expertos en agosto de 2022.

Disponer de una estimación precisa de la posición cíclica de la economía es relevante, pues afecta directamente a los ingresos estructurales del Fisco. La brecha del producto negativa que se espera para 2023 indica que la economía operará con holguras de capacidad y, por lo tanto, que el PIB efectivo estará por debajo de su nivel de tendencia. Esto se traduce en un ajuste cíclico que impacta positivamente en los ingresos estructurales.

#### **2.4.6. Actualización de precio de referencia del cobre**

El Comité Consultivo de Expertos del Precio de Referencia del Cobre estimó que el precio de largo plazo en 2023 sería 374 US\$/lb (moneda de 2023), superior a los 331 US\$/lb (moneda de 2022) estimados por el comité un año antes. Según la información proporcionada por la Dipres, los expertos justifican este mejor precio en base a la mayor demanda proyectada por la creciente producción de autos eléctricos, lo que, sumado a las dificultades para realizar proyectos mineros y mayores costos en la industria a nivel global, implicaría déficits de oferta en el mediano plazo para el mercado del cobre.

La relación entre la brecha del precio del cobre<sup>27</sup> y los ingresos fiscales mineros<sup>28</sup> es similar a la que existe entre la brecha del producto y los ingresos fiscales no mineros. El Ministerio de Hacienda estima que en 2023 el precio del cobre alcanzará su valor de referencia, lo que implicaría una brecha casi cerrada para el periodo. Como resultado, se espera un ajuste cíclico negativo y de baja magnitud, tanto para los ingresos por cobre bruto de Codelco como para los ingresos tributarios provenientes de la GMP10<sup>29</sup>.

### **2.3. Estimaciones macroeconómicas 2024-2027 y actualización de proyecciones de clave**

#### **2.3.1. Actualización de proyecciones de crecimiento**

En el presente ejercicio de sostenibilidad fiscal del CFA (abril de 2023), se parte de un escenario base en el cual se espera una variación real del producto de cero en 2023, seguido por una normalización que contempla expansiones del 1,5% en 2024 y del 2,5% en 2025, acorde con la mediana de las proyecciones presentadas en el IPoM de marzo. Para los años siguientes, se utilizan las proyecciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) presentadas en el informe "Economic Survey" de enero de 2023, situando el crecimiento de 2026 y 2027 en 2,4%. El gráfico 6 muestra los supuestos para las trayectorias de crecimiento del PIB real para el periodo 2024-2027 utilizados en los últimos ejercicios de sostenibilidad fiscal elaborados por el CFA.

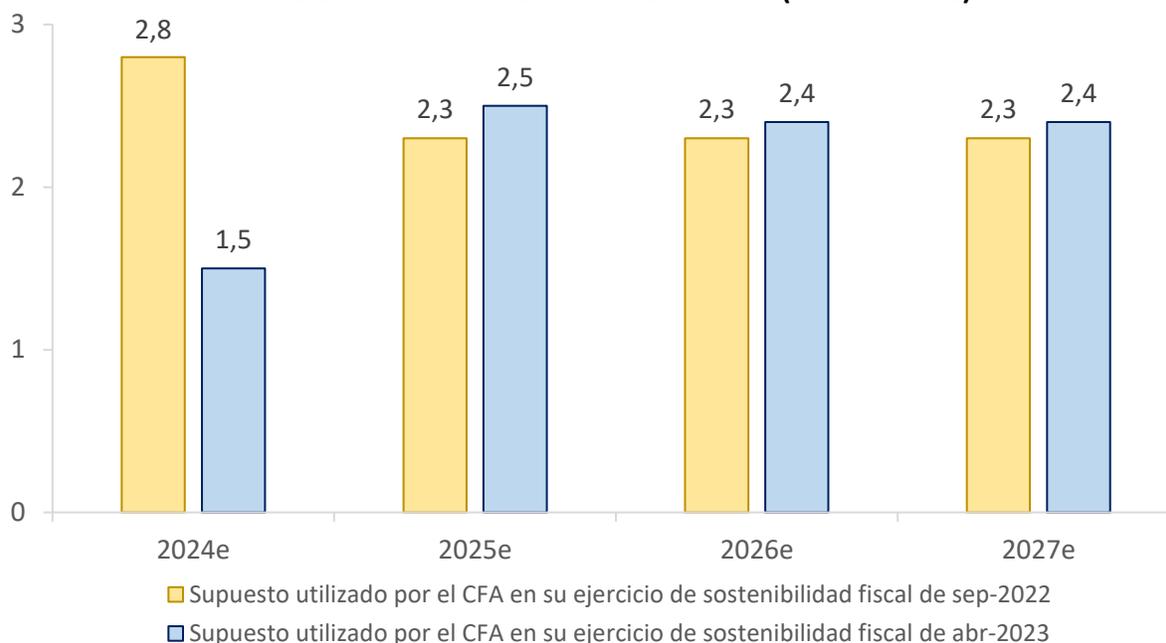
---

<sup>27</sup> Definida como la diferencia entre el precio efectivo y el precio de referencia.

<sup>28</sup> Los ingresos fiscales percibidos por la explotación de litio no son considerados en esta categoría.

<sup>29</sup> El ajuste cíclico de los ingresos provenientes de las ventas de cobre bruto de Codelco depende del precio de venta de la empresa, el cual no necesariamente coincide con el precio del cobre efectivo (correspondiente al transado en la Bolsa de Metales de Londres). Asimismo, el ajuste cíclico de los ingresos tributarios provenientes de la GMP10 depende de la brecha del precio del cobre rezagada y de proyecciones trimestrales. Debido a estas particularidades, una brecha cerrada para 2023 no implica necesariamente un ajuste cíclico igual a cero para estos ingresos.

**Gráfico 6: Variación interanual del PIB real (2024e-2027e)**

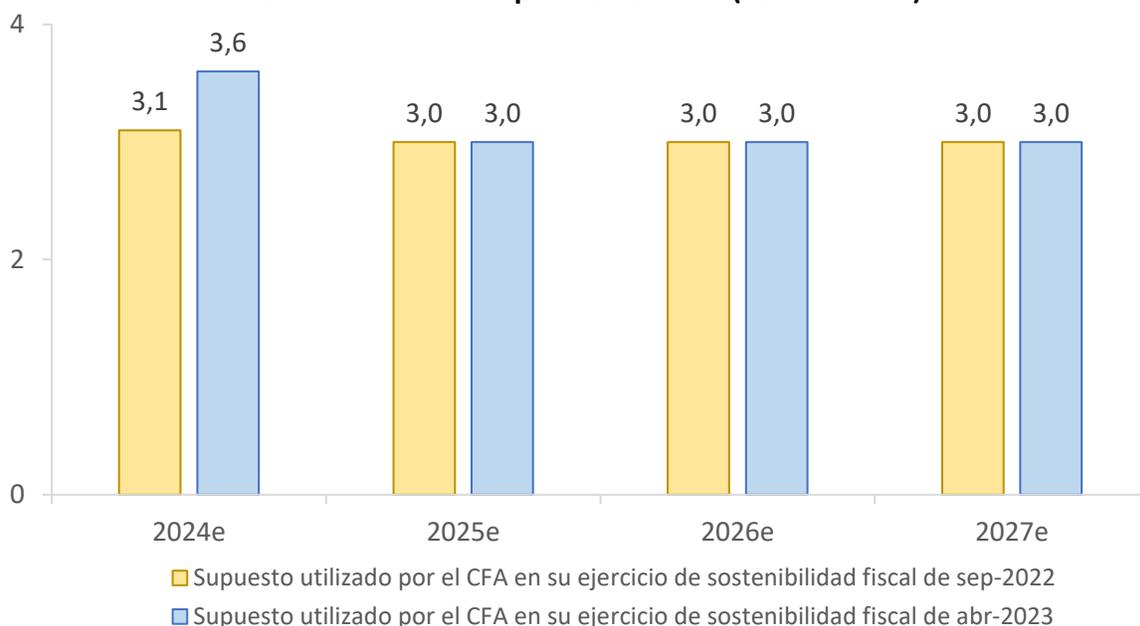


Fuente: CFA en base a cifras del BCCh y la OCDE.

### 2.3.2. Actualización de proyecciones de inflación

Se prevé que la inflación anual promedio se acerque gradualmente a la meta de 3% entre 2023 y 2024, según lo indicado en el IPoM de marzo. Después del 7,9% proyectado para 2023, se estima que la inflación disminuirá a 3,6% en 2024 y se estabilizará en la meta del 3% durante el período 2025-2027. El gráfico 7 muestra las trayectorias elaboradas por el BCCh, las que fueron utilizadas por el CFA en sus ejercicios de sostenibilidad fiscal de septiembre de 2022 y de abril de este año.

**Gráfico 7: Inflación promedio anual (2024e-2027e)**



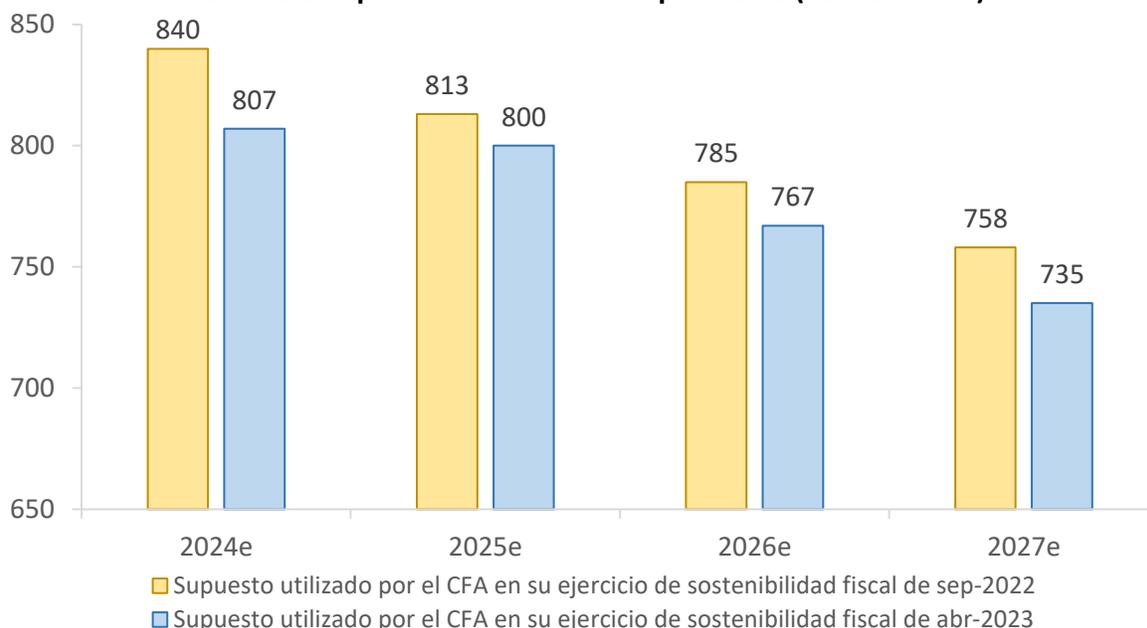
Fuente: CFA en base a cifras del BCCh.

### 2.3.3. Actualización de proyecciones de tipo de cambio

En relación a la trayectoria del tipo de cambio nominal para 2024, para la construcción del escenario base del ejercicio de sostenibilidad fiscal incluido en el capítulo 4 de este informe, el CFA utiliza como supuesto la mediana de las proyecciones reportadas por la EEE de abril. Según esta última, se espera una disminución del precio del dólar que lo llevaría por encima de los \$800. En tanto, para el periodo 2025-2027 se asume una convergencia gradual hacia el nivel de largo plazo<sup>30</sup>. Lo anterior supone un proceso de ajuste levemente más rápido en comparación con la trayectoria supuesta en el ejercicio de sostenibilidad fiscal elaborado por el CFA en septiembre de 2022. En el gráfico 8, se presenta una comparación entre los supuestos empleados para el tipo de cambio nominal en los ejercicios de sostenibilidad fiscal realizados por el CFA, en septiembre de 2022 y abril de 2023.

<sup>30</sup> El nivel de largo plazo del tipo de cambio nominal se basa en el promedio histórico del tipo de cambio real durante los últimos 20 años, ajustado según las metas de inflación establecidas en Chile y EE.UU.

**Gráfico 8: Tipo de cambio nominal promedio (2024e-2027e)**



Fuente: CFA en base a cifras del BCCh y el Ministerio de Hacienda.

#### 2.3.4. Actualización de proyecciones para el precio del cobre

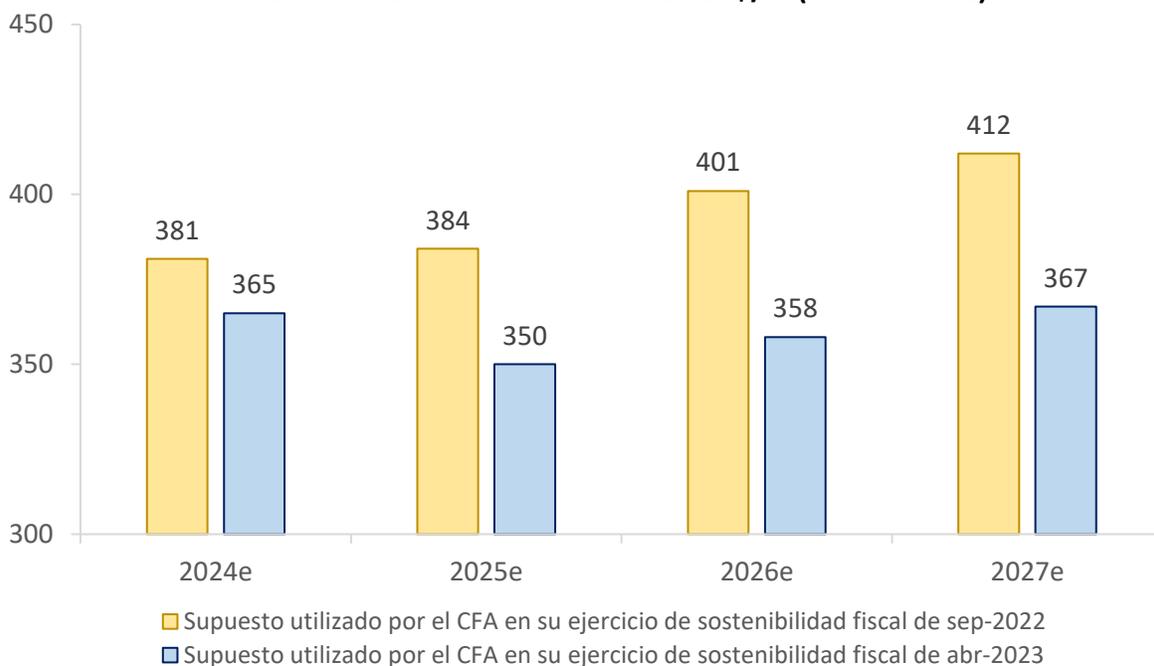
El supuesto para el precio del cobre en el período 2024-2025 que tomó el CFA para desarrollar su análisis de sostenibilidad fiscal presentado en este informe, se basa en las cifras publicadas en el IPoM de marzo de 2023, las cuales se ubican en 365 USc\$/lb y 350 USc\$/lb, respectivamente. Para los años siguientes se asume que el precio del cobre se reajusta de acuerdo a la inflación de Estados Unidos<sup>31</sup>, lo que significa valores de 358 USc\$/lb en 2026 y 367 USc\$/lb en 2027. En consistencia con el nuevo supuesto para el tipo de cambio nominal, esta trayectoria también supone una senda de convergencia más gradual en comparación con aquella utilizada en el ejercicio de sostenibilidad fiscal del CFA de septiembre de 2022<sup>32</sup>. Con el fin de realizar una comparación entre los supuestos empleados para el precio del cobre nominal en los ejercicios realizados por el Consejo en septiembre de 2022 y abril de 2023, se presenta el gráfico 9.

<sup>31</sup> El supuesto de corto y mediano plazo para la inflación de EE.UU. se obtiene a partir de proyecciones de mercado.

<sup>32</sup> "Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones", del 27 de septiembre de 2022, disponible en:

<https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes/informes-al-congreso/informe-al-congreso-n-7-informe-del-consejo-fiscal-autonomo-sobre-el-ejercicio>

**Gráfico 9: Precio del cobre nominal en US\$/lb (2024e-2027e)**



Fuente: CFA en base a cifras del BCCh y la OCDE.

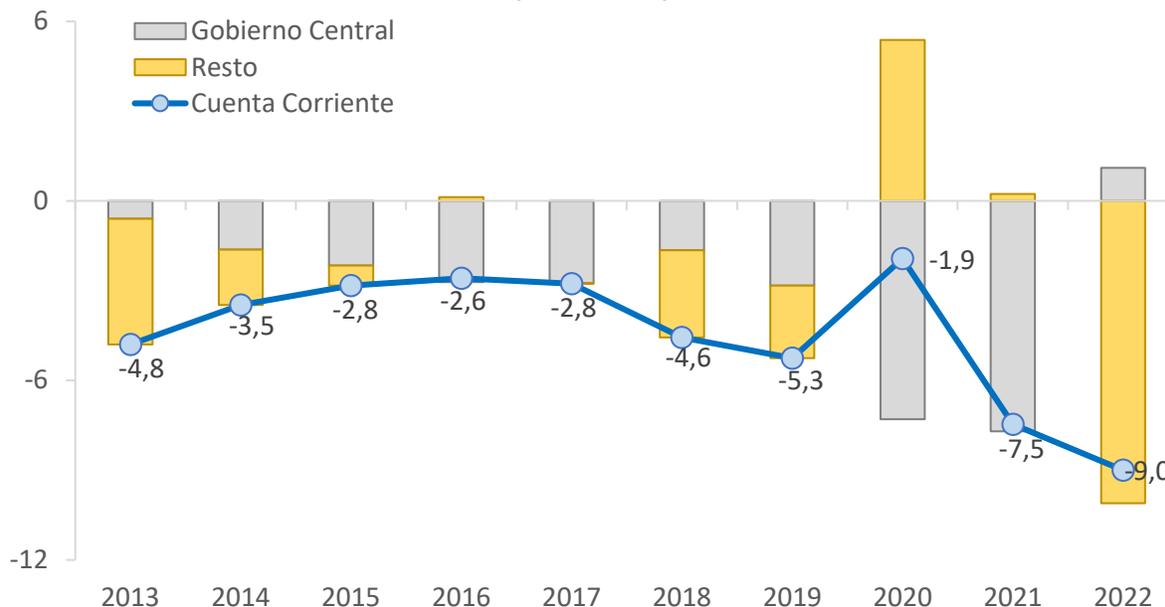
## 2.4 Riesgos macroeconómicos y sus implicancias fiscales

Los diversos escenarios de riesgo expuestos en el IPoM de marzo, el IFP4T22, la EEE de abril y los análisis más recientes realizados por organismos internacionales, sugieren que existe la posibilidad de que la convergencia inflacionaria sea más lenta de lo previsto. A nivel local, esta situación estará sujeta a la eventualidad de que el ajuste en el gasto privado ocurra a una velocidad menor a la esperada, prolongando el elevado déficit de cuenta corriente que actualmente enfrenta la economía. Como se muestra en el gráfico 10, la acumulación de desequilibrios en el ahorro y el gasto ha resultado en un déficit de cuenta corriente equivalente al 9% del PIB en 2022. Si bien es cierto que durante el último trimestre del año pasado se registró una mejora significativa de la cuenta corriente<sup>33</sup>, mientras el déficit privado persista en niveles altos, el espacio fiscal seguirá estando restringido.<sup>34</sup>

<sup>33</sup> Según detalla el IPoM de marzo de 2023, los datos parciales del primer trimestre del presente año sugieren que dicha tendencia continuaría.

<sup>34</sup> Por otra parte, tal como se indicó previamente, en caso de que la tasa de inflación experimente una reducción más gradual, se tendrán mayores ingresos fiscales expresados en términos nominales.

**Gráfico 10: Descomposición del déficit de cuenta corriente como porcentaje del PIB (2013-2022)**



Nota: El componente “Resto” incluye al sector privado, al BCCh y a los gobiernos municipales.

Fuente: CFA en base a cifras del BCCh.

En el ámbito externo, existe preocupación por la salud financiera de la banca internacional, tras los hechos ocurridos a principios de marzo. Los problemas de liquidez y las quiebras de entidades bancarias en Estados Unidos y Europa han generado un incremento de la incertidumbre global. En este sentido, si se materializa un escenario disruptivo en las condiciones financieras internacionales, se intensificaría la percepción de riesgo a nivel mundial, impactando negativamente a la actividad económica local.

Lo anterior, a su vez, podría traer aparejado implicancias fiscales de gran importancia. En primer lugar, la inestabilidad financiera global podría provocar una disminución en la inversión extranjera directa y en los flujos de capital hacia economías emergentes como Chile, lo cual restringiría las fuentes de financiamiento externas para el Fisco. Además, un contexto de incertidumbre global y de debilidad económica local afectaría negativamente los ingresos fiscales, dado que, como se mencionó anteriormente, los ingresos tributarios no mineros están estrechamente relacionados con la demanda interna. Así, una caída en la recaudación tributaria reduciría el espacio fiscal disponible para mantener el gasto público comprometido por el Gobierno Central.

Siguiendo en el ámbito externo, también es importante destacar los riesgos asociados a los elevados niveles de endeudamiento público y corporativo en China, así como los persistentes desequilibrios en su sector inmobiliario. Un agravamiento de esta situación podría desencadenar una caída en los precios de las materias primas, especialmente en el cobre. Si se materializa este escenario, las finanzas públicas locales enfrentarían tensiones significativas debido a la disminución en la recaudación fiscal proveniente de la minería. Esta situación impactaría tanto los traspasos de Codelco al Fisco como los ingresos derivados de la tributación de la GMP10.

### Recuadro 1: La regla dual

Las reglas fiscales de Balance Estructural, como la que opera en Chile desde 2001, establecen metas a mediano plazo para el resultado operacional<sup>35</sup> que un gobierno debe alcanzar, teniendo en cuenta los ciclos económicos y las fluctuaciones en los precios internacionales de las materias primas que afectan los ingresos fiscales<sup>36</sup>. Su finalidad es permitir un gasto público acíclico, facilitando la generación de ahorros en periodos favorables para poder desahorrar en las etapas adversas<sup>37</sup>. Paralelamente, estas reglas buscan crear un marco de previsibilidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, lo que ayuda a mantener la confianza de los mercados financieros y reduce la incertidumbre en la economía en general. Estos elementos hacen que las reglas fiscales de Balance Estructural sean prevalentes en la institucionalidad de economías exportadoras de materias primas<sup>38</sup>, cuyos ingresos fiscales dependen de forma relevante de los precios internacionales de las mismas.

Una limitación importante de las reglas fiscales de Balance Estructural es que, al centrarse únicamente en el resultado operacional de corto y mediano plazo<sup>39</sup>, no permiten garantizar la sostenibilidad fiscal en horizontes de tiempo más largos. Esto, ya que no se imponen restricciones específicas en la evolución de la deuda pública. Aunque estas reglas pueden ser efectivas para garantizar la estabilidad fiscal en el corto y mediano plazo, la falta de límites claros en la acumulación de deuda soberana puede llevar a una carga insostenible de la misma en el futuro, pues la deuda se afecta también por elementos adicionales a los déficits fiscales<sup>40</sup>. Es decir, la falta de atención a la evolución de la deuda puede llevar a que cada gobierno se centre únicamente en la reducción del déficit operacional y no en la implementación de políticas fiscales más integrales que aborden la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

En virtud de lo anterior, y considerando los sucesivos déficits estructurales de la última década, así como los incumplimientos de

<sup>35</sup> Balance operacional se refiere a la diferencia entre ingresos menos gastos efectivos.

<sup>36</sup> En el caso de Chile se considera el ciclo internacional del precio del cobre. En el pasado, se consideró también un ajuste cíclico a los ingresos por molibdeno. En lo más reciente, siguiendo las recomendaciones hechas por el CFA, el Ministerio de Hacienda informó al Consejo que presentará una propuesta de ajuste prudencial para el tratamiento de los ingresos fiscales provenientes del litio, dado su importante aumento en el peso relativo de los ingresos del Fisco, y con el objeto de incluirla en la elaboración del Presupuesto 2024.

<sup>37</sup> Con esto se busca que la autoridad fiscal disponga de un mayor margen de maniobra en los momentos en que la economía se desacelera o contrae, sin comprometer la estabilidad fiscal en el corto plazo.

<sup>38</sup> Un análisis completo del uso de reglas fiscales elaborado por el FMI puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.imf.org/external/datamapper/fiscalrules/reference.htm>

<sup>39</sup> El horizonte temporal de estas reglas suele abarcar el ciclo electoral al que está sujeta la autoridad fiscal, es decir, en torno a cuatro años.

<sup>40</sup> En el caso de Chile, la evolución de la deuda no solo depende del balance del gobierno, sino que también del movimiento de los “otros requerimientos de capital”, que corresponden a amortizaciones de gastos y compra de activos no contabilizados en el balance presupuestario, y que afectan las necesidades de financiamiento del Gobierno Central. Como ejemplo, se pueden mencionar los bonos de reconocimiento, la compra de cartera del Crédito con Aval del Estado (CAE), la capitalización de empresas públicas con utilidades, entre otras.

metas de BE, la política fiscal en Chile se rige, desde 2022, por una regla dual. Esta regla fue inicialmente propuesta por el CFA<sup>41</sup> y posteriormente adoptada por la actual administración de Gobierno formalmente en su Decreto de Política Fiscal<sup>42</sup>. La regla dual contiene dos pilares fundamentales: una meta operacional de Balance Estructural y un nivel prudente de deuda. La meta de Balance Estructural se enfoca en el corto y mediano plazo y, junto a la estimación de ingresos estructurales, permite determinar el gasto público compatible con la meta de Balance Estructural, sirviendo así como guía para el proceso presupuestario y dotándolo de un marco ordenador. Complementariamente, el nivel prudente de deuda tiene como propósito asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el largo plazo, estableciendo un tope explícito para la acumulación de deuda pública bruta<sup>43</sup>. En su conjunto, la regla dual busca mantener la consistencia intertemporal de las finanzas públicas, asegurando un manejo responsable y sostenible de las mismas.

Para comprender el diseño de la regla dual, es importante tener en cuenta dos conceptos: el nivel prudente de deuda y el límite de deuda. El nivel prudente de

deuda es un nivel de relación entre la deuda bruta y el PIB que garantiza con alta probabilidad la sostenibilidad de las finanzas públicas en el tiempo. A la vez, mantiene una distancia prudente respecto a los niveles de deuda pública que pueden llevar, con alta probabilidad, a la insolvencia. Por otro lado, el límite de deuda es el nivel de deuda que genera dificultades fiscales debido a la alta probabilidad de impago, restricciones de acceso al financiamiento en los mercados y/o inestabilidad macroeconómica. Así, la deuda prudente se ubica por debajo del límite de deuda. En este contexto, el Ministerio de Hacienda estimó un nivel prudente de deuda bruta del Gobierno Central de 45% del PIB, el cual fue incorporado en el artículo 2 del Decreto N°755 del Ministerio de Hacienda, de junio de 2022<sup>44</sup>.

Por tanto, la adopción de la regla dual es un avance significativo en la arquitectura institucional de la política fiscal del país, la cual se enmarca en una historia de mejora continua, en pos de proveer de un marco metodológico robusto y sencillo de comunicar para la conducción de las finanzas públicas.

---

<sup>41</sup> Informe técnico del CFA N° 3, titulado “Informe para el fortalecimiento de la regla fiscal: ancla de deuda, cláusulas de escape y mecanismos de corrección”, disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/informes-tecnicos-del-cfa/informe-tecnico-del-cfa-n-3-informe-para-el-fortalecimiento-de-la-regla-fiscal>.

Esta recomendación se encuentra en concordancia con aquellas hechas por el Fondo Monetario Internacional respecto a la materia.

<sup>42</sup> Decreto N°755, de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda.

<sup>43</sup> La deuda bruta se diferencia de la deuda neta en que esta última equivale a la diferencia entre la deuda bruta y los activos del Tesoro Público del Gobierno Central.

<sup>44</sup> El decreto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de junio de 2022.

### 3. Escenario fiscal 2022-2027

En el presente capítulo se realiza un análisis exhaustivo del escenario fiscal al cierre de 2022, así como de las proyecciones para 2023 y el mediano plazo (2024-2027). Este análisis se basa en los cálculos y estimaciones proporcionados por la Dipres en su IFP4T22. Particularmente, se presta atención a los resultados del balance efectivo, examinando detalladamente tanto los gastos como los ingresos efectivos, el resultado estructural y la dinámica de la deuda bruta. Esto, con el objetivo de ofrecer una visión global y precisa del panorama fiscal actual y sus expectativas para el futuro.

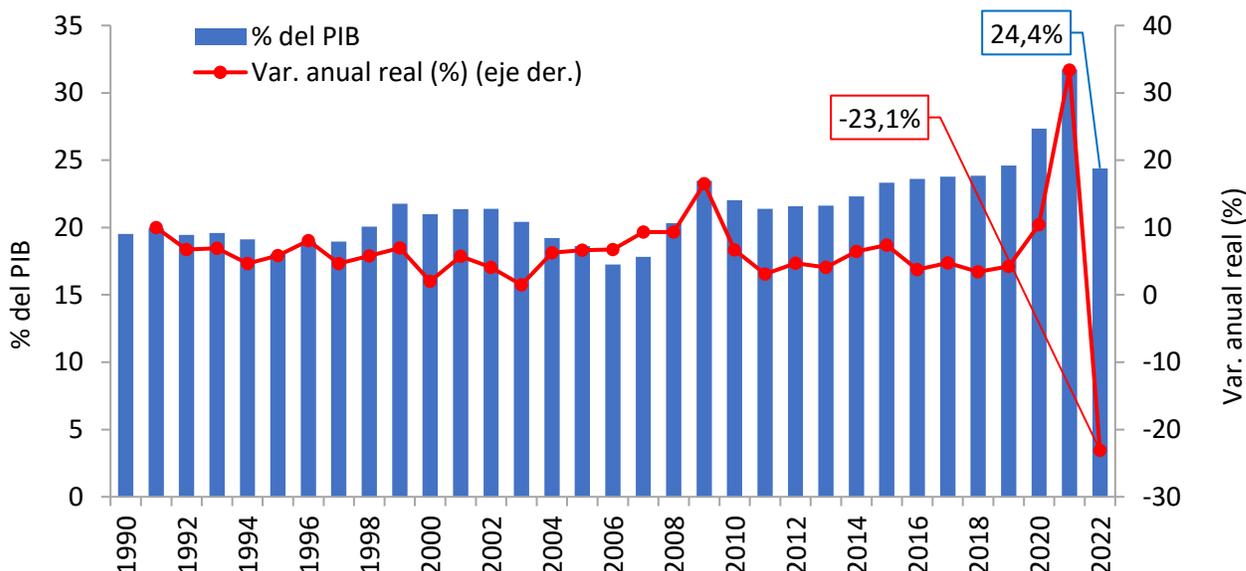
#### 3.1. Cierre 2022<sup>45</sup>

##### 3.1.1 Balance efectivo

De acuerdo a los cálculos de la Dipres, en 2022 se alcanzó un balance efectivo de 1,1% del PIB, lo que constituye un hito significativo al tratarse del primer registro de superávit desde 2012. Este resultado se explica por un nivel de gastos equivalente al 24,4% del PIB, mientras que los ingresos representaron el 25,5% del PIB.

Por un lado, el gasto del Gobierno Central total para 2022 ascendió a \$65.173.898 millones, lo que equivale a 24,4% del PIB. Esta cifra representa una disminución real del 23,1% con respecto al año anterior (gráfico 11), explicada principalmente por el retiro de las medidas fiscales de apoyo transitorio implementadas en 2021, tales como el pago del Ingreso Familiar de Emergencia Universal (IFE), el Bono Clase Media, el Bono de Cargo Fiscal para Afiliados a Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), y otros subsidios de apoyo por la pandemia.

**Gráfico 11. Evolución del gasto del Gobierno Central total (1990-2022)**



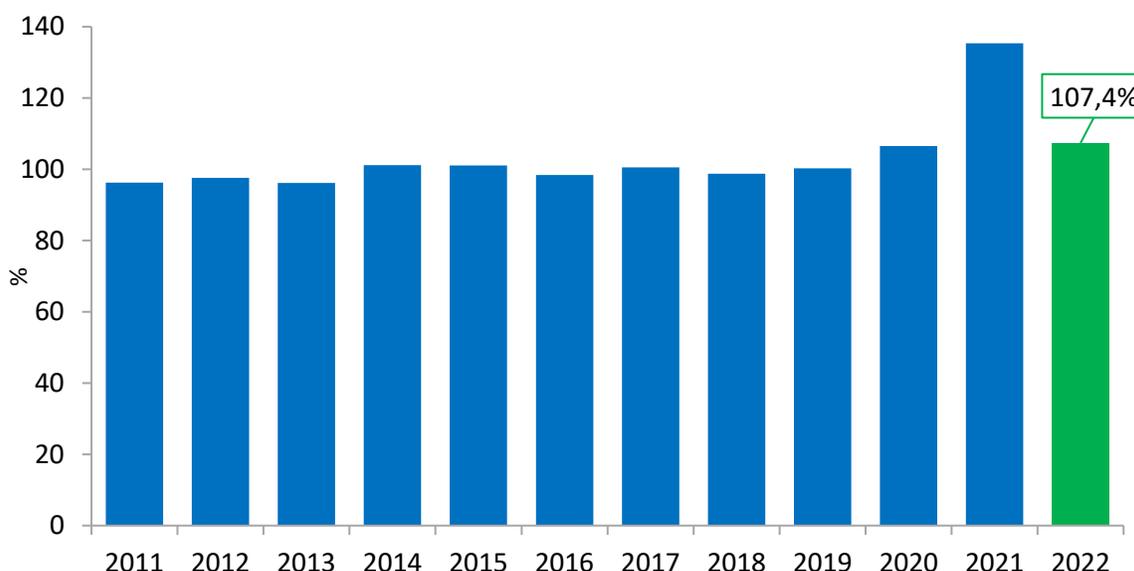
Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

<sup>45</sup> Cifras monetarias expresadas en pesos de 2022.

El significativo ajuste del gasto materializado en 2022 ratifica el compromiso del Gobierno con el proceso de consolidación fiscal. En este sentido, el Consejo reconoce y valora el amplio consenso alcanzado en torno a la sostenibilidad fiscal como una política de Estado. Así quedó reflejado en el presupuesto 2022, que el Gobierno anterior propuso en el respectivo proyecto, el Congreso aprobó, y la actual administración ejecutó. Esto permitió revertir una parte importante del mayor gasto fiscal destinado a enfrentar los efectos de la pandemia en 2021.

Como muestra el gráfico 12, en 2022 la tasa de ejecución del gasto del Gobierno Central presupuestario<sup>46</sup> alcanzó 107,4% respecto de la Ley de Presupuestos aprobada para el mismo año, incluyendo el Fondo de Emergencia Transitorio (FET)<sup>47</sup>. Aunque esta tasa es significativamente menor que la registrada en el año anterior (135,4%), es mayor que el promedio del período 2011-2021 (102,9%).

**Gráfico 12. Tasa de ejecución del gasto del Gobierno Central presupuestario (2011-2022)**



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

Específicamente, el gasto corriente presentó una tasa de ejecución respecto de la Ley de Presupuestos aprobada, incluyendo el FET, de 111,9% en 2022, destacando las sobreejecuciones en los subtítulos "prestaciones previsionales" (33,6%), "bienes y servicios de consumo y producción" (18,4%) e "intereses" (10,2%). A la vez, el gasto de capital tuvo una tasa de ejecución de 86,3% en 2022, siendo el subtítulo "inversión" el que registró la mayor subejecución (24,8%). Según la Dipres, esto se explica por el retraso en la implementación de diversos proyectos de inversión, explicado por la escasez de materiales y el alza de sus precios<sup>48</sup>.

<sup>46</sup> El gasto del Gobierno Central presupuestario hace referencia a aquellos gastos que han sido previamente autorizados y planificados en la Ley de Presupuestos. En 2022, este gasto ascendió a \$65.155.888 millones, lo que equivale a prácticamente el 100% del gasto del Gobierno Central total en dicho año.

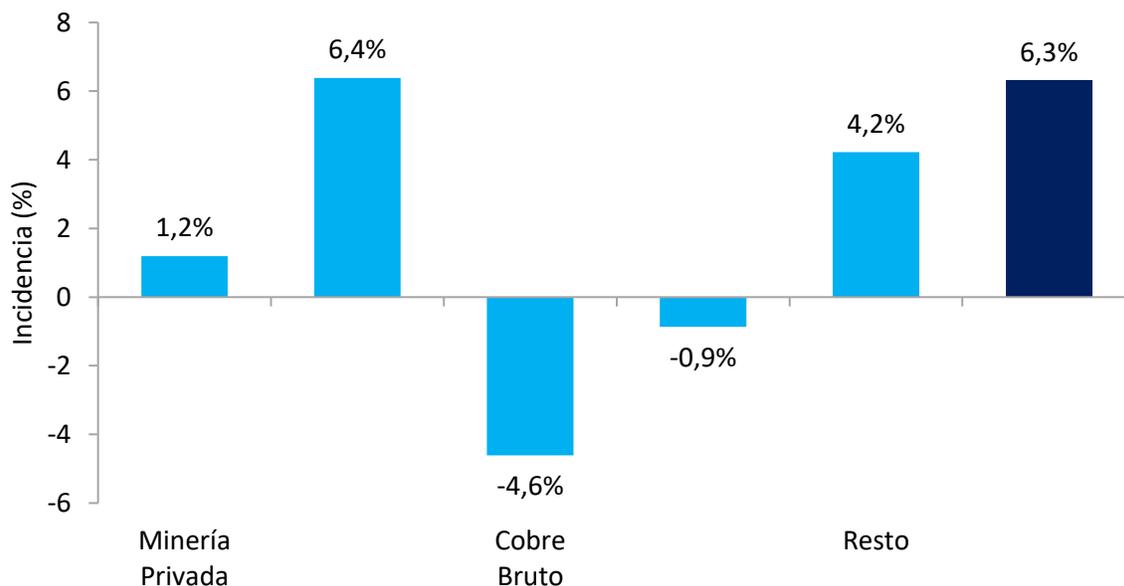
<sup>47</sup> El gasto aprobado en la Ley de Presupuestos 2022 fue de \$60.681.594 millones, incluyendo el FET.

<sup>48</sup> "Informe de ejecución del Gobierno Central" del cuarto trimestre de 2022, publicado por la Dipres.

Por otro lado, los ingresos efectivos alcanzaron \$68.133.281 millones en 2022, lo que representa un 25,5% del PIB y un incremento anual real del 6,3% respecto al año anterior. Como muestra el gráfico 13, este aumento se atribuye principalmente a los ingresos asociados al Impuesto Declaración Anual de Resto Contribuyentes, los cuales experimentaron una variación interanual de 52,7% real (equivalente al 1,7% del PIB), debido a los mayores ingresos percibidos de la Operación Renta 2022. Cabe mencionar que estos ingresos también consideran el impuesto a la renta que pagan las empresas dedicadas a la explotación de litio.

Destacan también las rentas de la propiedad de la categoría “Resto”, con una variación interanual de 503% real (equivalente al 1,1% del PIB), como consecuencia del aumento en los ingresos por las rentas de arrendamiento percibidas por la Corfo debido a sus contratos asociados a la explotación de litio. Estas últimas, a su vez, están asociadas al incremento del precio y de la producción de este mineral.

**Gráfico 13. Incidencia en la variación de los ingresos efectivos 2022**



Nota: La incidencia se calcula como el peso relativo que tiene la categoría en 2021 multiplicado por su variación real anual en 2022.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

Los ingresos provenientes de cobre bruto<sup>49</sup>, en cambio, disminuyeron 60,1% real entre 2021-2022, equivalente a 1,1% del PIB. Entre otros factores, esta baja se explica por la reducción del precio promedio del cobre (de 423 US\$/lb a 399 US\$/lb), la disminución de las ventas totales de cobre por parte de Codelco (de 1.596 miles de toneladas métricas finas

<sup>49</sup> De acuerdo con información provista por la Dipres, los ingresos fiscales por molibdeno de Codelco también son registrados en la categoría cobre bruto. Específicamente, estos ingresos alcanzaron US\$734 millones en 2021 (0,2% del PIB) y US\$836 en 2022 (0,3% del PIB).

(MTMF) a 1.399) y el cambio en la política de dividendos de la firma estatal<sup>50</sup>, que contempla una reinversión promedio de 30% de las utilidades para el cuatrienio 2021-2024.

Es importante señalar que los ingresos efectivos alcanzados en 2022 excedieron en 28,4% real a los previstos en la Ley de Presupuestos correspondiente. Específicamente, se observaron significativos aumentos en la tributación de Resto Contribuyentes y en las rentas de la propiedad, con recaudaciones de 34,2% y 526,7% real superior a lo presupuestado, respectivamente. En contraposición, los ingresos obtenidos por concepto de cobre bruto resultaron ser un 51,6% real menor que lo esperado.

Adicionalmente, la reversión de las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática (MTTRA) -implementadas durante 2020 y 2021- generó mayores ingresos por \$57.404 millones en 2022, equivalentes a 0,02% del PIB. Esta cifra incluye la reversión de las MTTRA correspondientes a: (i) la postergación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el Plan Económico de Emergencia (PEE) y Acuerdo Covid (\$4.616 millones); (ii) la devolución de remanente IVA por Acuerdo Covid (\$928 millones); (iii) la devolución de remanente IVA por nuevas medidas tributarias para apoyar a empresas afectadas durante la crisis sanitaria (\$27.600 millones)<sup>51</sup>; y (iv) la postergación de IVA por nuevas facultades en materias de índole tributaria para apoyar a familias y empresas (\$24.261 millones)<sup>52</sup>. Cabe mencionar que sólo el 11% de las MTTRA asociadas con la devolución de remanente IVA por nuevas medidas tributarias fueron efectivamente revertidas en 2022, mientras los \$221.210 millones restantes (equivalentes al 0,1% del PIB) se postergarán hasta 2023<sup>53</sup>.

### 3.1.2 Balance Estructural

El BE registró un superávit en 2022, de 0,2% del PIB. Este fue el primero en los últimos siete años y refleja un sobrecumplimiento de la meta establecida en el Decreto de Política Fiscal para el mismo año, correspondiente a un déficit estructural del 3,3% del PIB<sup>54</sup> (gráfico 14). Este superávit se explica por el aumento de los ingresos estructurales, los cuales experimentaron un incremento real de 17,4% respecto a 2021, llegando a representar un 24,6% del PIB en 2022, según la metodología vigente. Lo anterior, combinado con la fuerte disminución del gasto fiscal extraordinario originado por la pandemia, que se redujo 23,1% real respecto a 2021, tal y como se mencionó previamente.

---

<sup>50</sup> Antes de la implementación de este plan, Codelco entregaba el 100% de sus utilidades a las arcas fiscales (<https://www.gob.cl/noticias/gobierno-acuerda-historico-plan-de-reinversion-de-utilidades-para-codelco/>).

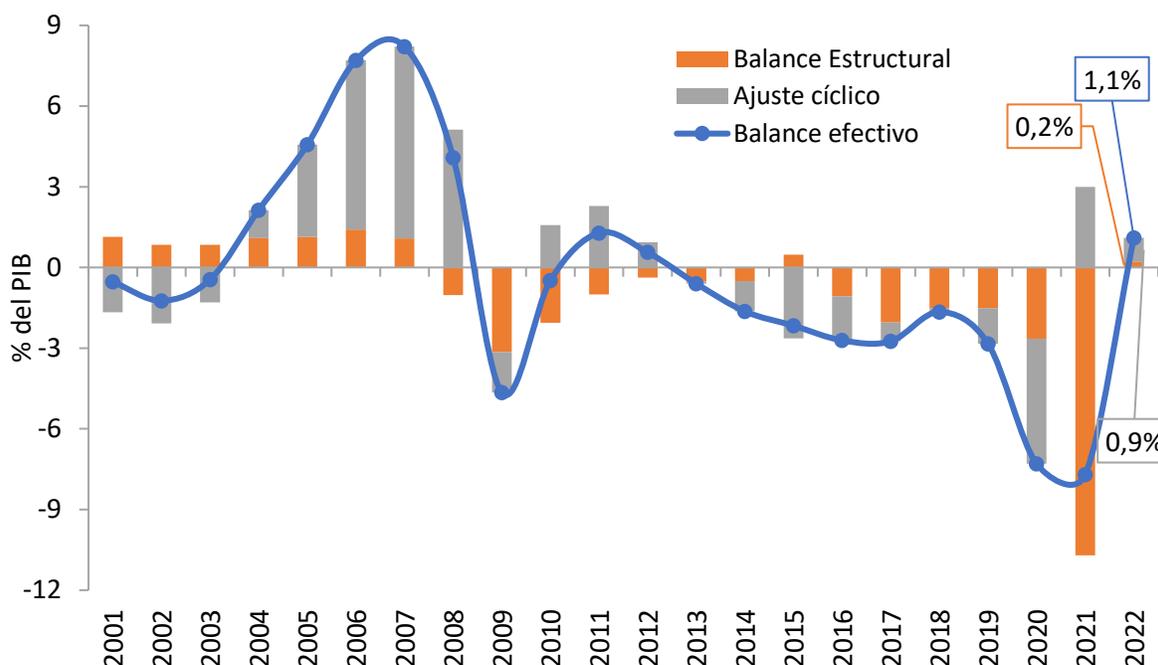
<sup>51</sup> Ley N°21.353, promulgada en junio de 2021, que “establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19”.

<sup>52</sup> Decreto N°611 del Ministerio de Hacienda, promulgado en abril de 2021, que “otorga facultades en materias de índole tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas”.

<sup>53</sup> Esto difiere de lo establecido en el IFP anterior, que originalmente preveía que toda la reversión se realizaría en 2022.

<sup>54</sup> Decreto N°755 del Ministerio de Hacienda, de junio de 2022.

**Gráfico 14. Evolución del Balance Estructural (2001-2022)**



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

A juicio del CFA, el superávit estructural logrado en 2022 marca el inicio de un proceso de convergencia fiscal que debe continuar, especialmente después del déficit de 10,7% del PIB de 2021. Con todo, se hace notar que este resultado estructural está influido por aspectos metodológicos que no necesariamente se repetirán, en particular, el tratamiento de la brecha del PIB y los ingresos extraordinarios provenientes del litio.

Respecto a la brecha del producto, la metodología vigente para 2022 arrojó una cifra de -0,9%. No obstante, esta cifra difiere de la obtenida a través de la nueva metodología del Ministerio de Hacienda aplicada por el comité de expertos del PIB tendencial en la última convocatoria (+1,7%), así como de la estimación reportada por el BCCCh en el IPoM de diciembre (+3,4% promedio). Como se señala en la sección 2.2.5, la brecha del PIB incide directamente en los ingresos estructurales, por lo que es fundamental realizar una estimación adecuada de la misma. Con la entrada en vigencia de la nueva metodología -a partir de 2023-, se espera corregir las deficiencias de la anterior y, así, estimar de manera más precisa la posición cíclica de la economía.

En cuanto a los ingresos provenientes del litio, se registró un significativo aumento en las rentas de arrendamiento percibidas por Corfo en 2022, como resultado del mayor precio y producción del mineral. Según la metodología vigente, estos ingresos se consideran en su totalidad como ingresos estructurales, ya que pertenecen a la categoría de rentas de la propiedad y, por lo tanto, no presentan ajuste cíclico. Además, la mayor cotización del litio también se tradujo en un aumento de la recaudación tributaria a través del impuesto a la renta y el impuesto específico a la minería, los cuales se ajustan por la brecha del PIB y no por el ciclo del precio del cobre. En el recuadro 2 se presentan mayores antecedentes sobre los ingresos fiscales por litio.

## Recuadro 2. Desafíos fiscales sobre el litio

En los últimos años, Chile ha experimentado un notable aumento en los ingresos derivados de la explotación del litio, impulsado por el aumento del precio y producción del mineral. Específicamente, entre 2015 y 2022, el precio del litio se multiplicó por cuatro, alcanzando un incremento anual de 259% en 2022. Al mismo tiempo, el volumen de exportaciones de litio del país más que se duplicó, pasando de alrededor de US\$250 millones anuales a mediados de la década pasada (0,1% del PIB) a US\$7.763 millones en 2022 (2,5% del PIB), según cifras del BCCh.

Los ingresos fiscales por litio provienen de dos fuentes: (i) las rentas de arrendamiento de Corfo; y (ii) los ingresos tributarios derivados de impuestos a la renta y específicos a la minería. Al respecto, cabe hacer presente que las rentas de arrendamiento se generan a partir de los contratos que Corfo tiene con dos empresas privadas, la Sociedad Química y Minera (SQM) y Albemarle, quienes también pagan impuesto a la renta por sus utilidades y el impuesto específico a la minería correspondiente.

En 2022, las rentas de arrendamiento por litio a Corfo experimentaron un incremento significativo, pasando de US\$241,4 millones en 2021 a US\$3.723 millones en 2022. Esto, a su vez, impulsó el aumento de las rentas de la propiedad del Gobierno Central en dicho año. En términos reales, las rentas de la propiedad se multiplicaron por cerca de

siete veces en 2022, lo que permitió que su participación en los ingresos fiscales totales aumentara del 0,9% al 5,3% entre 2021 y 2022.

Es importante señalar que los ingresos fiscales totales por litio no se publican de forma individualizada en las estadísticas oficiales del Ministerio de Hacienda, por lo que se requiere de aproximaciones para dimensionar su magnitud. De acuerdo con estimaciones del CFA en base a información de Corfo, los ingresos fiscales totales por litio en 2022 alcanzaron US\$5.599 millones, lo que equivale a 1,9% del PIB y 7,2% de los ingresos fiscales totales de ese año<sup>55</sup>.

En este contexto, existe un riesgo latente para la sostenibilidad de las finanzas públicas derivado de la falta de una distinción precisa entre el componente transitorio o cíclico y el estructural de los ingresos fiscales provenientes de la explotación del litio. En específico, la actual regla fiscal considera el 100% de los ingresos por litio como ingresos estructurales, lo cual permitiría su utilización para financiar gastos permanentes.

En su reciente informe sobre los ingresos provenientes del litio (febrero de 2023)<sup>56</sup>, el CFA realizó diversas recomendaciones a la Dipres sobre los desafíos para el adecuado manejo de las finanzas públicas asociados a los recursos fiscales provenientes de la explotación de este mineral. Entre ellas, se incluye:

<sup>55</sup> Considerando información más reciente de Corfo, estas cifras están actualizadas respecto de la nota N°15 del CFA “Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile”, disponible en: <https://cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/notas-del-cfa/nota-del-cfa-n-15-reflexiones-sobre-los-desafios-fiscales-del-litio-en-chile>

<sup>56</sup> Véase, nota 55.

1. Disponibilizar mayor información oficial y mejorar los estándares de transparencia sobre los ingresos fiscales por litio.
2. Actuar con prudencia y ahorrar un componente importante de los mayores ingresos por litio, considerando su posible carácter cíclico o transitorio.
3. El uso de los recursos fiscales por litio debe darse en el marco de la regla fiscal y velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas.
4. En el futuro, los ingresos fiscales por litio deberían ingresar preferentemente a las arcas fiscales y, por tanto, definir su destino año a año en el ejercicio presupuestario.
5. Definir una metodología simple para que, en el corto plazo, la regla fiscal considere un ajuste por ingresos transitorios por litio.

Respecto al último punto, el CFA sugirió que sean considerados como transitorios

en la metodología del BE aquellos ingresos por litio que superen cierto umbral, expresados como porcentaje del PIB. Cabe destacar que esta alternativa no limita la posibilidad de explorar una metodología más precisa para el ajuste cíclico de los ingresos fiscales por litio, siempre y cuando: (i) exista suficiente información para su aplicación; (ii) la fórmula propuesta no genere una complejidad excesiva en la regla fiscal; y (iii) pueda ser presentada en un plazo acotado, idealmente para aplicar en la Ley de Presupuestos 2024. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario establecer, en lo inmediato, una regla de ajuste simple para el año presupuestario en curso. En este sentido, cabe recordar que un marco claro y simple en la regla fiscal para determinar el componente transitorio del litio es clave en materia responsabilidad fiscal, y contribuirá a mejorar la previsibilidad de la política fiscal y orientar las expectativas sobre su evolución.

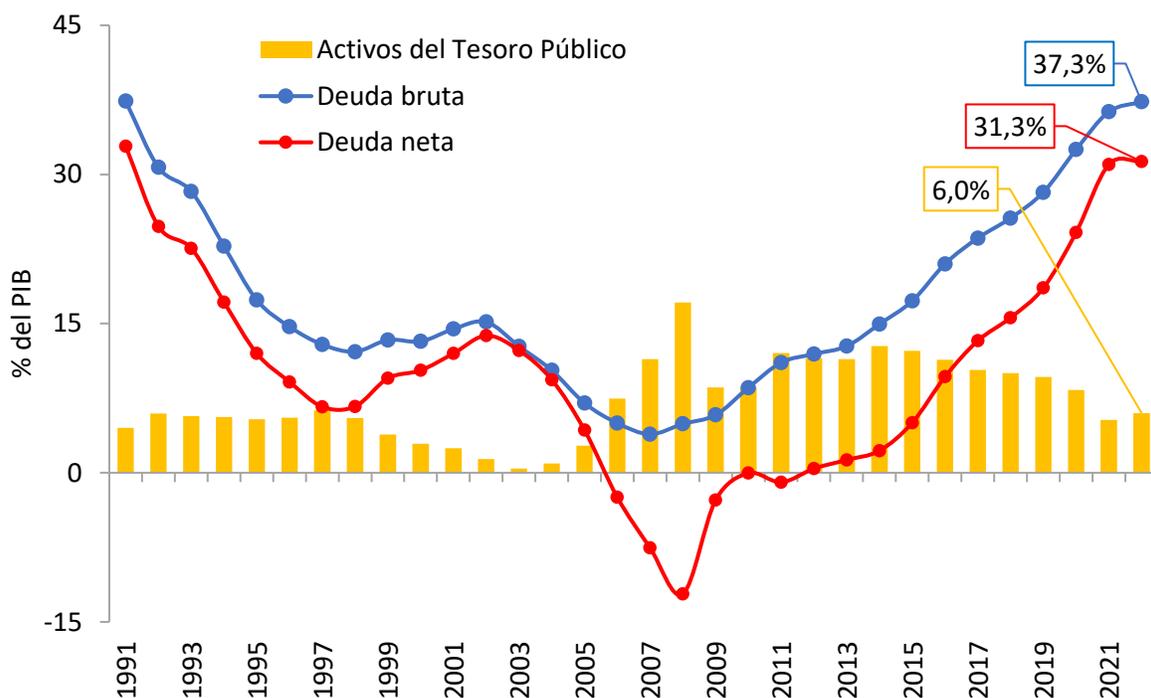
### 3.1.3 Deuda bruta

El Decreto de Política Fiscal de la presente administración<sup>57</sup> ha introducido la noción de una regla dual, que consiste en complementar la trayectoria de metas de BE con un nivel prudente para la deuda bruta, establecido por el Ministerio de Hacienda en 45% del PIB.

Tal como se puede apreciar en el gráfico 15, la deuda bruta ha experimentado un crecimiento sostenido desde 2008 en adelante. Al cierre de 2022, la deuda bruta alcanzó una cifra equivalente a 37,3% del PIB, lo que representa un incremento de 1 pp en comparación con el año anterior (36,3% del PIB). A pesar de ello, el aumento registrado en la deuda bruta en 2022 resulta menor a la tasa de crecimiento anual promedio del período 2008-2021, la cual fue de 2,3 pp. Asimismo se verifica que la deuda bruta se mantiene por debajo del nivel prudente del 45% del PIB, lo cual reafirma el cumplimiento de la regla dual por parte del gobierno para el ejercicio 2022<sup>58</sup>.

Asimismo, se observa que los activos del Tesoro Público alcanzaron 6,0% del PIB en el mismo año, lo que representa un incremento respecto al registro del año anterior (5,3% del PIB). Como resultado, la deuda neta, calculada como la deuda bruta menos los activos del Tesoro Público, se ubicó en un 31,3% del PIB en 2022, superando levemente la cifra registrada en 2021 (31,0% del PIB).

**Gráfico 15. Deuda bruta, neta y activos del Tesoro Público (1991-2022)**



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

<sup>57</sup> Decreto N°755, del Ministerio de Hacienda, de 29 de junio de 2022, que “establece las bases de la Política Fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal”.

<sup>58</sup> El monitoreo de la deuda bruta y otras lecciones fiscales aprendidas post pandemia son presentadas en el recuadro 3, página 32.

Como muestra el cuadro 1, el aumento interanual de la deuda bruta en 2022 se debió, en gran medida, a los gastos en intereses (1,0% del PIB) y al aporte del “resto de transacciones en activos financieros” (1,3% del PIB). Sin embargo, esto fue parcialmente compensado por el superávit primario (2,1% del PIB).

**Cuadro 1. Deuda bruta del Gobierno Central en 2022**

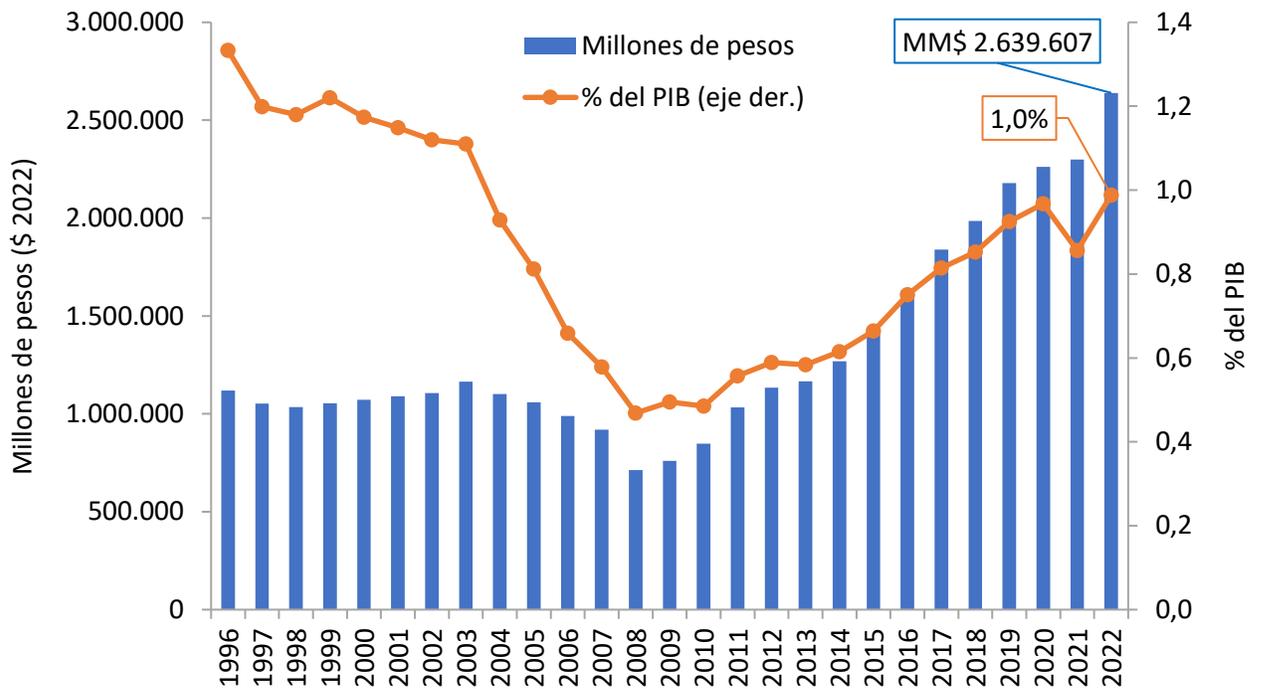
	MM\$ 2022	% del PIB
<b>Deuda bruta saldo ejercicio anterior <sup>(1)</sup></b>	<b>97.422.472</b>	<b>36,5%</b>
Déficit primario <sup>(2)</sup>	-5.598.991	-2,1%
Gasto en intereses	2.639.607	1,0%
Transacciones en activos del Tesoro Público <sup>(3)</sup>	1.915.285	0,7%
Resto de transacciones en activos financieros	3.342.714	1,3%
<b>Deuda bruta saldo final</b>	<b>99.721.087</b>	<b>37,3%</b>

Notas: (1) El saldo de la deuda bruta del ejercicio anterior se expresa en precios de 2022, por lo que existe una diferencia con el valor sin ajuste por precio, que equivale a 36,3% del PIB. (2) El déficit primario corresponde al déficit fiscal neto de los gastos en intereses. Un déficit con signo negativo corresponde a un superávit. (3) La suma de “transacciones en activos del Tesoro Público” y “resto de transacciones en activos financieros” equivale a lo que la Dipres denomina “transacciones en activos financieros”.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

El sostenido incremento del nivel de deuda bruta no sólo es relevante por el debilitamiento de la posición financiera del país, sino que también ejerce una presión adicional en el costo de su servicio. Como muestra el gráfico 16, el gasto en intereses por parte del Gobierno Central alcanzó \$2.639.607 millones en 2022, lo que equivale a 1,0% del PIB y representa un incremento del 14,8% real respecto al año anterior. A modo de referencia, en el período 2008-2010, cuando la deuda era sustancialmente menor, el gasto en intereses representó en promedio solo un 0,5% del PIB. Es importante mencionar que un aumento del gasto en intereses implica una reducción del espacio fiscal disponible para atender las demás prioridades de gasto público, tales como educación, salud, pensiones, entre otras.

**Gráfico 16. Gasto en intereses del Gobierno Central (1996-2022)**



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

### Recuadro 3. Lecciones fiscales post pandemia

Chile realizó un importante esfuerzo fiscal entre 2020-2021 para hacer frente a la pandemia del Covid-19 y, de esta manera, mitigar sus efectos sobre los hogares y las empresas.

Sin embargo, dicho esfuerzo fiscal, que significó un aumento real del gasto público de 10,4% en 2020 y de 33,4% en 2021, provocó importantes desequilibrios tanto macroeconómicos como fiscales. Estos incluyeron la aceleración de la inflación, el deterioro en la cuenta corriente, el progresivo aumento del *spread* soberano, así como el incremento del déficit estructural y de la deuda bruta.

Estos desequilibrios hacen indispensable la convergencia fiscal. En este contexto, el CFA destaca el primer paso dado en 2022, con un ajuste significativo del gasto fiscal y un superávit estructural. Sin embargo, resulta fundamental continuar y afianzar una senda creíble de convergencia fiscal a mediano plazo.

En el ámbito fiscal, la pandemia del Covid-19 ha brindado valiosas enseñanzas que pueden contribuir a mejorar la preparación y la capacidad de respuesta de la institucionalidad fiscal ante futuras contingencias similares. En particular, el Consejo identifica diversas lecciones clave:

1. La responsabilidad fiscal en décadas previas, basada en la regla de BE, resultó fundamental para afrontar la pandemia, pues permitió al país contar con ahorros y acceso a financiamiento a bajo costo.
2. La regla de BE resultó ser incompleta para una situación tan exigente en términos de presión de gasto como la pandemia, debido a la falta de una cláusula de escape explícita y, por lo tanto, de una regla de convergencia posterior.
3. El monitoreo de la deuda pública volvió a ser relevante. Como antes de la pandemia su nivel solía ser bajo, no era considerado como un factor de riesgo.
4. La institucionalidad fiscal es de gran importancia para implementar una política fiscal extraordinaria y, posteriormente, retirarla. Esto exige una arquitectura fuerte de las finanzas públicas, que incluya arreglos institucionales que hagan probable el manejo responsable de la política fiscal, tales como iniciativa exclusiva en materia de gasto, reglas de proceso presupuestario y un fortalecimiento del rol de las Instituciones Fiscales Independientes (IFIs), como el CFA.
5. El cumplimiento de las reglas fiscales no es automático, sino que está condicionado por el papel que desempeña la economía política. En este sentido, es importante construir consensos amplios sobre la importancia de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal para la ciudadanía.
6. Se hizo evidente la necesidad de mayor transparencia fiscal, específicamente en lo que respecta al monitoreo de los gastos transitorios implementados durante la

pandemia<sup>59</sup>, a fin de facilitar su posterior retiro, así como para el gasto fiscal en su totalidad. En este sentido, es pertinente seguir profundizando esfuerzos en esta línea<sup>60</sup>.

7. Es pertinente contar con información actualizada periódicamente sobre los gastos que pueden ser calificados como rígidos o permanentes, pues ello permite identificar espacios de reasignación, tanto para el financiamiento de planes extraordinarios como para nuevas prioridades permanentes.

---

<sup>59</sup> El CFA realizó un seguimiento de la ejecución del Fondo Covid-19 entre 2020 y 2022. Los informes de dicho monitoreo se encuentran disponibles en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-sobre-medidas-covid-19>.

<sup>60</sup> Recomendaciones sobre transparencia se encuentran en el informe final de la “Comisión Asesora Ministerial para mejorar la transparencia,

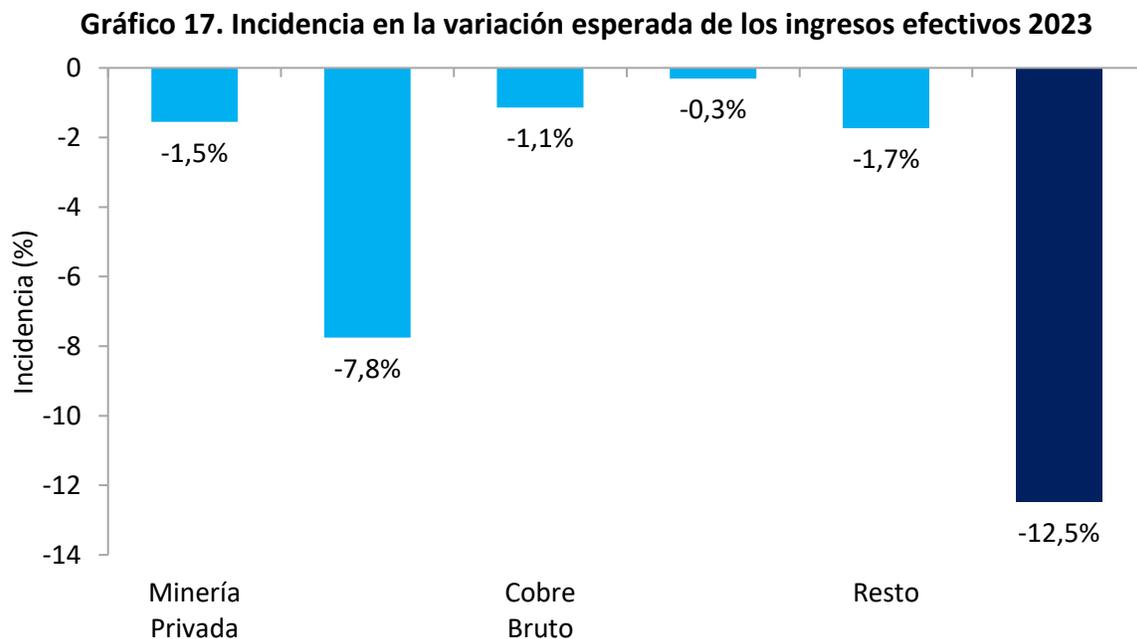
calidad y el impacto del gasto público” (2021). El CFA, en el ejercicio de sus funciones, analizó estas propuestas en su “Informe técnico N°2”, disponible en: <https://cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/informes-tecnicos-del-cfa/informe-tecnico-del-cfa-n-2-evaluacion-del-informe-final-de-la-comision-asesora>.

### 3.2. Estimaciones 2023<sup>61</sup>

#### 3.2.1 Balance efectivo

Según las proyecciones de la Dipres, se espera que en 2023 el balance efectivo alcance un déficit de 2,4% del PIB, lo que significa un retroceso respecto al superávit del 1,1% del PIB obtenido el año anterior.

Este resultado se debe principalmente a los ingresos efectivos, los cuales se estiman en \$63.959.433 millones para 2023, equivalente a 22,6% del PIB y una disminución real del 12,5% en comparación con los ingresos efectivos de 2022. Como muestra el gráfico 17, esta reducción se atribuye principalmente a los ingresos de: (i) Declaración Mensual de Resto Contribuyentes, con una variación interanual de -30,6% real (equivalente al 1,0% del PIB), debido a la disminución en la proyección del impuesto de primera categoría mensual producto del Impuesto Sustitutivo de Rentas Acumuladas en el Fondo de Utilidades Tributables (ISFUT), que aplicó sobre las bases imponibles 2019-2021; (ii) sistema de Pago de Resto Contribuyentes, con una variación interanual de -20,9% real (equivalente al 0,9% del PIB), atribuible a una mayor proyección de créditos derivados de la declaración anual de renta y a un aumento en la proyección del gasto por devoluciones de renta, en línea con la Operación Renta efectiva de 2022; y (iii) rentas de la propiedad de “Resto”, con una variación interanual de -41,7% real (equivalente al 0,6% del PIB), explicado principalmente por la alta base de comparación respecto a 2022, que se originó por la recaudación de Corfo por las ventas de litio contempladas en los contratos de explotación vigentes con SQM y Albermarle.



Nota: La incidencia se calcula como el peso relativo que tiene la categoría en 2022 multiplicado por su variación real anual en 2023.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

<sup>61</sup> Cifras monetarias expresadas en pesos de 2023.

Por otro lado, se estima que el gasto del Gobierno Central para 2023 alcanzaría \$70.750.455 millones, lo que representa 25,0% del PIB y un aumento real del 1,2% respecto al gasto efectivo del año anterior. Si bien este aumento del gasto también contribuye al resultado efectivo de 2023, su impacto es menor que el de los ingresos efectivos.

### 3.2.2 Balance Estructural

En consecuencia, se estima que el BE presentará un déficit en 2023 de 2,1% del PIB. La disminución interanual del 8,0% real de los ingresos estructurales, que representarían el 22,9% del PIB en 2023, es la causa principal del déficit estructural. Además, como se mencionó anteriormente, el aumento interanual del gasto fiscal en 1,2% real también contribuye a dicho déficit.

Es importante señalar que, aunque el resultado estructural estimado para 2023 implica un retroceso respecto al superávit de 0,2% del PIB alcanzado el año anterior, todavía se mantiene dentro de la senda de convergencia originalmente establecida por el gobierno. En otras palabras, sólo se consideraría un retroceso si se compara con el sobrecumplimiento de la meta lograda en 2022, el cual se vio impulsado por los ingresos extraordinarios provenientes del litio, que no necesariamente se repetirán en el futuro. En efecto, se prevé que los ingresos de rentas de la propiedad, donde se contabiliza gran parte de los ingresos por litio, disminuirán un 41,7% real en 2023 respecto al año anterior (como se mencionó previamente), pasando del 1,4% del PIB al 0,8%.

### 3.2.3 Deuda bruta

Se prevé que la deuda bruta alcanzará 38,7% del PIB en 2023, superando en 1,4 pp el nivel registrado al cierre del año anterior (37,3% del PIB), pero por debajo del nivel prudente establecido por la actual administración, del 45% del PIB. Como muestra el cuadro 2, el aumento interanual de la deuda bruta estimado para 2023 se explica principalmente por el déficit primario (1,4% del PIB) y los gastos en intereses (1,0% del PIB), mientras que las “transacciones en activos del Tesoro Público” y “resto de transacciones en activos financieros” tendrían un efecto negativo en su evolución.

**Cuadro 2. Deuda bruta del Gobierno Central estimada para 2023**

	MM\$ 2023	% del PIB
<b>Deuda bruta saldo ejercicio anterior<sup>(1)</sup></b>	<b>106.968.495</b>	<b>37,8%</b>
Déficit primario <sup>(2)</sup>	3.952.506	1,4%
Gasto en intereses	2.838.516	1,0%
Transacciones en activos del Tesoro Público <sup>(3)</sup>	-2.341.992	-0,8%
Resto de transacciones en activos financieros	-1.974.206	-0,7%
<b>Deuda bruta saldo final</b>	<b>109.443.319</b>	<b>38,7%</b>

Notas: (1) El saldo de la deuda bruta del ejercicio anterior se expresa en precios de 2023, por lo que existe una diferencia con el valor sin ajuste por precio, que equivale a 37,3% del PIB. (2) El déficit primario corresponde a déficit fiscal neto de gastos en intereses. (3) La suma de “transacciones en activos del Tesoro Público” y “resto de transacciones en activos financieros” equivale a lo que Dipres denomina “transacciones en activos financieros”.

Fuente: Elaboración propia del CFA en base a información de la Dipres.

### 3.3. Estimación 2024-2027<sup>62</sup>

#### 3.3.1 Balances efectivo y estructural

En el escenario base de la Dipres, los ingresos efectivos seguirían una senda de crecimiento positivo entre 2024-2027, con un crecimiento promedio de 3,9% real anual. En particular, se espera que los ingresos tributarios de la minería privada y cobre bruto aumenten, en promedio, 0,9% y 16,5% real anual, respectivamente, en línea con un precio efectivo del cobre que crecería sostenidamente (en promedio, 2,2% real anual). Además, los ingresos tributarios de Resto Contribuyentes aumentarían, en promedio, 5,1% real anual, de forma consistente con una senda de crecimiento positivo del PIB no minero efectivo (en promedio, 2,8% real anual).

Por el contrario, los ingresos de rentas de la propiedad de la categoría “Resto”, que comprenden gran parte de los ingresos provenientes del litio, seguirían una trayectoria fuertemente decreciente entre 2024-2027, con una variación promedio de -11,1% real anual. En términos agregados, estos ingresos pasarían de representar 0,7% del PIB en 2024 a 0,5% en 2027.

Destaca especialmente el aumento previsto de 8,5% real en los ingresos efectivos para 2024. Este incremento se debería principalmente al aumento de los ingresos tributarios de Resto Contribuyentes, en particular, del Impuesto Declaración Anual (variación interanual del 16,5% real, equivalente al 0,8% del PIB)<sup>63</sup> y de Impuestos Indirectos (variación interanual del 4,0% real, equivalente al 0,4% del PIB), explicado en gran medida por la mayor recaudación del IVA declarado.

De forma similar, los ingresos estructurales aumentarían progresivamente entre 2024-2027, a un ritmo promedio de 3,4% real anual. Específicamente, se espera un aumento interanual de 8,8% real en 2024, impulsado principalmente por el aumento de los ingresos efectivos del Impuesto Declaración Anual de Resto Contribuyentes, equivalente al 16,5% real anual, tal como se mencionó anteriormente.

Por otro lado, la Dipres define la senda de metas de BE para el período 2024-2027<sup>64</sup>: -1,8% del PIB en 2024; -1,1% del PIB en 2025; -0,3% del PIB en 2026; y 0,0% del PIB en 2027. En consecuencia, el esfuerzo fiscal -medido como la variación en las metas de BE entre dos años consecutivos- es de 0,3 pp en 2024, 0,8 pp en 2025 y 2026, y de 0,3 pp en 2027.

El CFA advierte que, por tanto, el esfuerzo fiscal se concentraría hacia el final del horizonte de proyección, con una trayectoria de convergencia que implica un aumento del gasto en 2024, seguido de recortes hasta 2027, lo cual representa un desafío importante para su materialización. Según el cuadro 3, el gasto compatible aumentaría 7,0% real en 2024,

---

<sup>62</sup> Cifras monetarias expresadas en pesos de 2023.

<sup>63</sup> Según la Dipres, la mayor recaudación del Impuesto Declaración Anual se explicaría por la diferencia en la estimación de las medidas tributarias del Acuerdo Covid entre 2023-2024. Estas son: (i) la rebaja del Impuesto de Primera Categoría para las empresas del régimen Pro-Pyme; y (ii) la depreciación instantánea del 100% del valor de adquisición de activos fijos.

<sup>64</sup> Cabe recordar que el Decreto de Política Fiscal contempla metas anuales para el BE sólo para los extremos del período de proyección (-3,3% del PIB en 2022 y -0,3% en 2026).

impulsado por el aumento del 8,8% real de los ingresos estructurales. No obstante, a partir de 2025, se espera que el gasto comience a disminuir a un ritmo promedio de 0,8% real por año.

**Cuadro 3. Estimación de los balances del Gobierno Central 2024-2027, escenario base**

	2024	2025	2026	2027
Ingresos efectivos	69.379.001	72.004.768	73.611.245	74.545.218
Gasto comprometido	72.367.874	73.123.061	73.860.856	74.247.439
Ingresos estructurales	70.480.830	72.566.737	73.449.487	73.985.948
<b>Meta BE (% del PIB)</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,1</b>	<b>-0,3</b>	<b>0,0</b>
Gasto compatible	75.726.989	75.723.401	74.395.041	73.985.948
Var. real anual gasto compatible (%)	7,0	0,0	-1,8	-0,5
Holgura	3.359.115	2.600.340	534.185	-261.492
<b>Balance efectivo compatible (% del PIB)</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,2</b>	<b>-0,3</b>	<b>0,2</b>

Nota: La proyección de los ingresos efectivos por litio contenidos en la estimación de rentas de la propiedad 2023-2027 se ha realizado, según lo informado por la Dipres, bajo un criterio prudencial. Esto tendría como objetivo guiar la política fiscal en base a proyecciones conservadoras y, por consiguiente, actuar con responsabilidad en la gestión de las finanzas públicas.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dipres.

Respecto a los escenarios alternativos, entre 2024-2027 los ingresos efectivos serían, en promedio, 0,3% más altos en el escenario optimista y 0,4% más bajos en el escenario pesimista en comparación con el escenario base. En cuanto a los ingresos estructurales, se prevé que en el escenario optimista sean un 0,1% más bajos respecto al escenario base, mientras que en el escenario pesimista un 0,1% más altos. Esto da cuenta de que prevalece el efecto de una menor (mayor) brecha del PIB en el escenario optimista (pesimista), dada la dinámica de los ingresos efectivos correspondientes.

El balance efectivo mejoraría, en promedio, 0,1 pp en el escenario optimista de la Dipres respecto al escenario base, mientras que en el escenario pesimista se espera que empeore en la misma magnitud. Sin embargo, la materialización de ambos escenarios alternativos no generaría cambios significativos en el BE, ya que éste, por construcción, busca aislar las fluctuaciones cíclicas del PIB y del precio del cobre sobre los ingresos fiscales.

### 3.3.2 Deuda bruta

Las proyecciones de mediano plazo de la Dipres indican que la deuda bruta alcanzaría su valor máximo en 2025, esto es, 41,7% del PIB en el escenario base, 41,4% del PIB en el escenario optimista y 42,5% del PIB en el escenario pesimista. De ahí en adelante, la deuda bruta comenzaría a disminuir gradualmente en todos los escenarios, alcanzando en 2027 un nivel de 40,4%, 39,9% y 41,0%, respectivamente. Cabe mencionar que durante todo el período 204-2027, la deuda bruta permanecería por debajo del nivel prudente del 45% del PIB establecido en el Decreto de Política Fiscal, tanto en el escenario base como en los escenarios alternativos.

A la vez, el gasto en intereses en el escenario base mantendría una tendencia al alza a lo largo del período 2024-2027, pasando de representar aproximadamente 1,1% del PIB en 2024 a 1,2% en 2027.

#### **3.4. Materias de riesgo a monitorear para el adecuado manejo de las finanzas públicas**

De acuerdo al análisis previo de este capítulo, el escenario base de la Dipres para el período 2024-2027 cumple con las metas de BE y mantiene la deuda bruta por debajo del nivel prudente de 45% del PIB. Sin embargo, es importante destacar que existen múltiples factores de riesgo que podrían afectar la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo. En este sentido, es responsabilidad del Ejecutivo monitorear estos riesgos, llevar a cabo una evaluación rigurosa de los efectos que ellos pudieran generar sobre las finanzas públicas y tomar las medidas necesarias para mitigar su impacto.

El CFA, de acuerdo a lo establecido en la ley N°21.148, que lo crea, desempeña un rol complementario en el manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central. A través del monitoreo constante de las principales variables fiscales y la identificación de los riesgos que pueden amenazar la sostenibilidad fiscal, el Consejo emite alertas y recomendaciones no vinculantes, que buscan contribuir a una mejor toma de decisiones por parte de la autoridad fiscal. Cumpliendo dicha labor, el CFA destaca las siguientes materias a monitorear<sup>65</sup>:

1. El calce en cantidad y temporalidad del conjunto de compromisos de gastos permanentes de la reforma de pensiones y los ingresos permanentes para financiarlos.
2. La incertidumbre sobre cuán permanentes son los ingresos fiscales derivados del litio y el riesgo de comprometer gastos permanentes con cargo a ellos.
3. La posibilidad de nuevos retiros de los fondos de pensiones, los cuales podrían generar mayores presiones a la demanda agregada y acentuar los desequilibrios macroeconómicos existentes (inflación y déficit en cuenta corriente), dificultando el rol estabilizador de la política fiscal.
4. Los potenciales efectos fiscales que podrían resultar de una crisis financiera de las Instituciones de Salud Previsional (Isapres).
5. La necesidad de financiamiento permanente para enfrentar los desafíos en materia de seguridad.
6. La necesidad de que el avance en materia de descentralización fiscal cuente con reglas fiscales explícitas y efectivas que velen por la sostenibilidad fiscal subnacional.
7. Las definiciones en materia de institucionalidad fiscal que deben tomarse en el proceso constituyente, así como aquellas definiciones constitucionales que pudieran incidir sobre la sostenibilidad fiscal<sup>66</sup>.

---

<sup>65</sup> En la sección 4, se presentan escenarios alternativos de sostenibilidad fiscal para los riesgos 1 y 2.

<sup>66</sup> Ver nota N°9 del CFA “Aspectos fiscales en la Constitución”, disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/notas-del-cfa/nota-del-cfa-n-9-aspectos-fiscales-en-la-constitucion>; e informe de la consultoría externa “Estudio sobre asuntos fiscales en la experiencia constitucional e internacional comparada”, disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/otros-documentos-de-interes/consultoria-externa-estudio-sobre-asuntos-fiscales-en-la-experiencia>

## Recuadro 4: Perfeccionamientos a la institucionalidad fiscal chilena

### Ley sobre Responsabilidad Fiscal

La implementación de la regla fiscal en Chile en 2001 ha sido acompañada por sucesivos fortalecimientos institucionales orientados a elevar su credibilidad y predictibilidad. En el ámbito legal, cabe destacar la ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal de 2006, y la ley N°21.148, que crea el Consejo Fiscal Autónomo, de 2019. Otros perfeccionamientos se han dado a nivel reglamentario y de buenas prácticas (ver anexo 3).

Para continuar con esta senda, a 15 años de vigencia de la ley sobre responsabilidad fiscal, el 7 de abril de 2021, el CFA publicó su “Informe para el fortalecimiento de la regla fiscal: anclas de deuda, cláusulas de escape y mecanismos de corrección”<sup>67</sup>. Este documento contiene doce propuestas para complementar y reforzar el funcionamiento de la regla fiscal. Considerando algunas de las recomendaciones del CFA, el Gobierno ingresó al Congreso Nacional, el 28 de septiembre de 2021, el proyecto que modifica la ley sobre responsabilidad fiscal, el cual se encuentra en segundo trámite legislativo bajo el boletín N°14.615-05.

El Consejo valora esta iniciativa, pues considera que robustece la institucionalidad fiscal del país. Sin desmedro de ello, ha detectado espacios de mejora y planteado diversas recomendaciones al proyecto de ley. En respuesta a dichas sugerencias, el

Ejecutivo presentó indicaciones al proyecto el 4 de enero de 2022, las que fueron complementadas por indicaciones adicionales de la nueva administración el 19 de agosto de 2022. En ese sentido, cabe destacar que las recomendaciones del Consejo han sido progresivamente incorporadas al proyecto de ley a través de sus indicaciones.

Respecto de aquellas recomendaciones que aún no han sido consideradas por el Ejecutivo, destacan las siguientes: (i) establecer un mayor nivel de información pública sobre los “otros requerimientos de capital” y sus proyecciones; (ii) establecer explícitamente que las metas de Balance Estructural deben ser cumplidas ex-post; y (iii) utilizar el concepto de deuda neta para el establecimiento del ancla fiscal.

Complementariamente, en su presentación ante la Comisión de Hacienda del Senado el 24 de octubre de 2022, el Consejo planteó observaciones respecto a las siguientes materias de las nuevas indicaciones:

#### 1. Cambios al FEES:

El Consejo valora que se explicita un objetivo para el FEES, pero plantea como interrogante los efectos de su definición específica en los usos que permite el art. 4° del DFL N°1 de 2006 del M. de Hacienda. También plantea como consulta, los pros y contras de la indicación que deja solo como

<sup>67</sup> Este informe en encuentra disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/informes-tecnicos-del-cfa/informe-tecnico-del-cfa-n-3-informe-para-el-fortalecimiento-de-la-regla-fiscal>

facultativo realizar aportes al FEES en aquellos casos en que el superávit efectivo sea menor al balance estructural.

2. Cambios al FRP:

El Consejo observa que las indicaciones consolidan un cambio en la naturaleza del FRP, ya que disminuyen los aportes y mantienen el uso acotado establecido en la Ley N°21.419<sup>68</sup>. Para evaluar las implicancias de este cambio es necesario conocer también los compromisos fiscales en materia previsional y las otras fuentes de financiamiento de los mismos, los que pudieran cambiar en el marco de la anunciada reforma de pensiones.

3. Creación del Fondo para Desastres Naturales:

El Consejo recomienda que el Ministerio de Hacienda presente la estrategia integral del manejo de riesgos para desastres naturales, que, según lo informado al CFA, además del FODEN, incluye reasignaciones, seguros, y otros instrumentos.

4. Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) automático para casos de confinamiento obligatorio:

El Consejo plantea evaluar si el establecimiento de una cobertura

y de un monto específico del beneficio podría restar flexibilidad para adecuar el conjunto de políticas públicas requeridas en cada evento, dependiendo de la naturaleza de la emergencia que se enfrente.

5. Eficiencia del gasto público:

El CFA valora consagrar, en una ley permanente, prácticas en materia de eficiencia del gasto que actualmente se llevan a cabo. Complementariamente, para avanzar en un mayor fortalecimiento de estas materias, el Consejo recomienda que se contemple dictar un reglamento con mayores especificidades.

6. Cláusulas de escape:

El Consejo recomienda aclarar la redacción en relación a los factores que pueden activar las cláusulas de escape. Es importante especificar que, en todos los casos particulares, se deben cumplir con los criterios generales establecidos y que no se agregue una cláusula de apertura para "otras causales extraordinarias".

El siguiente cuadro resume todas las recomendaciones realizadas por el CFA al proyecto de ley, señalando en cada caso si han sido o no consideradas en las indicaciones respectivas.

---

<sup>68</sup> Así, se pasa de un fondo que buscaba complementar el pago de las obligaciones no

contributivas en pensiones, a una lógica de "amortiguador" para este tipo de compromisos.

**Cuadro R4: Resumen de recomendaciones realizadas por el CFA al proyecto de ley**

Recomendación CFA	Indicación enero 2022	Indicación agosto 2022
Incluir explícitamente entre las atribuciones del CFA, por razones de consistencia, el deber de realizar un seguimiento periódico y de manifestar su opinión sobre eventuales desviaciones en el cumplimiento de todas las metas de política fiscal que se establezcan en virtud de la Ley 20.128 sobre responsabilidad fiscal.	Sí, aunque con un plazo muy acotado para pronunciamiento del CFA.	Sí, ampliando el plazo para pronunciamiento del CFA.
Explicitar la forma en que se concretarán los deberes del Consejo en cuanto a: (i) la activación de cláusulas de escape; y (ii) la implementación y monitoreo de los mecanismos de corrección que se encuentren aparejados a ellas.	No	Sí
Robustecer la regulación de la regla dual para garantizar que las metas fiscales sean consistentes, objetivas y cuenten con sustento técnico.	No	Sí
Mejorar regulación de activación de las cláusulas de escape, incluyendo justificación ex-ante.	No	Sí(*)
Explicitar consecuencias de los incumplimientos de las metas de política fiscal, tanto en términos de rendición de cuentas, como de obligaciones de convergencia o corrección posteriores.	No	Sí
Establecer un mayor nivel de información pública para los “otros requerimientos de capital” y sus proyecciones.	No	No
Que la rendición de cuentas respecto del seguimiento de la regla de deuda se incluya en el Informe de Finanzas Públicas (IFP) del tercer trimestre, para evitar duplicidad de informes.	No	No
Fortalecer la regulación de los informes financieros, contemplando: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. la exigencia de elaborarlos en toda iniciativa legislativa;</li> <li>2. ajustar el horizonte temporal de análisis en casos de proyectos que mantengan implicancias fiscales de largo plazo;</li> <li>3. especificar que dichos informes deben ser remitidos al H. Congreso Nacional con antelación a la cuenta del proyecto;</li> <li>4. la exigencia de elaborar, al momento de publicarse la ley, un informe financiero consolidado;</li> <li>5. la necesidad de realizar y publicar un seguimiento del impacto en ingresos, gastos o en operaciones bajo la línea, de la implementación de las leyes que tengan un significativo impacto fiscal, con el objeto de contrastarlos con las proyecciones contenidas en sus informes financieros.</li> </ol>	No	Sí para (iii) y (iv). Se acoge parcialmente el punto (i). No se acoge el punto (ii) y (v).
Aclarar el alcance de la “política de activos” que deberá dictar el Presidente de la República al inicio de su administración.	No	Se elimina ref. a la política de activos.
Explicitar que la evaluación y monitoreo que debe realizar el CFA respecto	Sí	Sí

del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos efectuado por la Dirección de Presupuestos, se realice para el año en ejecución, el presupuestado y aquello		
Incorporar una nueva atribución para “evaluar y monitorear las proyecciones del balance efectivo y la deuda pública para el año en ejecución, el presupuestado y aquellos comprendidos en el programa financiero de mediano plazo”.	Sí	Sí
Ajustar las fechas de exposición de informes sobre funciones y atribuciones ante el H. Congreso Nacional, quedando para mayo y octubre (en vez de abril y septiembre).	Sí	Sí
Modificar el límite de UFs mensuales que podrían recibir los consejeros(as) pasando de 72 (6 sesiones como máximo) a 120 (10 sesiones como máximo).	No	Sí(**)
Explicitar que la Dipres, en su calidad de contraparte técnica, debe entregar toda la información solicitada por el CFA para el cumplimiento de sus funciones, sea que ésta se encuentre en su poder o pueda construirse a partir de los antecedentes que dicho servicio mantenga.	Sí	Sí
Que Dipres conceda al CFA acceso en línea y en tiempo real a la información contenida en sus sistemas de información financiera del Estado.	No	No
Modificar la regulación de sesiones ordinarias y extraordinarias, para que únicamente participen representantes del Ministerio de Hacienda y/o Dipres en las sesiones ordinarias.	Sí	Sí
Que no se establezca en el reglamento (que dicta el Ministerio de Hacienda) la regulación sobre las formas en que el CFA se pronunciará públicamente.	Sí	Sí
Establecer explícitamente que las metas de balance estructural deben ser cumplidas ex-post. Para esto el CFA recomienda utilizar un mecanismo de corrección automático a través de una cuenta de control.	No	No
Utilizar el concepto de deuda neta para el establecimiento del ancla fiscal.	No	No

(\*) Si bien, en la mayoría de los aspectos planteados en esta recomendación han sido acogidos, existen algunos elementos que aún están pendientes: (i) clarificación de que los ejemplos concretos que se usan para activar cláusulas de escape cumplan también las condiciones generales para su aplicación; (ii) que no se agregue una cláusula de apertura para "otras causales extraordinarias"; y (iii) que la regulación de cláusulas de escape entre en vigencia al mismo tiempo que el resto del proyecto de ley, dado que actualmente tiene un plazo de vacancia legal hasta 2026.

(\*\*) El reconocimiento de una mayor cantidad de sesiones que da derecho a dieta de los consejeros es consistente con la cantidad de sesiones que ya se tienen en la práctica.

El Consejo reitera su llamado a que se priorice la tramitación legislativa del presente proyecto de ley, valorando que gran parte de las recomendaciones previas del CFA sobre el fortalecimiento de la institucionalidad fiscal hayan sido incorporadas.

Finalmente, el Consejo plantea que considerando la situación fiscal actual y proyectada, debiera haber también lugar para reflexionar sobre el rol del CFA a mediano plazo. Las funciones que cumple el Consejo hoy son acotadas al compararlas con instituciones similares de otros países, donde algunas realizan

tareas relacionadas con: transparencia de la regla fiscal o transparencia fiscal en general, eficiencia del gasto, evaluación y/o elaboración de informes financieros de proyectos de ley, proyecciones macroeconómicas y fiscales, entre otras. Ciertamente, las funciones asignadas van a la par del tamaño de sus equipos y dedicación de jornada laboral de sus consejeros, así como del rol complementario del resto de la institucionalidad fiscal. En este sentido, el CFA invita, y queda disponible, para una reflexión posterior con el objeto de continuar perfeccionando la institucionalidad fiscal chilena.

### Aspectos fiscales en la Constitución

En el marco del mandato legal del CFA, que consiste en “contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central”, y en el contexto del proceso de elaboración de una nueva Constitución para Chile, el Consejo consideró relevante reunir antecedentes conceptuales y de la evidencia internacional para contribuir al análisis de las materias constitucionales vinculadas a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

En particular, en opinión del Consejo, consagrar los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal en la Constitución resulta muy relevante,

pero destaca que éstos no son suficientes para asegurar que exista una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas. De hecho, el CFA ha identificado una serie de elementos adicionales que también podrían requerir ser abordados a nivel constitucional.

En virtud de lo anterior, el Consejo elaboró e hizo llegar a la Convención Constitucional dos informes sobre aspectos fiscales en la Constitución<sup>69</sup>, incluyendo una propuesta específica de principio sobre responsabilidad y sostenibilidad fiscal<sup>70</sup>. El contenido de estos informes sigue siendo pertinente,

---

<sup>69</sup> Disponibles en: <https://cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/notas-del-cfa/nota-del-cfa-n-9-aspectos-fiscales-en-la-constitucion> y en <https://cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/notas-del-cfa/nota-del-cfa-n-12-actualizacion-de-reflexiones-del-consejo-fiscal-autonomo>

<sup>70</sup> “Artículo [\*]. Principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal. Las finanzas públicas se conducirán de conformidad a los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, los que

guiarán el actuar del Estado, en todos sus niveles e instituciones. En virtud del principio de sostenibilidad la política fiscal deberá considerar su dimensión intertemporal y, especialmente, sus implicancias en el bienestar de las generaciones futuras. En el marco de este principio, los gastos permanentes deberán financiarse con fuentes de financiamiento permanentes. A su vez, y con el objeto de satisfacer el principio de responsabilidad fiscal, se promoverá la estabilidad económica, eficiencia, probidad, transparencia y

razón por la cual el CFA los envió también a la Comisión Experta que actualmente está elaborando un anteproyecto de propuesta de nueva Constitución.

Complementariamente, el CFA contrató y publicó un estudio sobre “Asuntos Fiscales en la Experiencia Constitucional Nacional e Internacional Comparada”<sup>71</sup>. El objetivo de este estudio es aportar una visión general acerca de cómo son abordados en las constituciones de diversos países las materias relacionadas con las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal. Este documento recoge los ámbitos fiscales de la experiencia constitucional de 191 países, por lo cual el Consejo espera que dichas experiencias puedan ser utilizadas para extraer lecciones y aprendizajes relevantes en el marco del proceso constituyente actualmente en curso.

Adicionalmente, debido a la retroalimentación recibida con

posterioridad a la publicación del estudio, el Consejo decidió que resultaba necesario profundizar los contenidos del mismo con un segundo informe complementario. Este permitirá obtener conclusiones más precisas sobre las normas constitucionales más utilizadas según las características del sistema político-administrativo de cada nación, y crear una taxonomía de estos textos constitucionales para facilitar su comparación y extraer conclusiones y recomendaciones más precisas para Chile. Este segundo informe complementario incluirá un análisis más detallado de ciertos aspectos específicos de la experiencia constitucional comparada, relacionados con la rendición de cuentas, transparencia fiscal, eficiencia, impacto y equidad en el gasto público, así como principios aplicables al sistema tributario de interés.

---

rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, tanto a nivel nacional como subnacional. Una ley determinará los organismos responsables, así como los procedimientos y mecanismos de monitoreo, transparencia, rendición de cuentas y control que se utilizarán para materializar los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal a que se refiere la presente disposición, en lo referido a ingresos, gastos, activos del Tesoro Público, endeudamiento soberano u otros elementos que pudiesen generar efectos

relevantes en las finanzas públicas. Dichas disposiciones serán aplicables tanto para el Gobierno Central como para los distintos niveles de gobierno subnacional”.

<sup>71</sup> El documento se encuentra disponible en: <https://www.cfachile.cl/barras-de-navegacion/carrusel-portada/consejo-fiscal-autonomo-presenta-estudio-sobre-aspectos-fiscales-en-la/estudio-sobre-asuntos-fiscales-en-la-experiencia-constitucional-nacional-e>

#### 4. Análisis de sostenibilidad fiscal

De acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.148, una de las funciones del CFA es “evaluar la sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y difundir los resultados de sus evaluaciones”<sup>72</sup>. En términos simples, la sostenibilidad fiscal se refiere a una situación en la que la razón deuda a PIB es estable, disminuye o es lo suficientemente baja, de forma tal que se puede solventar sin la necesidad de renegociaciones, ni que exista incumplimiento de pagos<sup>73</sup>.

En este contexto, el CFA ha desarrollado modelos de sostenibilidad fiscal que permiten proyectar la deuda pública bajo diferentes escenarios futuros de la economía<sup>74</sup>. Para aplicar estos modelos, se toma como referencia el Decreto de Política Fiscal vigente<sup>75</sup>, el que, en la actual administración, incorpora una regla dual<sup>76</sup>. Esto significa que se establece una trayectoria de metas de BE, en la que la deuda bruta no debe superar un nivel prudente, fijado por el Ministerio de Hacienda en 45% del PIB<sup>77</sup>. Por lo tanto, el análisis de sostenibilidad pone especial énfasis en identificar aquellos escenarios en los que se sobrepasa dicho umbral o existen riesgos de hacerlo.

En este capítulo presenta un análisis de sostenibilidad fiscal para la economía chilena para el período 2023-2070, utilizando un modelo determinístico elaborado por el CFA<sup>78</sup>. Dicho análisis considera un escenario base<sup>79</sup> y seis alternativos. Todos los escenarios fueron contruidos considerando la metodología vigente de BE, sin desmedro que ella podría tener modificaciones en los próximos meses por la posible incorporación de un ajuste prudencial por litio, según lo ha sugerido el CFA y que ha sido anunciado por el Ministerio de Hacienda. En particular:

(a) Escenario base (sección 4.1), que considera la evolución reciente de las finanzas públicas y de las proyecciones macroeconómicas, así como una senda de convergencia para el BE según lo planteado por la Dipres en su escenario base del IFP4T22<sup>80</sup>.

---

<sup>72</sup> Literal e), del inciso segundo del artículo 2 de la ley N° 21.148, que crea el Consejo Fiscal Autónomo.

<sup>73</sup> Para más detalles sobre la definición de sostenibilidad fiscal ver, informe de la Ocde “Assessing Chile's analytical framework for long-term fiscal sustainability (2020)”, disponible en:

<https://cfachile.cl/publicaciones/documentos-de-estudios/informes-externos/ocde-assessing-chile-s-analytical-framework-for-long-term-fiscal-sustainability>

<sup>74</sup> Para detalles sobre estos modelos ver informe al Congreso de septiembre de 2020, disponible en:

<https://cfachile.cl/publicaciones/informes/informes-al-congreso/informe-al-congreso-n-3-informe-del-consejo-fiscal-autonomo-sobre-el-ejercicio>

<sup>75</sup> Contenido en el Decreto N° 755, que “establece las bases de la política fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal”.

<sup>76</sup> Ver recuadro 1 sobre la regla dual, en la página 20 del presente documento.

<sup>77</sup> El nivel prudente se define como aquel en que un país cae en insolvencia fiscal con una baja probabilidad.

<sup>78</sup> En un modelo determinístico, el resultado final se determina por los supuestos realizados sobre las variables, sin la presencia de aleatoriedad en las mismas.

<sup>79</sup> Se debe señalar que el escenario base no se define como el escenario más probable, dado que ya se anunció un mecanismo de ajuste para el litio.

<sup>80</sup> La senda de convergencia de la Dipres considera un supuesto para las metas de BE de cada año en el período 2023-2027, consistente con lo establecido en el Decreto de Política Fiscal. Sin embargo, el decreto sólo señala una meta como punto de partida en 2022 y otra como punto de llegada en 2026. En el caso de 2023, se

(b) Seis ejercicios con escenarios alternativos (sección 4.2), contruidos para dimensionar los efectos que tendría para las finanzas públicas la materialización de diferentes riesgos fiscales<sup>81</sup>. Estos escenarios alternativos ilustran la existencia de riesgos respecto del escenario base y, en todos ellos, la probabilidad de insolvencia deja de ser baja, con un nivel de deuda bruta que superaría el nivel prudente de 45% del PIB:

(i) Escenario con una senda para el BE con déficit persistente y elevado, incumpliendo el Decreto de Política Fiscal (sección 4.2.1).

(ii) Escenario en el que se comprometen gastos permanentes acordes a la recaudación esperada de las iniciativas tributarias impulsadas por el gobierno, pero con una recaudación permanente efectiva menor (sección 4.2.2).

(iii) Escenario con mayores presiones de gasto en pensiones, dado por un ajuste real de los beneficios y parámetros de la Pensión Garantizada Universal (PGU) (sección 4.2.3).

(iv) Escenario en el que se comprometen gastos permanentes con cargo a ingresos transitorios por litio (sección 4.2.4).

(v) Escenario de ralentización del crecimiento tendencial de la economía (sección 4.2.5).

(vi) Escenario con activación de cláusula de escape ante una situación exógena y transitoria de gran envergadura, sin que exista un adecuado mecanismo de corrección y de convergencia fiscal (sección 4.2.6).

#### 4.1 Escenario base<sup>82</sup>

En función de la evolución reciente de las finanzas públicas y de las proyecciones macroeconómicas, el escenario base del CFA para el ejercicio de sostenibilidad fiscal fue construido considerando la información fiscal disponible del IFP4T22, el IPoM de marzo del BCCh e información de otras instituciones según se detalla en el capítulo 2. Así, se considera la senda de BE del IFP4T22, la que mostraría un déficit de 2,1% del PIB en 2023; 1,8% en 2024; 1,1% en 2025; 0,3% en 2026 y 0% del PIB en 2027 (ver gráfico 18)<sup>83</sup>. Para los años subsiguientes, se asume que el déficit estructural se mantiene constante en 0% del PIB<sup>84</sup>.

---

considera la meta de la Ley de Presupuestos de -2,1% del PIB, y para los años siguientes lo planteado como escenario base por Dipres en el IFP4T22 (ver sección 4.1., relativa a la descripción del escenario base).

<sup>81</sup> No se asigna probabilidades de ocurrencia a estos escenarios alternativos.

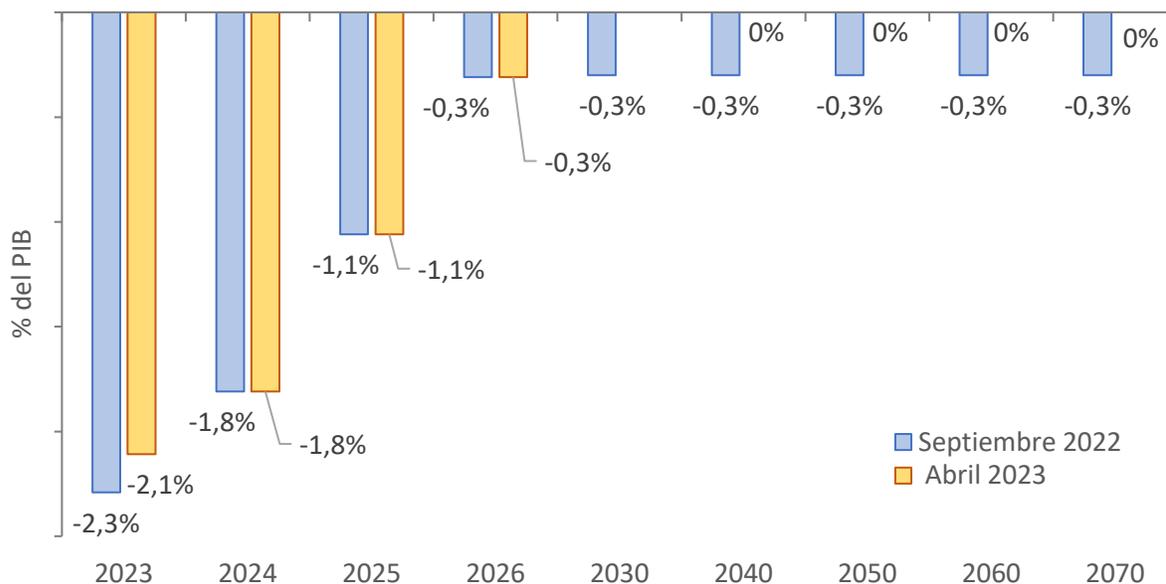
<sup>82</sup> La fecha del cierre estadístico para los ejercicios de análisis de sostenibilidad fiscal corresponde al 19 de abril de 2022. Es decir, el modelo del CFA utiliza como insumo la información disponible a esa fecha.

<sup>83</sup> En el informe que el CFA presentó ante el Congreso en septiembre de 2022, la senda de convergencia para el periodo 2023-2026 era la misma a la planteada en esta ocasión. Sin embargo, había una diferencia desde 2027 en adelante, ya que en ese informe se asumía un déficit estructural de 0,3% del PIB, en línea con la meta terminal planteada por Dipres.

<sup>84</sup> En el largo plazo, un déficit estructural de 0% del PIB es equivalente a un superávit primario estructural de 1,6% del PIB, el que, dado los supuestos de crecimiento económico y tasa de interés, resulta ser adecuado para lograr una deuda estable. El balance primario se define como el balance total descontando tanto los gastos como ingresos por intereses.

Cabe notar que el Decreto de Política Fiscal vigente no presenta metas puntuales para los próximos dos años (2024 y 2025), por lo que el Consejo reitera su recomendación de que un nuevo decreto de política fiscal las establezca.

**Gráfico 18: Supuesto de trayectoria de Balance Estructural – escenario base del CFA en informe actual y previo al Congreso (2023-2070)**



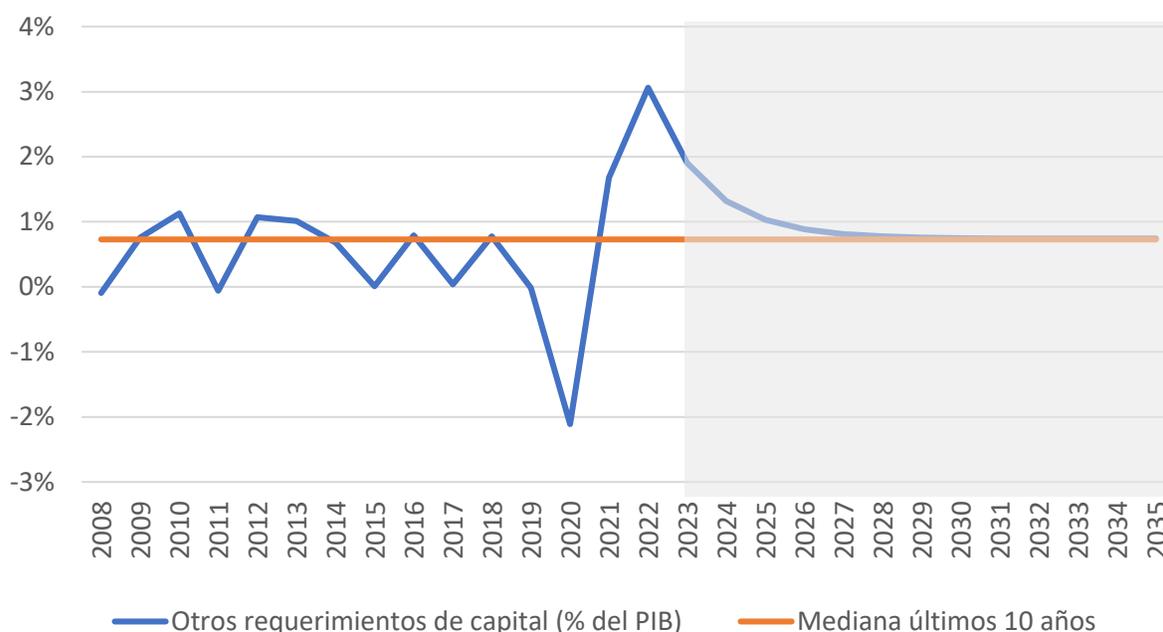
Fuente: Elaboración propia.

Para los “otros requerimientos de capital”<sup>85</sup>, se utiliza como supuesto implícito una reducción gradual desde 3,1% del PIB en 2022 hasta 0,7% en 2030, en línea con la mediana observada en los últimos 10 años (ver gráfico 19)<sup>86</sup>. Se debe señalar que esta disminución representa un esfuerzo significativo, lo que puede ser una fuente de riesgo.

<sup>85</sup> Es relevante analizar los “otros requerimientos de capital”, ya que ellos también inciden en la trayectoria de la deuda pública. Estos incluyen, por ejemplo, la capitalización a empresas del Estado, pago de Bonos de Reconocimiento, compra de cartera del CAE y aportes al Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Fogape).

<sup>86</sup> En el anterior ejercicio de sostenibilidad fiscal presentado ante el Congreso (septiembre de 2022), el CFA utilizó el supuesto implícito de la Dipres de su IFP del segundo trimestre de 2022 (IFP2T22) hasta 2026 y, hacia adelante, asumió 0,7% del PIB.

**Gráfico 19: Otros requerimientos de capital (2008-2035)**



Fuente: Elaboración propia en base a información de Dipres y del Ministerio de Hacienda.

**Respecto a este tipo de transacciones financieras, el Consejo reitera la importancia de que la Dipres entregue información más detallada al público, para así poder realizar un adecuado monitoreo y proyección de las mismas.** Al respecto, el CFA ha sugerido al Ministerio de Hacienda elaborar estadísticas históricas detalladas y un informe público periódico de frecuencia trimestral, que incluya las proyecciones de corto y mediano plazo respecto de los “otros requerimientos de capital”. Estos corresponden a amortizaciones o compra de activos no contabilizados en el balance presupuestario, y que afectan las necesidades de financiamiento del Gobierno Central<sup>87</sup>. Este informe debería incluir los bonos de reconocimiento, la compra de cartera de créditos con aval del Estado, la capitalización de empresas públicas con utilidades, entre otras<sup>88</sup>.

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las principales variables macroeconómicas del escenario base que proyecta el CFA para el período 2023-2070 (cuadro 4). En el anexo 4, se detallan los supuestos de dicho escenario.

Asimismo, en el cuadro 5 se presenta un resumen de las proyecciones de las principales variables fiscales para el periodo 2023-2070, según el escenario base simulado por el CFA

<sup>87</sup> Ver “Informe del Consejo Fiscal Autónomo para el fortalecimiento de la regla fiscal: ancla de deuda, cláusulas de escape y mecanismos de corrección” de 2021, disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/informes-tecnicos-del-cfa/informe-tecnico-del-cfa-n-3-informe-para-el-fortalecimiento-de-la-regla-fiscal>

<sup>88</sup> Se sugiere, además, la importancia de que exista un memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Hacienda y el CFA para la facilitación y acceso en línea a la información y datos necesarios para efectos de poder incorporarlos en sus análisis de sostenibilidad fiscal. En particular, el Consejo enfatiza la necesidad de contar con información detallada de las amortizaciones que componen dichos requerimientos de capital, así como la descomposición de las fuentes y usos de fondos.

en su ejercicio de sostenibilidad fiscal elaborado en abril de 2023. En el anexo 5, se presenta un detalle de las proyecciones de este escenario.

**Cuadro 4: Resumen de las principales variables macroeconómicas del escenario base del CFA (2023-2070)**

	PIB real (var., %)	PIB No Minero real (var., %)	Brecha del producto (% del PIB No Minero)	Precio del cobre real (US\$/lb, \$2023) <sup>(1)</sup>	Precio de Referencia del Cobre (US\$/lb, \$2023) <sup>(2)</sup>	Tasa nominal a 10 años (BTP10, %)	Riesgo país (Spread 10 años, puntos base) <sup>(3)</sup>
2023	0,0	-0,2	-0,3	385	374	5,4	155
2024	1,5	1,6	-0,4	356	365	5,1	165
2025	2,5	2,5	0,3	333	365	5,1	174
2026	2,4	2,4	0,5	333	349	4,9	184
2027	2,4	2,4	0,4	333	341	4,9	193
2030	2,2	2,2	-0,1	333	334	5,0	180
2040	1,7	1,7	-0,1	333	333	5,0	157
2050	1,2	1,2	-0,1	333	333	5,0	153
2060	0,7	0,7	-0,1	333	333	5,0	153
2070	0,7	0,7	0,0	333	333	5,0	153

Notas (1) y (2): Valores en moneda de 2023.

Nota (3): Por simplicidad se asume que los *spreads* soberanos en el mercado son consistentes con el escenario base del CFA.

Fuente: Elaboración propia. Hasta 2025 se toman como referencia las proyecciones del Banco Central para crecimiento del PIB total y precio del cobre. Por su parte, el PIB no minero se construye utilizando las proyecciones del BCCh junto con la EEE de abril (diferencia entre expectativas de crecimiento del PIB total y no minero). Las tasas BTP10 y riesgo país corresponden se basan en información de mercado.

**Cuadro 5: Principales variables fiscales del escenario base del CFA (2023-2070)**

	Balance Estructural (% del PIB) <sup>(1)</sup>	Balance Efectivo (% del PIB)	Ingresos Efectivos (% del PIB)	Gasto (% del PIB)	Deuda Neta (% del PIB)	Deuda Bruta (% del PIB)	Gasto Intereses (% del PIB)
2023	-2,1	-1,6	23,0	24,6	32,9	38,2	1,3
2024	-1,8	-1,9	24,6	26,5	35,3	40,4	1,4
2025	-1,1	-1,4	24,7	26,1	36,5	41,5	1,5
2026	-0,3	-0,4	24,9	25,3	36,5	41,2	1,6
2027	0,0	0,0	24,4	24,4	35,9	40,2	1,6
2030	0,0	0,0	24,3	24,4	34,7	38,8	1,6
2040	0,0	0,0	24,2	24,3	33,0	37,1	1,7
2050	0,0	0,0	24,2	24,2	32,7	37,2	1,8
2060	0,0	0,0	24,1	24,2	33,5	38,5	1,8
2070	0,0	0,0	24,2	24,2	34,3	40,0	1,9

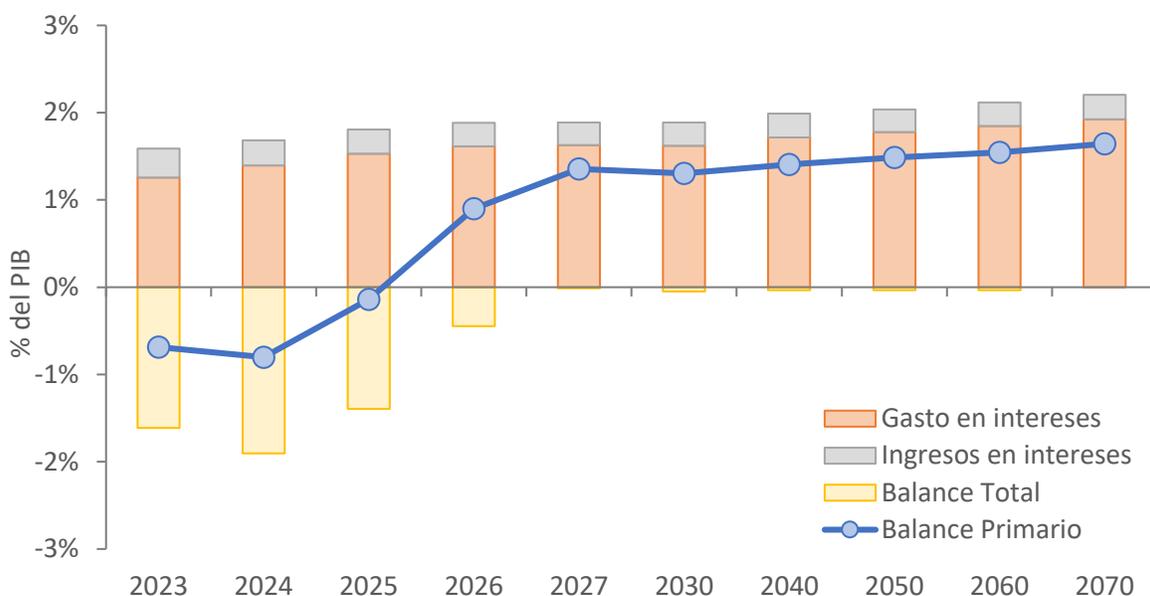
(1) Supuesto.

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados del ejercicio de sostenibilidad fiscal del CFA muestran que, en el escenario base, el balance efectivo del Gobierno Central continuará en déficit en los próximos años para luego comenzar una senda de reducción hasta ubicarse en 0% del PIB hacia fines de esta década, en línea con la senda del BE establecida por el Ministerio de Hacienda. Cabe

notar que una parte relevante del déficit efectivo corresponde al gasto en intereses, que llegaría a un nivel de 1,9% del PIB en el largo plazo (lo que se compara con 1,0% del PIB en 2022)<sup>89</sup>. De esta forma, el balance primario se ubicaría en 1,6% del PIB hacia fines del horizonte de proyección (ver gráfico 20).

**Gráfico 20: Balance primario, total y gasto/ingresos en intereses del Gobierno Central, escenario base del CFA (2023-2070)**



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los ingresos fiscales, en línea con las proyecciones de la Dipres, el CFA asume un escenario conservador para los ingresos por rentas de arrendamiento de Corfo, los que sorprendieron al alza en 2022, influidos por los ingresos asociados al litio. En el mediano y largo plazo, las tasas de crecimiento real de los ingresos van decreciendo desde valores en torno a 2%, hasta converger a una tasa de 0,7%, en línea con el crecimiento de largo plazo esperado de la economía.

Por otro lado, los mayores ingresos estructurales previstos en 2024 permitirían un importante aumento de gasto<sup>90</sup>, mientras que para 2025 se espera un crecimiento cercano a cero, y caídas para 2026 y 2027 (-1,1% y -0,9%, respectivamente)<sup>91</sup>. Al respecto, **el Consejo recuerda su recomendación al Ministerio de Hacienda respecto a que considere una senda que permita que el mayor esfuerzo fiscal no se postergue hacia el final de la presente**

<sup>89</sup> Como referencia, en la década de 2010, el gasto en interés promedio fue de 0,7% del PIB.

<sup>90</sup> El aumento de los ingresos en 2024 está dado principalmente por la mayor recaudación tributaria efectiva del Impuesto Declaración Anual de Resto Contribuyentes, como consecuencia de la reversión de las medidas tributarias del Acuerdo Covid

<sup>91</sup> Lo anterior, fue obtenido en forma consistente con las metas de BE, dadas las proyecciones de ingresos del escenario base del CFA (notar que el gasto fiscal se determina en forma endógena en el modelo por la diferencia entre los ingresos estructurales y el BE).

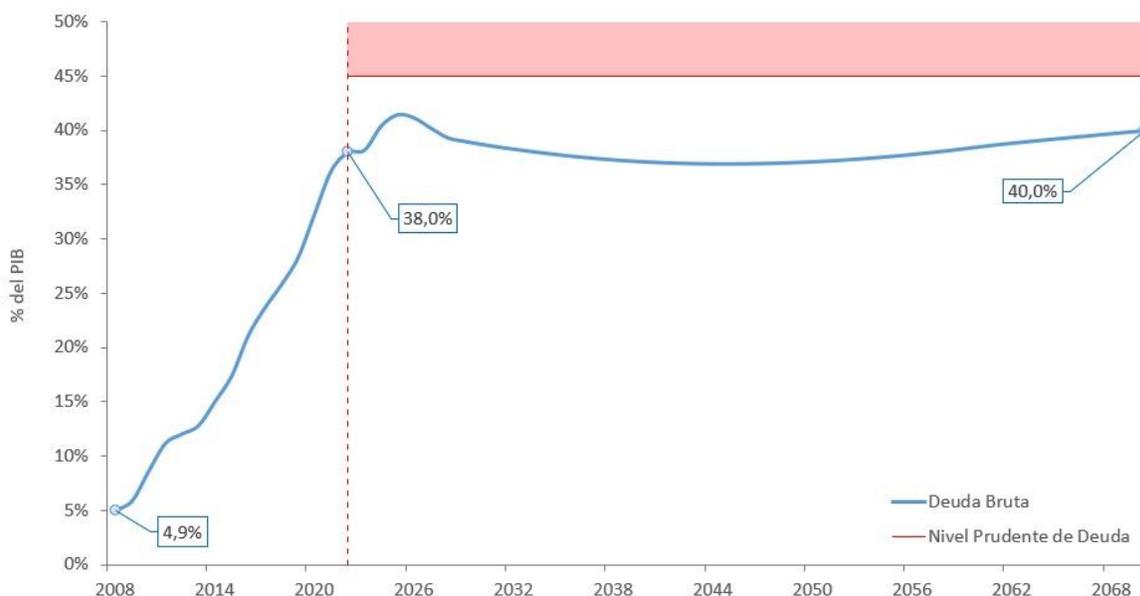
**administración.** En el largo plazo, el gasto crecería en términos reales en línea con el supuesto de crecimiento de la economía de 0,7%.

De esta forma, el resultado del ejercicio de sostenibilidad del CFA arroja que, para el escenario base, la deuda bruta se lograría ubicar en cada uno de los años del período 2023-2027 por debajo del nivel prudente de 45% del PIB. En particular, la deuda bruta aumentaría gradualmente desde 38% del PIB en 2022 hasta alcanzar 41,5% del PIB en 2025, mostrando una estabilización en torno a 40% del PIB desde 2026 en adelante. En el largo plazo, el modelo proyecta una deuda bruta de 40% del PIB, sin que se supere el nivel prudente de deuda en todo el horizonte de proyección (ver gráfico 21)<sup>92</sup>.

**Sin desmedro de lo anterior, y en consideración a los factores de riesgo, el Consejo reitera su recomendación referida a que las metas de BE de corto y mediano plazo se establezcan para cada año en los Decretos de Política Fiscal correspondientes de manera consistente con la estabilización de la deuda.**

En el largo plazo, se observa que la deuda bruta aumentaría principalmente por el gasto en intereses y por los “otros requerimientos de capital”, lo que queda relativamente compensado por el crecimiento económico y los superávits primarios (ver gráfico 22).

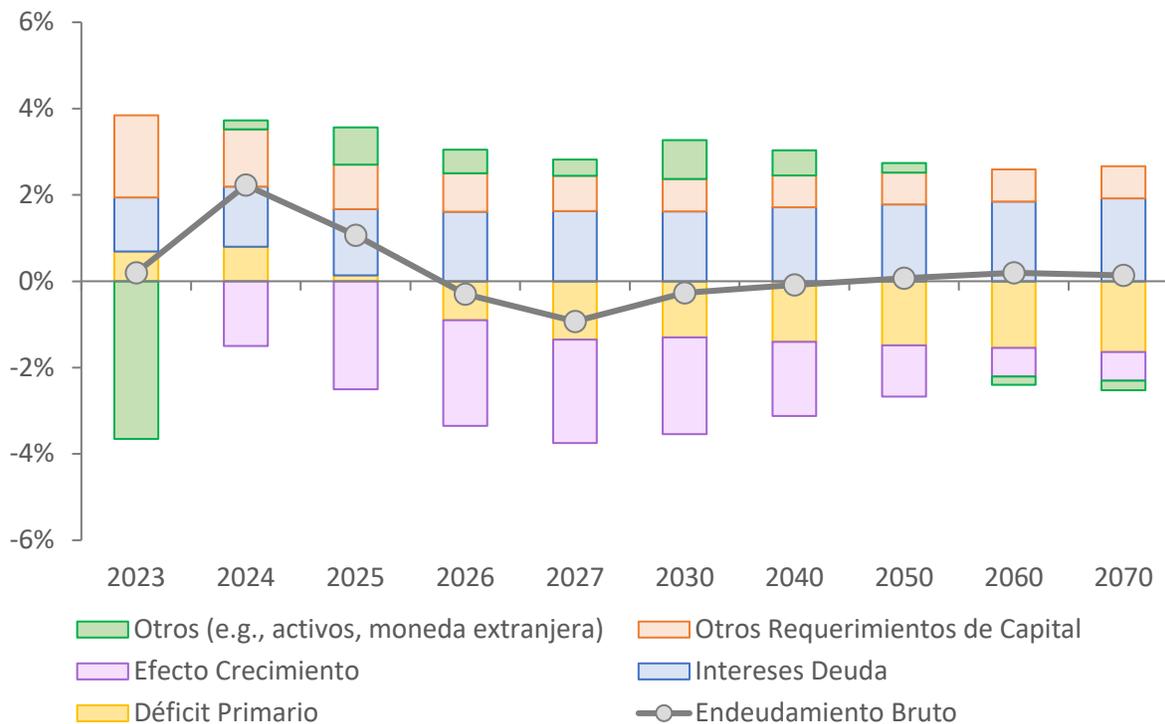
**Gráfico 21: Deuda Bruta del Gobierno Central - escenario base del CFA (2008-2070)**



Nota: Desde 2023 en adelante, las cifras corresponden a proyecciones.  
Fuente: Elaboración propia.

<sup>92</sup> Se asume que el nivel prudente de deuda permanece estable en el tiempo, en línea con la forma en que este instrumento debe ser conceptualmente comprendido, es decir, como un nivel que no debe ser actualizado periódicamente o modificado por cada administración, en tanto se encuentra determinado por condiciones más permanentes o estructurales.

**Gráfico 22: Descomposición de la variación de la deuda bruta (% del PIB) - escenario base del CFA (2023-2070)**



Fuente: Elaboración propia.

En términos de la deuda neta<sup>93</sup>, los resultados del modelo de sostenibilidad fiscal muestran un deterioro de 4% del PIB en el período 2022-2027, alcanzando niveles de 36,5% del PIB en 2026. Este mayor deterioro se explica por la disminución de los activos del Tesoro Público, que pasarían de 6,1% del PIB en 2022 a 4,4% del PIB en 2027<sup>94</sup>. En el largo plazo, el CFA estima que dichos activos se estabilizarían en torno a 5,7% del PIB. Cabe notar que en este escenario no se está asumiendo que ingresen recursos extraordinarios a los activos del Tesoro Público por los mayores ingresos fiscales por litio que podrían ahorrarse, así como tampoco para el resto de los activos del Gobierno Central (en la sección 4.2.4 se detallan los supuestos del litio para el escenario base).

Por otra parte, se hace presente que las proyecciones de deuda bruta muestran una leve mejora respecto al ejercicio de sostenibilidad fiscal que anteriormente elaboró el CFA en septiembre de 2022, explicado principalmente por las menores tasas de interés de la deuda. Al respecto, se observa una reducción relevante en el gasto en intereses, en comparación a los presentados en el informe previo. Ello se explica por una significativa disminución de las tasas de interés de mercado, específicamente, para las tasas de los bonos a largo plazo. Por ejemplo, las nuevas proyecciones contemplan que el Bono de la Tesorería General de la República (BTP) a 10 años se ubicaría en 5% nominal en 2030, mientras que en el informe

<sup>93</sup> Se utiliza como definición de deuda neta la diferencia entre la deuda bruta y los activos del Tesoro Público.

<sup>94</sup> Los activos del Tesoro Público se construyen en base a las reglas del FEES y FRP, mientras que el resto de los activos están en línea con los supuestos del IFP2T22 de la Dipres.

anterior se asumía en 6,9%, según los precios de mercado en aquella época. En el anexo 6 se muestra una tabla resumen comparativa de los resultados del presente escenario base y el presentado al Congreso en septiembre de 2022.

A continuación, se describen tres desafíos para mantener las finanzas públicas en una situación sostenible que surgen del escenario base. Una recomendación común para abordar estos desafíos es fortalecer la credibilidad de la regla fiscal con el cumplimiento de metas de BE compatibles con una deuda que no supere el nivel prudente. Los desafíos mencionados se refieren a:

1. El diferencial entre la tasa de interés real y el crecimiento económico<sup>95</sup>, en el que una brecha positiva genera riesgos sobre la sostenibilidad de largo plazo y exige un mayor esfuerzo fiscal –medido como balance primario– para poder estabilizar la deuda pública.
2. La endogeneidad del premio por riesgo (*spread* soberano) a la evolución de la deuda, la cual no está modelada en las proyecciones del CFA, en el que un alza de un punto porcentual en la razón deuda a PIB de dicho *spread* puede llegar desde 3 hasta 8 puntos base.<sup>96</sup>
3. La factibilidad de que la razón gasto fiscal a PIB llegue a estabilizarse en torno a 23,5% hacia fines de esta década, lo que es consistente con no superar el nivel prudente de deuda en el escenario base. Esto, considerando que, en promedio, la razón gasto fiscal a PIB se ubicó en 26,4% durante los últimos cinco años, y que para 2023 se contempla una razón de 24,5% del PIB en el escenario base.

## 4.2. Escenarios alternativos

Los escenarios alternativos planteados por el CFA se construyen para representar algunos riesgos que enfrentan las finanzas públicas, en el corto, mediano y largo plazo. En particular, estos escenarios alternativos son los siguientes:

- (i) Escenario con una senda para el BE con déficit persistente y elevado, incumpliendo el Decreto de Política Fiscal (sección 4.2.1).
- (ii) Escenario en el que se comprometen gastos permanentes acordes a la recaudación esperada de las iniciativas tributarias impulsadas por el gobierno, pero con una recaudación permanente efectiva menor (sección 4.2.2).
- (iii) Escenario con mayores presiones de gasto en pensiones, dado por un ajuste real de los beneficios y parámetros de la Pensión Garantizada Universal (PGU) (sección 4.2.3).

---

<sup>95</sup> En el escenario base dicho diferencial en el largo plazo llega a 1,3% explicado por una tasa real de largo plazo de 2% y un crecimiento de 0,7%.

<sup>96</sup> Para más detalles ver el informe al Congreso del CFA de septiembre de 2021, disponible en <https://cfachile.cl/publicaciones/informes/informes-al-congreso/informe-al-congreso-n-5-informe-del-consejo-fiscal-autonomo-sobre-el-ejercicio>

(iv) Escenario en el que se comprometen gastos permanentes con cargo a ingresos transitorios por litio (sección 4.2.4).

(v) Escenario de ralentización del crecimiento tendencial de la economía (sección 4.2.5).

(vi) Escenario con activación de cláusula de escape ante una situación exógena y transitoria de gran envergadura, sin que exista un adecuado mecanismo de corrección y de convergencia fiscal (sección 4.2.6).

Es importante mencionar que todos estos escenarios se trabajan en forma independiente, y que sólo el último considera la activación de una cláusula de escape.

#### **4.2.1 Senda de convergencia que incumple el Decreto de Política Fiscal**

Este escenario alternativo considera una senda de convergencia para el BE menos exigente a la que se proyecta en el escenario base del CFA y a la que se establece en el Decreto de Política Fiscal. En particular, se plantea una trayectoria para el BE en que, tras un déficit estructural de 2,1% del PIB en 2023, en los años siguientes se mantiene un déficit estructural equivalente al promedio de los últimos 10 años, es decir, de 2,0% del PIB (cuadro 6):

**Cuadro 6: Sendas de convergencia del Balance Estructural para escenario alternativo y base (2023-2070)**

	<b>Base</b>	<b>Alternativo</b>
<b>2023</b>	-2,1%	-2,1%
<b>2024</b>	-1,8%	-2,0%
<b>2025</b>	-1,1%	-2,0%
<b>2026</b>	-0,3%	-2,0%
<b>2027</b>	0,0%	-2,0%
<b>2030</b>	0,0%	-2,0%
<b>2040</b>	0,0%	-2,0%
<b>2050</b>	0,0%	-2,0%
<b>2060</b>	0,0%	-2,0%
<b>2070</b>	0,0%	-2,0%

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados para este escenario muestran que la deuda bruta podría superar el nivel prudente desde 2028 en adelante. Así, a largo plazo la deuda se incrementaría a niveles incompatibles con la solvencia fiscal, con cifras por sobre el 60% del PIB en los próximos 20 años, y superando el 90% del PIB al final del horizonte de proyección (ver gráfico 23a y

cuadro 7a del anexo 7). Es importante señalar que, en niveles de deuda en torno a 60% del PIB, algunos países emergentes han perdido su grado de inversión<sup>97</sup>.

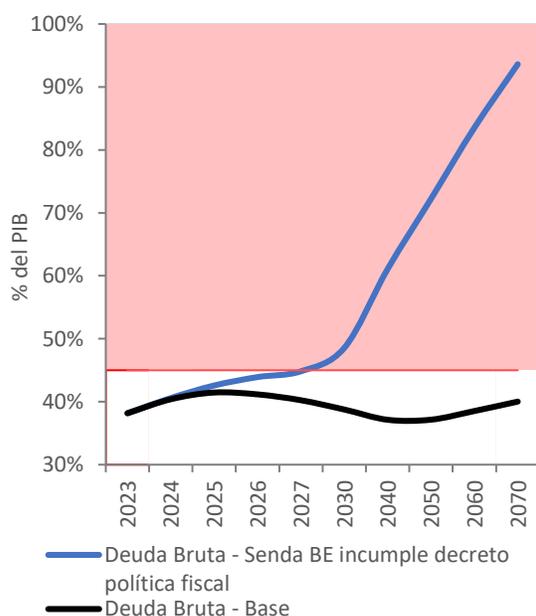
Por su parte, la deuda neta se ubicaría 4,6 pp del PIB por sobre la del escenario base en 2027, con un diferencial que se seguiría ampliando en el tiempo. A la vez, los mayores niveles de deuda significarían un mayor gasto en intereses, los que en los próximos diez años equivaldrían -en valor presente- a un monto de US\$ 8.600 millones (2,5% del PIB) y para el período 2024-2070 -en valor anual equivalente- a un monto de US\$8.703 millones (2,5% del PIB). Así, a fines del horizonte de proyección, el gasto en intereses llegaría a 4,5% del PIB (ver gráfico 23b). Este mayor gasto en intereses se refleja en menores montos de gasto primario en el largo plazo, es decir, resta espacio de gasto para prioridades de política pública. Si bien un BE menos exigente como el descrito permitiría un mayor crecimiento del gasto público en el corto y mediano plazo, la evolución de la deuda hasta niveles insostenibles significaría que en algún momento habría que hacer un fuerte ajuste del gasto fiscal.

Los resultados de insostenibilidad fiscal de este escenario relevan la importancia para las autoridades de reforzar la credibilidad en el compromiso de cumplir con la convergencia fiscal, lo que debiese estar plasmado en metas explícitas de BE para los próximos años en un nuevo Decreto de Política Fiscal.

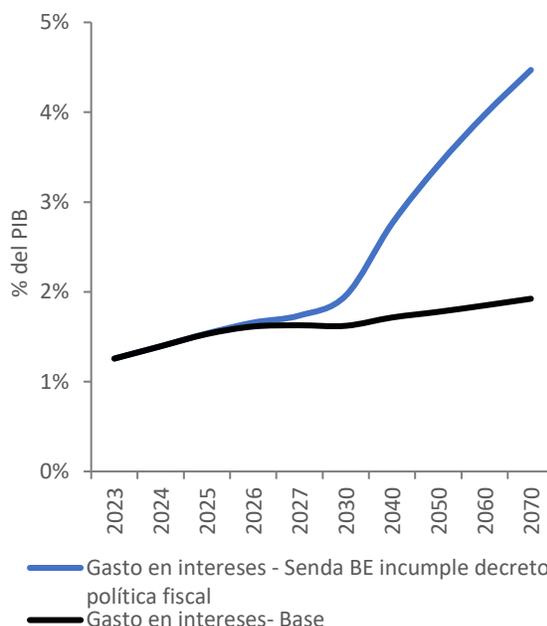
---

<sup>97</sup> Se consideran como clasificaciones *investment grade* (o grado de inversión) aquellas iguales o superiores a Baa3 en el caso de Moody's y a BBB- en el caso de S&P y Fitch, las que se asocian a un mayor nivel de solvencia. Contar con grado de inversión implica que el Fisco tenga acceso a un menor costo financiero con una mayor demanda por esta clasificación de bonos soberanos.

**Gráfico 23a: Deuda bruta del escenario alternativo y base**



**Gráfico 23b: Gasto en intereses del escenario alternativo y base**



Fuente: Elaboración propia.

#### 4.2.2. Compromiso de mayores gastos permanentes sin financiamiento permanente

Este escenario alternativo plantea una situación en que gastos permanentes no son financiados con ingresos permanentes. En particular, se considera que se comprometen gastos acordes a la recaudación esperada del conjunto de iniciativas tributarias que ha planteado el gobierno (3,6% del PIB anual en régimen<sup>98</sup>), pero que en términos de ingresos solo se logra recaudar un tercio de lo esperado por dichas reformas. Es importante enfatizar que este ejercicio no representa un juicio del CFA respecto al potencial de recaudación de una nueva reforma tributaria, sino que busca reflejar una situación en que gastos permanentes no son financiados con ingresos permanentes equivalentes. Con ello, se busca relevar que no debiesen comprometerse gastos públicos sino hasta contar con certidumbre sobre su fuente de financiamiento.

Para estimar el gasto público de estos escenarios alternativos, se utiliza como supuesto que éste se determina por el 100% de la trayectoria de mayor recaudación que había sido prevista por el Ejecutivo, esto es, un aumento gradual de mayores ingresos hasta llegar a 3,6% del PIB anual en régimen<sup>99</sup>. Por su parte, para fines del ejercicio, se asume que los

<sup>98</sup> Dicha cifra corresponde a 2,6% de la reforma tributaria que fue rechazada por la Cámara de Diputados el 8 de marzo de 2023; 0,6% de royalty a la minería y 0,4% de impuestos correctivos.

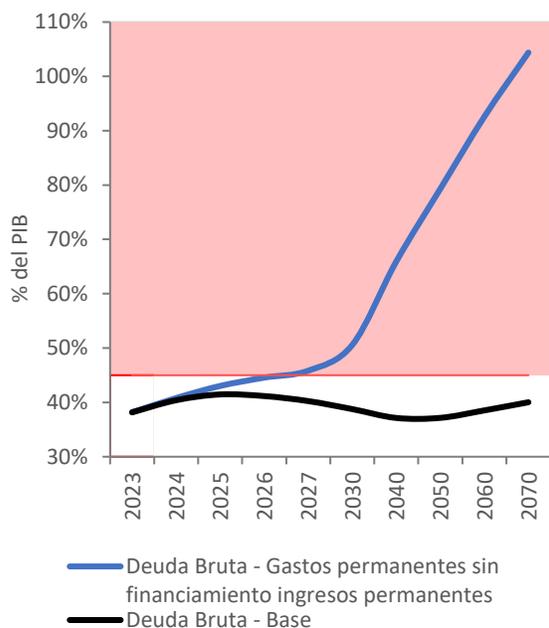
<sup>99</sup> La propuesta de reforma tributaria contemplaba una recaudación de 0,54% del PIB el primer año, 1,76% del PIB el segundo, 2,86% el tercero y de 3,6% en régimen, el que se alcanzaba en el cuarto año.

ingresos tributarios que se recaudaría son sólo un tercio de dichos ingresos (1,2% del PIB anual en régimen).

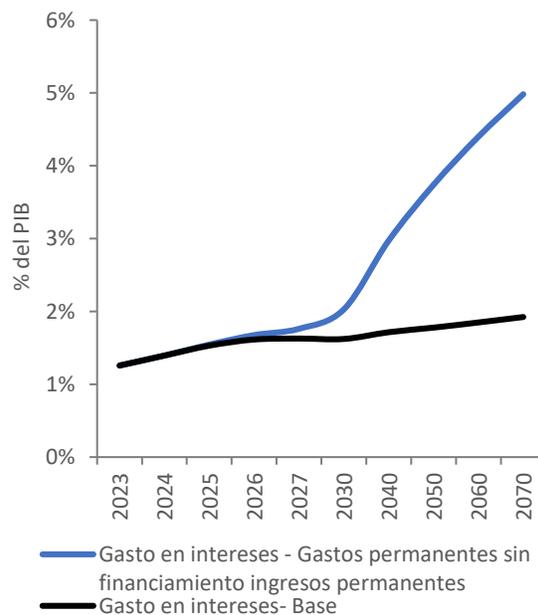
Los resultados muestran que el nivel prudente para la deuda bruta sería superado a partir de 2027, para llegar a niveles por sobre el 60% hacia mediados de la década de 2030 (ver gráficos 24a cuadro 7b del anexo 7). La deuda neta también muestra un incremento persistente, con un diferencial en torno a 15 pp del PIB respecto al escenario base en dicho plazo. Por su parte, el mayor gasto en intereses en los próximos diez años en valor presente se ubicaría en un monto de US\$ 10.445 millones (3,0% del PIB), y para el período 2024-2070 -en valor anual equivalente- sería de US\$10.467 millones (3,0% del PIB). Así, el gasto en intereses llegaría a 5,0% del PIB a fines del horizonte de proyección (ver gráfico 24b). Por su parte, el gasto primario se ubicaría en torno a 13 pp por encima del escenario base en 2040, lo que parece poco realista considerando que una trayectoria hacia la insolvencia requería de un ajuste en el gasto público.

Los resultados de insostenibilidad fiscal de este escenario relevan la importancia de que los gastos permanentes sean financiados con ingresos permanentes, por lo que se recomienda al Ministerio de Hacienda estudiar en profundidad opciones de generación de ingresos provenientes de: (i) nuevos ingresos tributarios, incluyendo reducir la evasión y elusión; (ii) reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto público; y (iii) un mayor crecimiento tendencial.

**Gráfico 24a: Deuda bruta del escenario alternativo y base**



**Gráfico 24b: Gasto en intereses del escenario alternativo y base**



Fuente: Elaboración propia.

### **4.2.3. Presiones de gasto en pensiones mayores a las esperadas por un ajuste real de los beneficios**

Este escenario alternativo simula un mayor gasto en pensiones producto de un reajuste de los beneficios y parámetros de la PGU según el crecimiento de los salarios reales<sup>100</sup>. De esta forma, se considera un deterioro del BE equivalente a la diferencia entre el escenario base de la Dipres y el escenario alternativo recién descrito<sup>101</sup>.

Los resultados muestran una dinámica ascendente del déficit estructural hasta llegar a 2,1% del PIB hacia finales del horizonte de proyección. Por otro lado, el nivel prudente para la deuda bruta sería superado hacia fines de la década de 2040, para llegar a niveles por sobre el 60% en la década de 2060 (ver gráfico 25a y cuadro 7c del anexo 7). La deuda neta también muestra un incremento persistente, con un diferencial en torno a 19 pp del PIB respecto al escenario base en dicho plazo. Por su parte, el mayor gasto en intereses en los próximos diez años -en valor presente- se ubicaría en un monto de US\$ 421 millones (0,1% del PIB), y para el período 2024-2070 -en valor anual equivalente- sería de US\$2.462 millones (0,7% del PIB). Así, el gasto en intereses llegaría a 3,4% del PIB a fines del horizonte de proyección (ver gráfico 25b). Por su parte, el gasto primario se ubicaría en torno a 5,6% por encima del escenario base en 2060, en una senda de insostenibilidad fiscal.

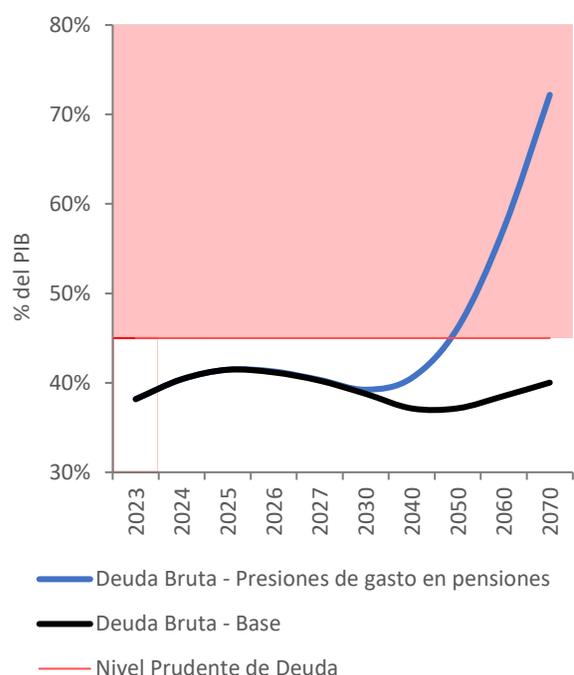
Los resultados de insostenibilidad fiscal de este escenario plantean la necesidad de que la Dipres publique proyecciones de gasto en pensiones en base a distintos supuestos del reajuste real de los beneficios de forma tal de poder cuantificar los riesgos de potenciales presiones de gasto en el largo plazo y adoptar así oportunamente las medidas necesarias.

---

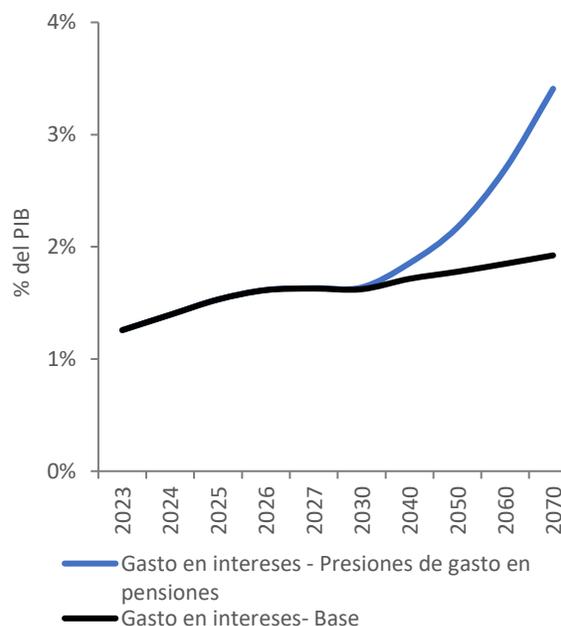
<sup>100</sup> Como referencia en el informe de "Evaluación de sustentabilidad del Fondo Integrado de Pensiones" de la Dipres, los salarios reales crecen a una tasa de 1,0% anual entre 2024-2027 y de 1,1% anual desde 2028 en adelante. Cabe mencionar que la Ley N° 21.419, que crea la PGU, establece que los beneficios y parámetros deben ser ajustados anualmente según IPC, con el fin de mantener su valor real constante a través del tiempo. Es decir, no considera reajustes reales.

<sup>101</sup> Los datos para construir este escenario fueron compartidos por la Dipres al CFA para fines de este ejercicio.

**Gráfico 25a: Deuda bruta del escenario alternativo y base**



**Gráfico 25b: Gasto en intereses del escenario alternativo y base**



Fuente: Elaboración propia.

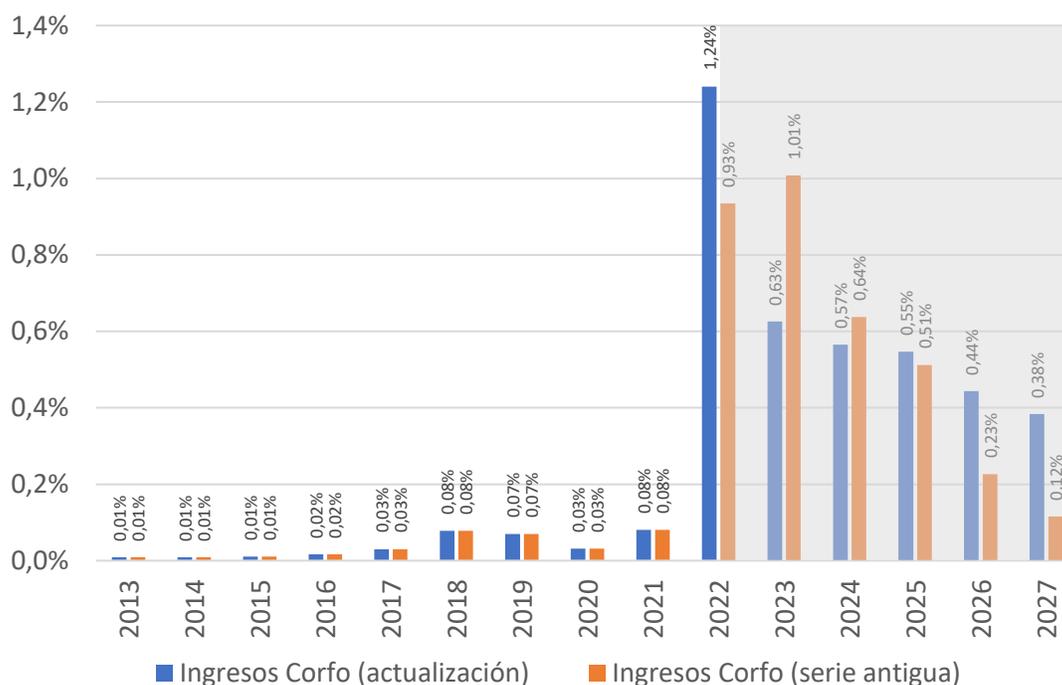
#### 4.2.4. Compromiso de gastos permanentes por ingresos transitorios por litio

Este escenario alternativo plantea que se comprometen gastos permanentes por los mayores ingresos por litio observados recientemente, sin asumir que dicho incremento puede tener un componente transitorio que se revierta en los próximos años. Es decir, se simula que se compromete gasto todos los años por un monto equivalente a los ingresos por litio de 2022 (US\$5.599 millones<sup>102</sup>), pero con una reversión de los mayores ingresos hasta llegar a 0,1% del PIB.

Para los ingresos por litio se asume el escenario base planteado por Dipres en su IFP4T22, definido como “conservador” por dicha institución, y que representa en torno a un tercio de las proyecciones de Corfo. Como referencia, en el gráfico 26 se presentan las proyecciones actualizadas de este organismo y sus ingresos por rentas de arrendamiento, de acuerdo al IFP4T22. Se debe señalar que, de acuerdo a las nuevas estimaciones del CFA, las rentas de arrendamiento representaron 66,5% de los ingresos totales por litio en 2022 (lo que se compara con la estimación previa del CFA de 62,0%).

<sup>102</sup> Las estimaciones actualizadas del CFA en base a información entregadas por Corfo al cierre de 2022 corresponden a ingresos por rentas de arrendamiento por US\$3.723 millones y impuesto a la renta e impuesto específico a la minería por US\$1.876 millones, dando un total de US\$5.599 millones (1,9% del PIB).

**Gráfico 26: Ingresos por rentas de arrendamiento de Corfo**



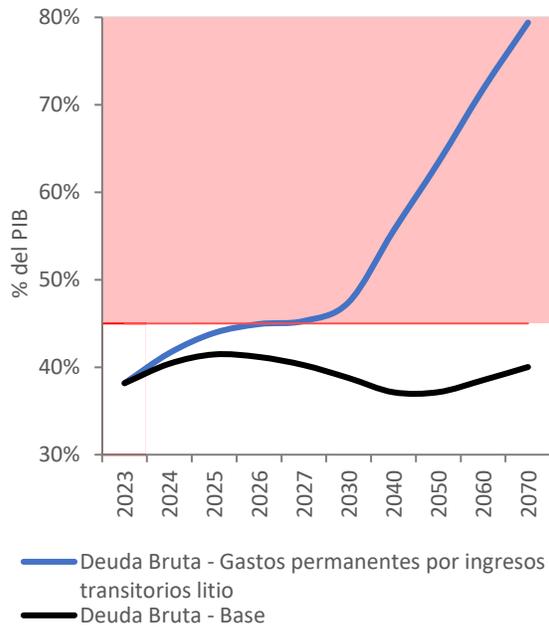
Fuente: Elaboración propia en base a estimaciones de Corfo.

Los resultados de comprometer gastos permanentes por el equivalente a US\$5.599 millones (1,9% del PIB) por ingresos transitorios del litio, muestran que el nivel prudente para la deuda bruta sería superado a partir de 2027, para llegar a niveles por sobre el 60% a mediados de la década de 2040 (ver gráfico 27a y cuadro 7d del anexo 7). La deuda neta también muestra un incremento persistente, con un diferencial en torno a 19 pp del PIB respecto al escenario base en dicho plazo. Por su parte, el mayor gasto en intereses en los próximos diez años -en valor presente- se ubicaría en un monto de US\$ 8.298 millones (2,4% del PIB), y para el período 2024-2070 -en valor anual equivalente- sería de US\$6.679 millones (1,9% del PIB). Así, el gasto en intereses llegaría a 3,8% del PIB a fines del horizonte de proyección (ver gráfico 27b). En tanto, el gasto primario se ubicaría en torno a 5% por encima del escenario base en 2040, en una senda de insostenibilidad fiscal.

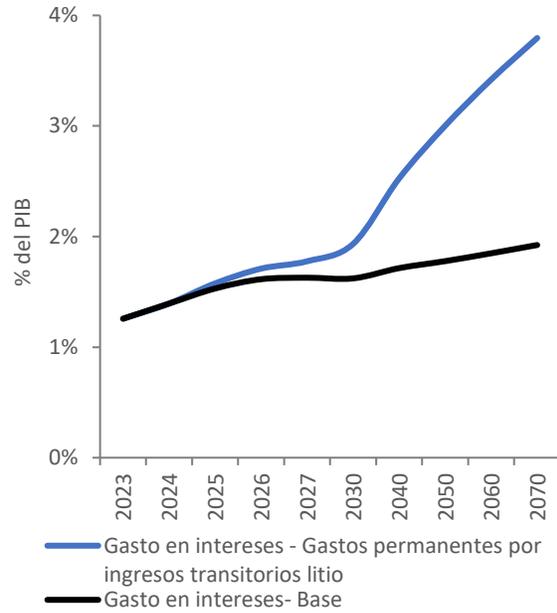
Los resultados de insostenibilidad fiscal de este escenario relevan la importancia de que no se comprometan gastos permanentes con ingresos que tienen un componente transitorio. Ante esta situación, el CFA ha sugerido actuar con prudencia y ahorrar un componente importante de los mayores ingresos por litio, considerando su posible carácter cíclico o transitorio. Ello se puede materializar mediante un mecanismo simple para que la regla fiscal considere un ajuste por los ingresos transitorios del litio<sup>103</sup>.

<sup>103</sup> A la fecha, la Dipres se encuentra trabajando en estas sugerencias, por medio de la elaboración de una propuesta de ajuste prudencial para los ingresos por litio, a publicarse en IFP correspondiente al primer trimestre de 2023.

**Gráfico 27a: Deuda bruta del escenario alternativo y base**



**Gráfico 27b: Gasto en intereses del escenario alternativo y base**

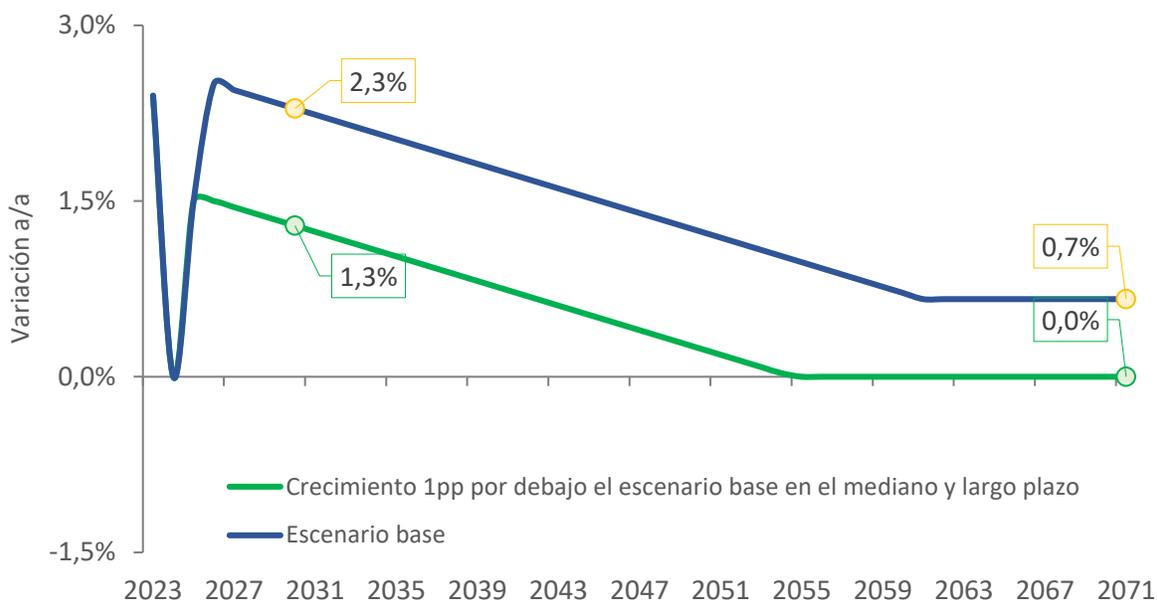


Fuente: Elaboración propia.

#### 4.2.5. Menor crecimiento tendencial de la economía

Este escenario considera que el crecimiento de la economía en el mediano y largo plazo se ubica 1 pp por debajo del escenario base con un mínimo de crecimiento de 0% en el largo plazo. Las restantes variables del modelo se mantienen inalteradas respecto del escenario base, incluyendo la senda de convergencia del BE. De esta forma, este escenario alternativo busca reflejar el desempeño de las finanzas públicas frente a un crecimiento ralentizado de la economía. En el gráfico 28 se muestra el supuesto de crecimiento del escenario base y del escenario alternativo.

**Gráfico 28: Crecimiento económico en escenario base y alternativo (2023-2070)**

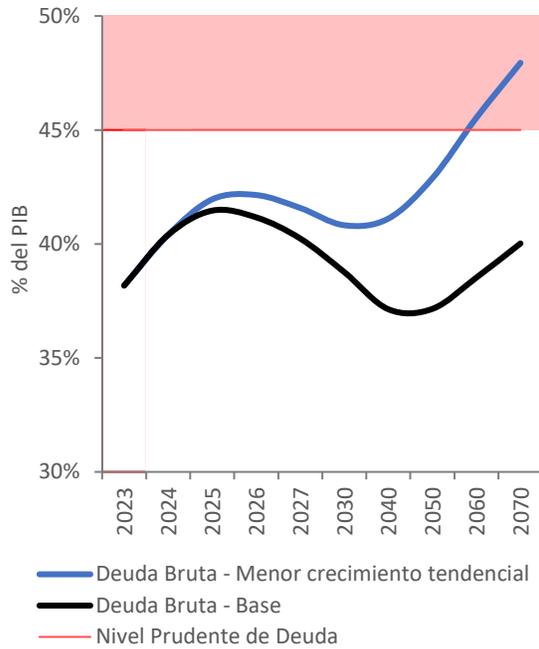


Fuente: Elaboración propia.

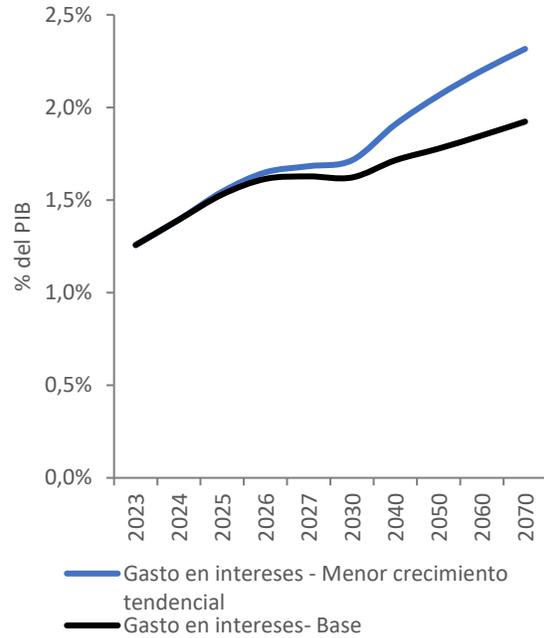
Los resultados del escenario alternativo muestran que la deuda bruta supera los niveles del escenario base en el mediano y largo plazo, llegando a valores por sobre el nivel prudente de deuda a partir de 2060 (ver gráfico 29a y cuadro 7e del anexo 7). En el caso de la deuda neta, también se observa un aumento en el mediano y largo plazo, llegando a 40,5% del PIB a fines del horizonte de proyección. Por su parte, en términos absolutos se observa un menor gasto en intereses -en valor presente- para los primeros diez años por US\$ 315 millones (0,1% del PIB), así como para el período 2024-2070 -en valor anual equivalente- de US\$940 millones (0,3% del PIB). Cabe destacar que este menor gasto en intereses se explica por un menor nivel de gasto público, que se ubicaría en torno a 10 pp y 30 pp por debajo del escenario base en 2040 y hacia fines del horizonte de proyección, respectivamente. Cabe mencionar que un ajuste de esta magnitud no parece algo realista. En el largo plazo, el gasto en intereses llegaría a 2,3% del PIB (ver gráfico 29b). Se debe señalar, que un escenario de tan bajo crecimiento el riesgo de insolvencia podría ser mayor al presentado, por la endogeneidad que existe entre el riesgo país y el crecimiento económico.

Los resultados de insolvencia fiscal que muestra este escenario relevan la importancia de que el país logre un mayor crecimiento económico tendencial. Al respecto, el Consejo reitera su sugerencia de reforzar y profundizar la agenda del gobierno en materia de competencia, innovación y capital humano, así como la consideración de diversas propuestas realizadas de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad y otros organismos.

**Gráfico 29a: Deuda bruta del escenario alternativo y base**



**Gráfico 29b: Gasto en intereses del escenario alternativo y base**



Fuente: Elaboración propia.

**4.2.6. Activación de cláusula de escape ante a una situación exógena y transitoria de gran envergadura, sin que exista un adecuado mecanismo de corrección y de convergencia fiscal posterior**

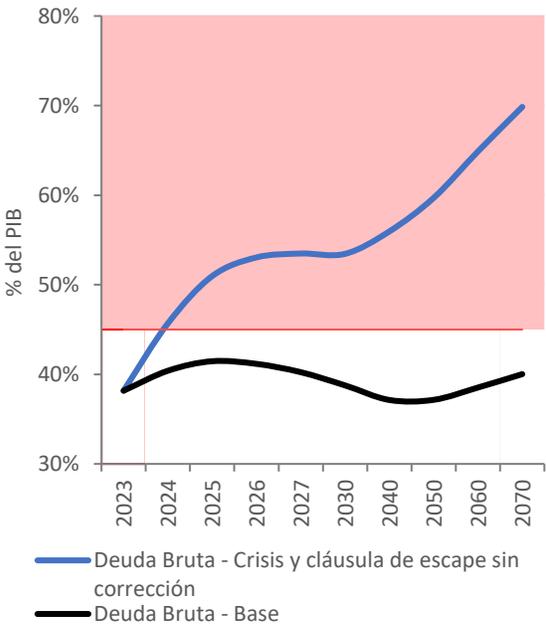
Este escenario contempla una crisis similar a la Crisis Financiera Global (CFG) de 2009, que significó una fuerte caída del PIB y del precio del cobre, y un aumento del tipo de cambio. La situación descrita, gatilla una cláusula de escape por un período de un año sin que se complete adecuadamente el mecanismo de corrección y convergencia fiscal posterior.

Ante este escenario de crisis, se asume que la autoridad fiscal aplica una cláusula de escape en 2024, equivalente a la de la CFG, es decir, un impulso fiscal de 2,1 pp del PIB (medido como la diferencia de Balance Estructural entre 2009 y 2008). Además, se utiliza un supuesto de que este impulso se realiza a través de mayor gasto fiscal. En los años siguientes, se asume una mejora gradual (0,6 pp del PIB) hasta que, desde 2029 en adelante, el déficit estructural se mantiene en 1,0% del PIB, sin lograr una completa consolidación fiscal. Por su parte, los ingresos fiscales se ajustan según el menor crecimiento económico. Adicionalmente, se replica la evolución a la baja del precio del cobre, el cual afecta los ingresos de la minería privada y de Codelco, con un tipo de cambio al alza, menores tasas de interés para enfrentar la crisis y una inflación menor explicada por las mayores brechas de capacidad.

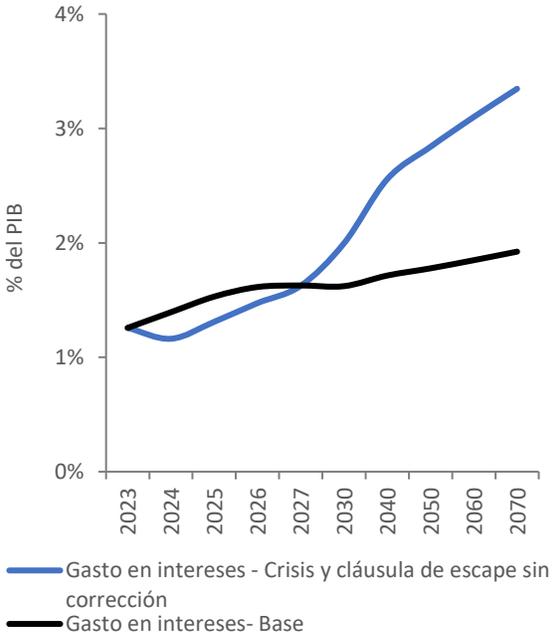
Los resultados del escenario alternativo muestran que la deuda bruta supera los niveles del escenario base en el corto plazo, ubicándose por sobre el nivel prudente en 2024 (ver gráfico 30a y cuadro 7f del anexo 7). En los años siguientes, continúa una tendencia al alza de la deuda bruta, debido a los aún altos déficits estructurales, ubicándose la deuda cerca de 70% del PIB hacia fines del horizonte de proyección. En el caso de la deuda neta, también se observa un aumento llegando a 40,1% del PIB en 2024, con una tendencia al alza en los años siguientes hasta llegar en torno a 65% en 2070. Por su parte, se observa un mayor gasto en intereses en valor presente para los primeros diez años por US\$6.727 millones (1,9% del PIB), así como para el período 2024-2070 -en valor anual equivalente- de US\$6.360 millones (1,8% del PIB). En el largo plazo, el gasto en intereses llegaría a 3,3% del PIB (ver gráfico 30b). Respecto al gasto primario, los déficits estructurales permiten un gasto primario superior en 10 pp hacia fines del horizonte de proyección, pero con una trayectoria insostenible.

Los resultados de insolvencia fiscal de este escenario relevan la importancia de que el país esté preparado para enfrentar una nueva crisis, lo que se traduce en reponer activos financieros del Tesoro Público y mantener condiciones favorables de financiamiento. Asimismo, se releva la importancia de, luego de aplicar una cláusula de escape, establecer retornos realistas pero exigentes hacia una senda de convergencia compatible con la sostenibilidad fiscal, así como dar credibilidad a la regla con metas que permitan estabilizar la deuda en el largo plazo.

**Gráfico 30a: Deuda bruta del escenario alternativo y base**



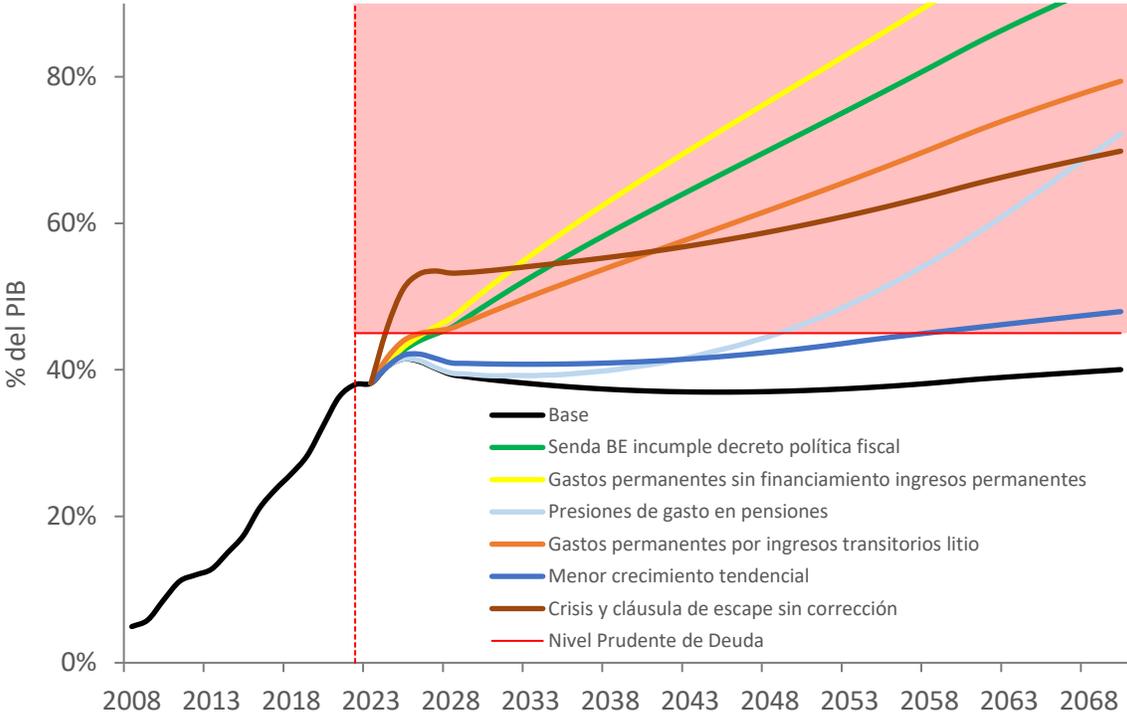
**Gráfico 30b: Gasto en intereses del escenario alternativo y base**



Fuente: Elaboración propia.

En resumen, los escenarios alternativos muestran que, de materializarse los riesgos negativos antes descritos, en 20 años la deuda bruta podría ubicarse en un rango entre 41% y 70% del PIB, superando su nivel prudente incluso en un plazo de un año en los escenarios de mayor estrés de corto plazo, como sería una crisis global (ver gráfico 31). Por su parte, el gasto en intereses podría mostrar trayectorias divergentes, ubicándose en un período de 20 años en un rango entre 1,9% y 3,2% del PIB (ver gráfico 32).

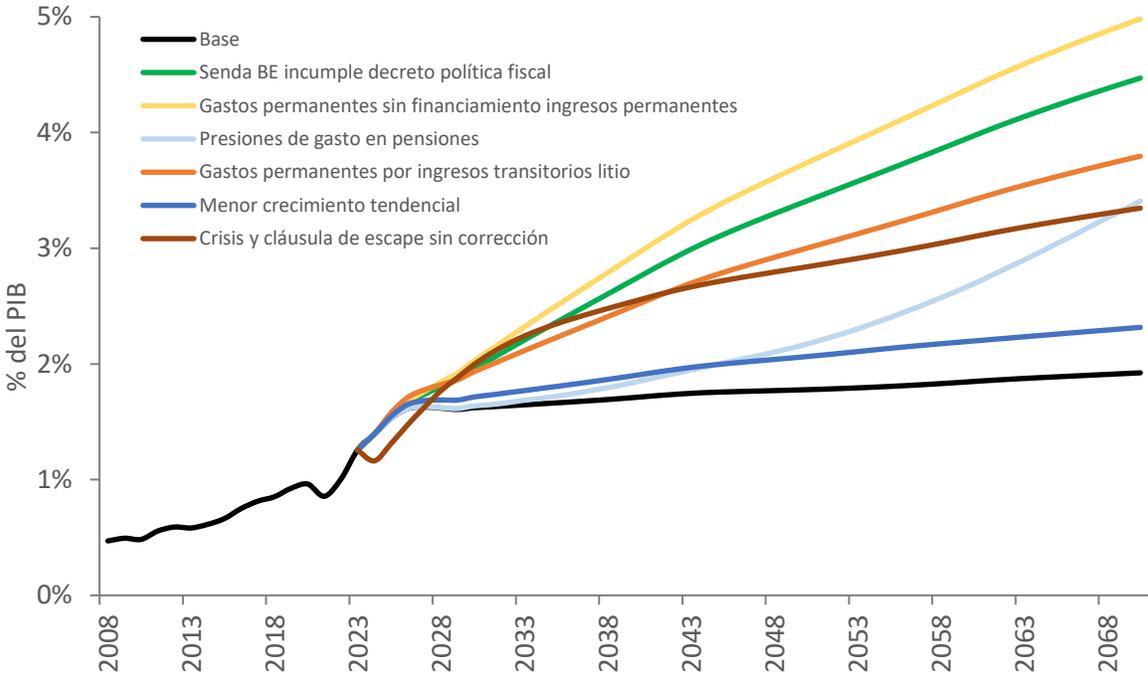
**Gráfico 31: Deuda bruta de los escenarios base y alternativo (2008-2070)**



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, en el gráfico 32 se muestra el comportamiento del gasto en intereses tanto para el escenario base como para los alternativos.

**Gráfico 32: Gasto en intereses de los escenarios base y alternativos (2008-2070)**



Fuente: Elaboración propia.

## 5. Recomendaciones realizadas por el CFA entre septiembre de 2022 y abril 2023<sup>104</sup>

El Consejo Fiscal Autónomo (CFA), desde su instalación en junio de 2019, ha realizado una serie de recomendaciones y sugerencias al Ministerio de Hacienda y a la Dipres. Esto lo realiza en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley N°21.148, que lo crea, en particular, en lo relativo a contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central. Dichas recomendaciones y sugerencias se encuentran documentadas en los informes semestrales remitidos al Congreso en abril y septiembre de cada año.

A continuación, en esta sección se agrega la información de las recomendaciones realizadas desde el 27 de septiembre de 2022 (fecha de la última exposición del CFA ante el H. Congreso Nacional) al 3 de abril de 2023, las que son clasificadas según el ámbito que abordan, incluyendo las definiciones adoptadas en cada caso por la autoridad fiscal correspondiente.

Las recomendaciones y sugerencias realizadas por el CFA se presentan en las tablas de los anexos, de acuerdo al siguiente orden:

	Estado de la recomendación o sugerencia	
Fecha de la recomendación o sugerencia	Acogidas	Pendientes de evaluación
Entre el 27 de septiembre de 2022 y el 3 de abril de 2023	Anexo 8	Anexo 9
Antes del 27 de septiembre de 2022 <sup>105</sup>	Anexo 10	Anexo 11

Las recomendaciones y sugerencias realizadas entre septiembre de 2022 y abril de 2023 se clasifican en: (i) manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central; (ii) evaluación y monitoreo del Balance Estructural (BE); (iii) funcionamiento de los comités consultivos de expertos; (iv) cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural; y (v) otras materias relacionadas con el objeto del Consejo.

<sup>104</sup> El contenido de la presente sección, tanto en lo relativo a las recomendaciones del CFA como a las respuestas recibidas de parte de las autoridades competentes, se encuentra actualizado al 3 de abril de 2023. El detalle de las recomendaciones elaboradas con anterioridad al 27 de septiembre de 2022 se encuentra en el informe presentado ante el H. Congreso Nacional ese día, disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes/informes-al-congreso/informe-al-congreso-n-7-informe-del-consejo-fiscal-autonomo-sobre-el-ejercicio>.

<sup>105</sup> Fecha de cierre utilizada para la recopilación de recomendaciones y sugerencias en el marco de la elaboración del informe y presentación del CFA ante el H. Congreso Nacional del segundo semestre de 2021.

## 5.1. Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central<sup>106</sup>

### a) Senda de convergencia fiscal

Con respecto a la convergencia fiscal, en su “Informe de evaluación y monitoreo del Balance Estructural”, del 6 de marzo de 2023<sup>107</sup>, el Consejo sugirió considerar una senda que permita que el mayor esfuerzo fiscal no se postergue hacia final del horizonte de evaluación. Lo anterior implicaría modificar el desafío actualmente planteado por la Dipres, el que consiste en realizar recortes de gasto a contar de 2025, luego de un aumento de gasto proyectado para 2024.

En el mismo informe, considerando que desde 2022 la política fiscal se rige por una regla dual con un nivel prudente de deuda, se recomendó que la Dipres publique, al cierre de cada ejercicio, las contribuciones de cada componente detrás del cambio en la deuda bruta, en especial detallando aquellos elementos contenidos en lo que actualmente se conoce como “transacciones en activos financieros”.

A la fecha, se debe esperar la publicación del nuevo IFP de la Dipres para realizar el seguimiento a estas recomendaciones.

### b) Ingresos del litio

En su nota N°15 titulada “Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile”, del 2 de febrero de 2023<sup>108</sup>, el Consejo sugirió a las autoridades fiscales actuar con prudencia y ahorrar un componente importante de los mayores ingresos por litio, considerando su posible carácter cíclico o transitorio. En términos más generales, el CFA hizo hincapié en que el uso de los recursos fiscales por litio debe darse en el marco de la regla fiscal y velando por la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Por otro lado, en el “Informe de evaluación y monitoreo del Balance Estructural”, del 6 de marzo de 2023<sup>109</sup>, el CFA sugirió a la Dipres avanzar en la identificación y publicación detallada de los ingresos fiscales por litio, de forma tal que el proyecto de Ley de Presupuestos de 2024 pueda contar con una medición más exhaustiva de los ingresos estructurales provenientes de la explotación de dicho mineral. Al mismo tiempo, se recomendó que la Dipres defina una metodología de ajuste cíclico para estos ingresos, con una fórmula que no implique mayor complejidad de la regla fiscal. Al respecto, la Dipres informó al CFA que abordará estas sugerencias elaborando una propuesta de ajuste prudencial para los ingresos por litio, a publicarse en el Informe de Finanzas Públicas (IFP) del primer trimestre de 2023.

---

<sup>106</sup> Corresponde al CFA, en virtud del inciso primero del artículo 2 de la Ley N°21.148, que lo crea, contribuir al manejo responsable de la política fiscal.

<sup>107</sup> Disponible en: <https://www.cfachile.cl/balance-estructural/informes-sobre-balance-estructural/informe-sobre-balance-estructural-n-14-informe-de-evaluacion-y-monitoreo-del>

<sup>108</sup> Disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/notas-del-cfa/nota-del-cfa-n-15-reflexiones-sobre-los-desafios-fiscales-del-litio-en-chile>

<sup>109</sup> Disponible en: <https://www.cfachile.cl/balance-estructural/informes-sobre-balance-estructural/informe-sobre-balance-estructural-n-14-informe-de-evaluacion-y-monitoreo-del>

Adicionalmente, en la misma nota del 2 de febrero de 2023<sup>110</sup>, el CFA recomendó que en el futuro los ingresos fiscales por litio sean ingresados preferentemente a la Ley de Presupuestos. El Consejo volvió a sugerir lo anterior en su informe de evaluación de marzo de 2023<sup>111</sup>, junto con recomendar que, a contar el IFP 2T23, se incorpore un mecanismo simple para que la regla fiscal considere un ajuste por los ingresos transitorios del litio. Para evaluar esta recomendación se debe esperar la publicación del mencionado IFP, pero, además, se debe tener en consideración la aplicación de los contratos vigentes de Corfo que estipulan el destino de los recursos.

Asimismo, en la mencionada nota, el CFA reiteró su sugerencia al Ministerio de Hacienda de estudiar en profundidad el impacto de los ingresos del litio sobre las arcas fiscales bajo diferentes escenarios de proyección y con énfasis en identificar sus componentes cíclicos. Al respecto, en el IFP 4T22 la Dipres incorporó un recuadro explicativo abordando el impacto de los ingresos por litio sobre las finanzas públicas. Sin embargo, a la fecha la Dipres no ha publicado el efecto de los ingresos de este mineral a mediano plazo en su escenario central ni en escenarios alternativos.

## **5.2. Evaluación y monitoreo del Balance Estructural<sup>112</sup>**

### **a) Incorporación de metas anuales**

A la fecha, el Decreto de Política Fiscal sólo establece un punto de partida en 2022 y uno de llegada en 2026 para el déficit estructural. El CFA, en su “Informe de evaluación y monitoreo del Balance Estructural”, del 6 de marzo de 2023<sup>113</sup>, insistió en su sugerencia de que el Ministerio de Hacienda incorpore, en un nuevo decreto, metas puntuales para cada año de la actual administración. Contar con metas explícitas para cada año resulta relevante para: (i) asegurar la gradualidad en el proceso de normalización de las finanzas públicas; (ii) otorgar mayor previsibilidad a la política fiscal, en un contexto de alta incertidumbre económica y política; (iii) contribuir a la credibilidad de la regla; y (iv) facilitar su monitoreo.

Si bien el Ministerio de Hacienda ha declarado que publicará un nuevo decreto con metas anuales de Balance Estructural, ello aún no ha ocurrido.

### **b) Revisión de planillas de Balance Estructural**

En sus oficios N°7, del 14 de febrero de 2023, y N°12, del 24 de marzo de 2023, el CFA elaboró una serie de recomendaciones relativas a la publicación o comunicación de estimaciones, actualizaciones o rectificaciones del cálculo del Balance Estructural, adicionales a las siete ocasiones señaladas en el reglamento. En particular, el Consejo sugirió al Ministerio de Hacienda:

---

<sup>110</sup> Ver nota 108.

<sup>111</sup> Ver nota 109.

<sup>112</sup> Corresponde al CFA, en virtud del literal a), del inciso segundo, del artículo 2 de la Ley N° 21.148, que lo crea, “evaluar y monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos efectuado por la Dirección de Presupuestos, según la metodología, procedimientos y demás normas establecidas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado”.

<sup>113</sup> Ver nota 109.

- Identificar expresamente con carácter de “preliminar” cualquier comunicación de cifras de BE adicionales a las siete mínimas que establece el reglamento, salvo en aquellas ocasiones extraordinarias en que considere necesario actualizar las cifras oficiales.
- Adoptar como buena práctica no adelantar nuevas cifras de Balance Estructural los días inmediatamente anteriores a la publicación de los respectivos indicadores oficiales, en particular, durante los días en que el CFA se encuentra revisando la correcta aplicación de la metodología del BE. Esta recomendación se plantea tanto para las autoridades fiscales como para el CFA.

Estas propuestas se enmarcan dentro de un conjunto más amplio de recomendaciones formuladas por el CFA sobre aspectos procedimentales del cálculo del BE, las que se encuentran especificadas en el oficio N° 50, de 22 de agosto de 2022<sup>114</sup>, mediante el cual se acompañó el documento “Revisión de temas operativos Dipres-CFA e identificación de oportunidades de mejora”.

Las recomendaciones planteadas en el mencionado oficio deben ser evaluadas en los siguientes procesos de monitoreo del Balance Estructural.

### **5.3. Funcionamiento de los comités consultivos de expertos<sup>115</sup>**

El 16 de noviembre de 2022, el Consejo publicó su nota N°13, titulada “Comentarios y recomendaciones sobre el funcionamiento de los comités consultivos del PIB no minero tendencial y del precio de referencia del cobre 2022”<sup>116</sup>. Entre las principales sugerencias, se encuentran:

1. Promover en forma activa, y con la debida anticipación, la inscripción de un mayor número de especialistas en ellos, para ampliar el universo de expertos a elegir.
2. Realizar invitaciones a inscribirse en el registro focalizadas en centros de investigación, universidades y departamentos de estudios de bancos, consultoras y otras entidades financieras, en donde se vele por una participación paritaria entre hombres y mujeres.
3. En el caso del registro de expertos para el precio de referencia del cobre, la difusión del llamado a inscribirse debiese realizarse también a nivel internacional.
4. Enviar al CFA un oficio o correo electrónico, certificando el cumplimiento de los plazos de inscripción de expertos en el registro, junto con el registro actualizado de

<sup>114</sup> El mencionado oficio se encuentra publicado en

<https://www.cfachile.cl/publicaciones/oficios/2022/oficio-n-50-de-2022>.

<sup>115</sup> Corresponde al Consejo, en virtud del literal a), del inciso segundo, del artículo 2 de la Ley N° 21.148, que lo crea, “[p]articipar como observador en los procedimientos establecidos para recabar la opinión de expertos independientes sobre los factores que determinen el nivel de tendencia de los ingresos y gastos del Gobierno Central, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado, y revisar dichos cálculos y manifestar su opinión sobre los mismos”.

<sup>116</sup> Disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-del-cfa/notas-del-cfa/nota-del-cfa-n-13-comentarios-y-recomendaciones-sobre-el-funcionamiento-de-los>

expertos habilitados, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la fecha límite para inscribirse en él (30 de junio de 2023)<sup>117</sup>.

5. Normar en el reglamento del Balance Estructural los plazos, el contenido y el formato de la información que el Ministerio de Hacienda y la Dipres deben entregar al CFA respecto de los expertos habilitados en el registro.
6. Garantizar al menos cinco días hábiles para que el CFA revise las estimaciones de los parámetros estructurales a partir de los insumos entregados por los comités de expertos, previo a la publicación de las actas respectivas.

Al respecto, el Consejo identifica que, si bien el calendario del proceso de consulta 2023 fue publicado en la página de la Dipres, a la fecha, no se ha contado con una exhaustiva promoción del mismo (puntos 1 a 3). Con respecto a los puntos 4 y 6, estos deben ser evaluados una vez que concluya la respectiva fase del proceso. El punto 5 no ha sido abordado, ya que el reglamento sigue indicando que al CFA se proporcionará "toda la información necesaria" para realizar su tarea, sin especificar el contenido de dicha información.

Finalmente, y dada la potencial disyuntiva que surge entre el aporte de antecedentes a los comités de expertos por parte de instituciones públicas y el riesgo de inducir sesgos en sus estimaciones, se recomendó velar para que el aporte de antecedentes que entreguen entidades gubernamentales en las sesiones sea referido estrictamente a variables objetivas relevantes para el análisis, sin que induzcan sesgos de ningún tipo en las estimaciones de los expertos. Esta recomendación aplica especialmente para el rol de la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco) en el Comité de Expertos del Precio de Referencia del Cobre. Esto también deberá ser evaluado a la luz del desarrollo del proceso en curso.

#### **5.4. Cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural<sup>118</sup>**

En su "Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027", del 27 de octubre de 2022<sup>119</sup>, y en el contexto de los cambios metodológicos introducidos en el cálculo del Balance Estructural relacionados con el uso del PIB no minero tendencial, el CFA recomendó realizar una evaluación exhaustiva de esta nueva metodología, considerando además aspectos de replicabilidad y transparencia.

El Consejo estima que una evaluación como la señalada anteriormente requiere la aplicación de la nueva metodología durante un período de tiempo más extenso, por lo que aún no corresponde pronunciarse sobre el estado de esta recomendación.

Por otro lado, en su nota N°13 titulada "Comentarios y recomendaciones sobre el funcionamiento de los comités consultivos del PIB no minero tendencial y del precio de

---

<sup>117</sup> El calendario del proceso de consulta 2023 se encuentra publicado en [https://www.dipres.gob.cl/598/articles-159702\\_doc\\_pdf1.pdf](https://www.dipres.gob.cl/598/articles-159702_doc_pdf1.pdf).

<sup>118</sup> Corresponde al CFA, en virtud del literal c), del inciso segundo, del artículo 2 de la Ley N°21.148, que lo crea, "formular observaciones y proponer al Ministerio de Hacienda cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural".

<sup>119</sup> Disponible en: <https://www.cfachile.cl/balance-estructural/informes-sobre-balance-estructural/informe-sobre-balance-estructural-n-13-informe-de-evaluacion-y-monitoreo-del>

referencia del cobre 2022”<sup>120</sup>, el Consejo sugirió que los procesos asociados a la implementación de cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural sean documentados y publicados en una guía que explique, en detalle, los pasos necesarios para replicar el cálculo de los parámetros estructurales. A la fecha, la autoridad no ha publicado un documento de esta naturaleza.

A su vez, estos procesos debieran ser informados con debida antelación al CFA, de forma tal que el Consejo pueda entregar recomendaciones informada y oportunamente sobre la materia. Desde los cambios introducidos en 2022, el Consejo constata que no se han efectuado nuevas modificaciones metodológicas y procedimentales, por lo que esta recomendación deberá ser evaluada en el caso de que dichas modificaciones ocurrieran.

Finalmente, se reiteró la sugerencia en torno a que, si la implementación de cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural implica alguna programación informática, se publique un manual de usuario que permita replicar los códigos utilizados el que, a la fecha, aún no se ha publicado.

En el mismo documento el Consejo recomendó que se institucionalice la definición y transparencia de las variables, ecuaciones y parámetros del filtro multivariado (FMV) que aplica el Ministerio de Hacienda para calcular el PIB no minero tendencial a partir de los insumos del respectivo comité de expertos. Como se señaló, la Dipres publicó la metodología aplicable junto con los elementos necesarios para su replicabilidad, además de las ecuaciones y parámetros como anexos en el acta de la consulta al comité de expertos del PIB no minero tendencial 2022.

## **5.5. Otras materias relacionadas con el objeto del Consejo**

### **a) Transparencia y entrega de información**

En su “Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027”, del 27 de octubre de 2022<sup>121</sup>, el CFA sugirió al Ministerio de Hacienda publicar la información que permita verificar la consistencia entre las proyecciones del PIB minero y los supuestos de la Dipres de actividad de la minería que inciden en la proyección de ingresos del sector. En su IFP4T22 la Dipres publicó la proyección de PIB minero de corto y mediano plazo, las que en su conjunto permiten comprobar la consistencia de las cifras del producto total.

En el mismo informe, se recomendó a la Dipres entregar mayor detalle de las proyecciones de los ingresos fiscales provenientes de la minería. En particular, se sugirió publicar en los IFP una descomposición de los cambios en las proyecciones de los ingresos fiscales de cobre bruto, que incluya la atribución de los efectos de variables como precios, volumen de ventas, costos de producción y políticas de traspaso de utilidades de Codelco. En el IFP4T22 la Dipres acogió la recomendación y publicó una estimación del efecto de las siguientes variables: precio del cobre, producción de cobre y costo sobre los ingresos fiscales para

---

<sup>120</sup> Ver nota 116.

<sup>121</sup> Ver nota 119.

2022, todo ello considerando la política de traspaso de utilidades definida por el gobierno para su período.

**b) Consultas públicas**

En la eventualidad de que el proceso de consulta a los comités de expertos de los parámetros estructurales considere la organización de consultas públicas, en su nota N°13<sup>122</sup> el CFA sugirió que el diseño de los contenidos y plazos con los que las consultas son desarrolladas se atengan a los principios del modelo de buenas prácticas definido por el Consejo Para la Transparencia (CPLT).

Además, recomendó considerar instancias de discusión técnica a través de seminarios u otras actividades similares. Estas convocatorias se deberían realizar con la debida anticipación a las fechas en que se apliquen los cambios a la metodología, de forma tal que posibiliten una mayor profundización respecto de la misma.

La evaluación y seguimiento de estas sugerencias por parte del CFA debe realizarse a lo largo del proceso aún en curso, en caso que corresponda.

---

<sup>122</sup> Ver nota 116.

## **Anexo 1: Avances en la consolidación institucional del Consejo Fiscal Autónomo**

El CFA ha llevado a cabo un proceso de consolidación institucional que le ha permitido cumplir con su mandato legal y desempeñar satisfactoriamente sus funciones. Para ello ha sido relevante, entre otras cosas, establecer una fluida interacción con los demás organismos públicos que tienen un rol en la institucionalidad fiscal. En este proceso, también ha sido prioritario para el Consejo dar debido cumplimiento a las exigencias y deberes que le resultan aplicables a la generalidad de los organismos que forman parte de la Administración del Estado.

Con el objetivo de cumplir el mandato legal para el cual se ha constituido, consistente en contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central, desde julio de 2019 a la fecha el Consejo ha celebrado entre cuatro y diez sesiones por mes.

Entre ellas, se incluyen las cuatro sesiones ordinarias anuales, correspondientes a las presentaciones del Ministerio de Hacienda y la Dipres, en las que se informa al Consejo sobre el escenario macroeconómico y fiscal actualizado y sus proyecciones, incluidos en los respectivos IFP trimestrales que publica la autoridad fiscal.

En este anexo se presentan en orden cronológico los principales hitos de carácter legal y administrativo que fueron abordados y desarrollados desde la creación legal del Consejo a la fecha (febrero de 2019 hasta abril de 2023).

### **Hitos Legales y Administrativos del CFA (2019-2023)**

<b>Fecha</b>	<b>Hito</b>
Marzo-2023	Aprobación de la planificación estratégica de mediano plazo del Consejo Fiscal Autónomo (2023-2025).
Febrero-2023	Se contrata segunda parte de “Estudio de experiencia nacional e internacional comparada en materias fiscales”, para construir una taxonomía de los 191 países cuyas constituciones fueron revisadas.
Enero-2023	Se dicta Resolución N°13 de 2022, que establece política de viáticos del Consejo Fiscal Autónomo.
Julio-2022	Publicación del Decreto Exento N°218, del Ministerio de Hacienda, de 2022, que “Aprueba metodología, procedimiento y publicación del cálculo del balance estructural, en la forma que indica y deroga decreto exento N°416, de 14 de septiembre de 2021, del Ministerio de Hacienda”, señalando el rol del Consejo sobre la materia.
Julio-2022	Se aprueba en el H. Senado el nombramiento como consejera de la Sra. Jeannette von Wolfersdorff, por un período de 5 años.
Junio-2022	Elección del Sr. Hermann González como vicepresidente del Consejo por unanimidad de sus miembros.

Mayo-2022	Realización de segunda cuenta pública participativa del CFA.
Mayo-2022	Término del período del consejero, Sr. Jorge Desormeaux.
Mayo-2022	Renovación del Convenio entre el Consejo y la Subsecretaría de Hacienda, mediante el cual esta última se compromete a prestar apoyo administrativo hasta el 31 de diciembre de 2024.
Mayo-2022	Designación del Sr. Jorge Rodríguez como presidente del CFA, por parte del Presidente de la República, por un período de tres años.
Abril-2022	Los consejeros realizaron, a través de la plataforma de Declaración de Intereses y Patrimonio, la actualización de la declaración de intereses que, en razón del artículo 15 de la Ley N°21.148, debe realizarse anualmente durante el referido mes.
Enero-2022	Se adjudica licitación pública del “Estudio sobre asuntos fiscales en la experiencia constitucional nacional e internacional comparada”, con el objeto de contar con un marco de análisis completo y suficiente para poder contribuir, en caso de ser requerido y dentro del ámbito de sus competencias, al proceso constitucional actualmente en curso, en materias relativas a la responsabilidad fiscal y a la sostenibilidad de las finanzas públicas.
Enero-2022	Se adjudica licitación pública del “Estudio de cálculo del nivel adecuado de meta del balance estructural, estimaciones de los niveles prudentes de deuda pública y fondos soberanos para Chile e implicancias en su calificación de riesgo y spread crediticio”, con el objeto de prepararse para enfrentar adecuadamente diferentes riesgos y desafíos en materia fiscal, así como visualizar espacios de perfeccionamiento y complementariedad en la regla fiscal, que de abordarse, permitirían a Chile lograr mejores estándares para su institucionalidad fiscal.
Diciembre-2021	Se resuelve el concurso público para analista senior de la Gerencia de Estudios, nombrándose al Sr. Nicolás Rivera.
Diciembre-2021	Aprobación del segundo plan de compras del Consejo Fiscal Autónomo.
Noviembre-2021	Se resuelve el concurso público para encargada de Comunicaciones, nombrándose a la Sra. Javiera Matus.
Noviembre-2021	Convocatoria a concurso público para el cargo de analista senior de la Gerencia de Estudios, a través de la plataforma de Empleos Públicos, administrada por la Dirección Nacional del Servicio Civil.
Octubre-2021	Convocatoria a concurso público para el cargo de encargado(a) de Comunicaciones del CFA, a través de la plataforma de Empleos Públicos, administrada por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Septiembre-2021	Publicación del Decreto Exento N°416, del Ministerio de Hacienda, que "modifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°145, de 17 de mayo de 2019, del ministerio de hacienda, que aprueba metodología, procedimiento y publicación del cálculo del Balance Estructural, en la forma que indica y deroga Decretos Exentos N°s. 329, de 6 de agosto de 2021 y 346, de 13 de agosto de 2021, ambos del Ministerio de Hacienda", señalando el rol del Consejo sobre la materia.
Agosto-2021	Aprobación de informe final de consultoría sobre la gestión administrativa interna del Consejo Fiscal Autónomo, disponible en: <a href="https://cfachile.cl/transparencia/2021/CFA-Informe-Final.pdf">https://cfachile.cl/transparencia/2021/CFA-Informe-Final.pdf</a> . En el informe referido, los Consultores concluyen la necesidad de internalizar, en el mediano plazo, las funciones administrativas en el CFA para conseguir su plena autonomía. Asimismo, los Consultores elaboran un conjunto de propuestas para ello, según diversos escenarios y restricciones.
Agosto-2021	Se aprueba en el H. Senado el nombramiento como consejero del Sr. Hermann González, por un período de 5 años.
Mayo-2021	Realización de la primera cuenta pública participativa del CFA.
Mayo-2021	Término del período del consejero, Sr. Gonzalo Sanhueza.
Mayo-2021	Aprobación del primer plan de compras del CFA.
Mayo-2021	Aprobación del programa de trabajo a distancia para los miembros del equipo técnico del CFA.
Abril-2021	Los consejeros realizaron, a través de la plataforma de Declaración de Intereses y Patrimonio, la actualización de la declaración de intereses que, en razón del artículo 15 de la Ley N°21.148, debe realizarse anualmente durante el referido mes.
Marzo-2021	Se da inicio al trabajo de consultoría sobre la gestión administrativa interna del Consejo Fiscal Autónomo, con el objeto de proponer alternativas para internalizar adecuadamente su gestión administrativa, así como de estructuración y dimensionamiento de un futuro equipo administrativo para el servicio.
Diciembre-2020	Se adjudica licitación pública del "Servicio de consultoría sobre la gestión administrativa interna del Consejo Fiscal Autónomo", con el objeto de identificar todas las necesidades, requerimientos y costos que debería asumir el CFA para internalizar adecuadamente su gestión administrativa, así como proponer alternativas de estructuración y dimensionamiento de un futuro equipo administrativo para el servicio.

Diciembre-2020	Se resuelve el concurso público para analista senior de la Gerencia de Estudios del CFA, nombrándose al Sr. David Chernin.
Octubre-2020	Convocatoria a concurso público para el cargo de analista senior de la Gerencia de Estudios, a través de la plataforma de Empleos Públicos, administrada por la Dirección Nacional del Servicio Civil.
Octubre-2020	Se crean unidades funcionales del Consejo Fiscal Autónomo, a saber, Gerencia de Estudios y Secretaría Ejecutiva.
Septiembre-2020	Renovación del convenio entre el Consejo y la Subsecretaría de Hacienda, mediante el cual esta última se compromete a prestar apoyo administrativo hasta el 31 de diciembre de 2022.
Septiembre-2020	Publicación de resumen del sitio web oficial del Consejo Fiscal Autónomo en inglés.
Junio-2020	Incorporación del CFA a la Plataforma de Lobby y Gestión de intereses particulares, administrada por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Junio-2020	Incorporación del CFA a la plataforma del Consejo Para la Transparencia y cumplimiento de los deberes de transparencia activa.
Junio-2020	Aprobación de Política de Comunicaciones del CFA.
Mayo-2020	Para efectos de mejorar los canales de interacción con el público: - Incorporación de pestaña "Contáctenos" en sitio web <a href="http://www.cfachile.cl">www.cfachile.cl</a> . - Implementación de sistema de suscripción a información relevante del CFA, a través de la inscripción de los interesados en el sitio web <a href="http://www.cfachile.cl">www.cfachile.cl</a> .
Mayo-2020	Se aprueba en el H. Senado la renovación como consejero del Sr. Jorge Rodríguez, por un período de 5 años.
Abril-2020	Los consejeros realizaron, a través de la plataforma de Declaración de Intereses y Patrimonio, la actualización de la declaración de intereses que, en razón del artículo 15 de la Ley N°21.148, debe realizarse anualmente durante el referido mes.
Marzo-2020	Incorporación del Consejo Fiscal Autónomo a la plataforma de Mercado Público.
Enero-2020	Convocatoria a concurso público para el cargo de secretario ejecutivo del CFA, a través de la plataforma de Empleos Públicos, administrada por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Enero-2020	Se resuelve el concurso público para analista de Estudios del CFA, nombrándose al Sr. Pablo Sánchez.
Enero-2020	Se resuelve el concurso público para Secretario Ejecutivo del CFA, nombrándose al Sr. Diego Morales.
Diciembre-2019	Se resuelve el concurso público para Gerente de Estudios del CFA, nombrándose al Sr. Mario Arend.
Diciembre-2019	Convocatoria a concurso público para el cargo de analista de Estudios del CFA, a través de la plataforma de Empleos Públicos, administrada por la Dirección Nacional del Servicio Civil.
Noviembre-2019	Convocatoria a concurso público para el cargo de Gerente de Estudios del CFA, a través de la plataforma de Empleos Públicos, administrada por la Dirección Nacional del Servicio Civil.
Noviembre-2019	El Consejo pone en funcionamiento su sitio web institucional <a href="http://www.cfachile.cl">www.cfachile.cl</a>
Octubre-2019	Celebración de convenio entre el Consejo y la Subsecretaría de Hacienda, mediante el cual esta última se compromete a prestar apoyo administrativo al Consejo durante la etapa de instalación y de inicio de operaciones, que contempla los años 2019 y 2020 (Resolución Exenta N°353 del Ministerio de Hacienda).
Junio-2019	Publicación del Decreto Exento N°145, del Ministerio de Hacienda, que “aprueba Metodología, Procedimientos y Publicación del Cálculo del Balance Estructural”, señalando el rol del Consejo sobre la materia.
Junio-2019	Designación del Sr. Jorge Desormeaux como presidente del CFA, por parte del Presidente de la República. Entrega de oficinas del Consejo. Constitución del Consejo Fiscal Autónomo (primera sesión).
Junio-2019	Elección del Sr. Jorge Rodríguez como vicepresidente del Consejo por unanimidad de sus miembros.
Junio-2019	Designación del Gerente de Estudios (interino), Sr. Mario Arend.
Mayo-2019	Aprobación del Senado de la designación de los integrantes del Consejo Fiscal Autónomo.
Abril-2019	Remisión de Oficio del Presidente del República al Senado, con la propuesta de los integrantes del Consejo Fiscal Autónomo.
Febrero-2019	Promulgación de la Ley N°21.148 que Crea el Consejo Fiscal Autónomo.

Febrero-2019	Publicación de la Ley N°21.148 que Crea el Consejo Fiscal Autónomo.
--------------	---

## Anexo 2: Informes, estudios y seminarios del Consejo Fiscal Autónomo

En este anexo se presentan los informes publicados por el CFA desde 2019 a la fecha, así como aquellos estudios externos que han sido contratados por el Consejo, comenzando por los de más reciente elaboración. Al mismo tiempo, se consignan los seminarios que han sido organizados por el CFA.

### Informes, estudios y seminarios del Consejo Fiscal Autónomo (2019-2023)

Fecha	Hito
Marzo-2023	Informe sobre Balance Estructural N° 14 - "Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: Estimaciones 2022-2027" - 6 de marzo de 2023. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Febrero-2023	Nota del CFA N° 15 - Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile – 2 de febrero de 2023. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Enero-2023	Publicación estudio externo: Informe sobre experiencia nacional e internacional comparada en materias fiscales, elaborado por los consultores externos Max Spiess, Rodrigo Correa y Claudio Agostini. Informe disponible <a href="#">aquí</a> .
Enero-2023	Seminario de lanzamiento de “Estudio de experiencia nacional e internacional comparada en materias fiscales”, elaborado por los consultores externos Max Spiess, Rodrigo Correa y Claudio Agostini. Informe disponible <a href="#">aquí</a> .
Diciembre-2022	Publicación estudio externo: Informe Final consultores externos (Caputo, Ordoñez e Irrazábal) - sobre Nivel adecuado de la meta de Balance Estructural, nivel prudente de deuda pública y fondos soberanos. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Diciembre-2022	Nota del CFA N° 14 - Reflexiones del Consejo Fiscal Autónomo sobre el instrumento de política fiscal relevante para la definición del ancla fiscal en Chile – 13 de diciembre de 2022. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Noviembre-2022	Nota del CFA N° 12 - Actualización de reflexiones del Consejo Fiscal Autónomo respecto del proyecto que modifica la Ley de Responsabilidad Fiscal – 14 de noviembre de 2022. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Noviembre-2022	Nota del CFA N° 13 - Comentarios y recomendaciones sobre el funcionamiento de los comités consultivos del PIB No Minero Tendencial y del Precio de Referencia del Cobre 2022 – 16 de noviembre de 2022. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Octubre-2022	Informe sobre Balance Estructural N° 13 - "Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: Estimaciones 2021-2026" - 27 de octubre de 2022. Disponible <a href="#">aquí</a> .

Septiembre-2022	Informe al Congreso N° 7 - Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones - Septiembre 2022. Disponible <a href="#">acá</a> .
Agosto-2022	Informe sobre Balance Estructural N° 12 - "Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: Estimaciones 2021-2026" - 5 de agosto de 2022. Disponible <a href="#">acá</a> .
Mayo-2022	Informe sobre Balance Estructural N° 11 - "Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: Estimaciones 2021-2026" - 24 de mayo de 2022. Disponible <a href="#">acá</a> .
Abril-2022	Informe al Congreso N° 6 - Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones - Abril 2022. Disponible <a href="#">acá</a> .
Marzo-2022	Informe sobre Balance Estructural N° 10 - "Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: Estimaciones 2021-2022" - 3 de marzo de 2022. Disponible <a href="#">acá</a> .
Marzo-2022	Nota del CFA N° 11 - Propuesta de principios y arreglos institucionales para la responsabilidad y sostenibilidad fiscal en la nueva Constitución – de 6 de marzo de 2022. Disponible <a href="#">acá</a> .
Marzo-2022	Informe sobre Desviaciones de las Metas de Balance Estructural - Marzo 2022. Disponible <a href="#">acá</a> .
Enero-2022	Nota del CFA N° 10 - Análisis del Consejo Fiscal Autónomo sobre el financiamiento de la Pensión Garantizada Universal – 6 de enero de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Enero-2022	Seminario organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Consejo Fiscal Autónomo, en que expertos abordan los beneficios de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal en el marco del proceso constituyente. Información disponible <a href="#">acá</a> .
Diciembre-2021	Nota del CFA N° 7 - Implicancias para la Sostenibilidad Fiscal de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2022 – 3 de diciembre de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Diciembre-2021	Nota del CFA N° 8 - Reflexiones del Consejo Fiscal Autónomo respecto del Proyecto que modifica la Ley de Responsabilidad Fiscal – 14 de diciembre de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Diciembre-2021	Nota del CFA N° 9 - Aspectos fiscales en la Constitución – 29 de diciembre de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .

Octubre-2021	Nota del CFA Nº 6 - Análisis y recomendaciones sobre el funcionamiento de los Comités Consultivos del PIB Tendencial y del Precio de Referencia del Cobre 2021 – 21 de octubre de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Octubre-2021	Informe sobre Balance Estructural Nº 9 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: Estimaciones 2021 - 25 de octubre de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Septiembre-2021	Informe al Congreso Nº 5 - Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones - Septiembre 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Agosto-2021	Informe sobre Balance Estructural Nº 8 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: Estimaciones 2021 - 6 de agosto de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Agosto-2021	Informe sobre Desviaciones de las Metas de Balance Estructural - Agosto 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Agosto-2021	Publicación estudio externo: Consultoría sobre gestión administrativa del Consejo Fiscal Autónomo - agosto de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Julio-2021	Informe Técnico Preliminar del CFA Nº 4 - Propuesta de cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural: parámetros estructurales – 5 de julio de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Julio-2021	Informe Técnico del CFA Nº 5 - Propuesta de cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural – 31 de julio de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Mayo-2021	Nota del CFA Nº 5 - Consideraciones de sostenibilidad fiscal ante la prolongación de la crisis del Covid-19 – 26 de mayo de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Abril-2021	Informe Técnico del CFA Nº 3 - Informe para el fortalecimiento de la regla fiscal: ancla de deuda, cláusulas de escape y mecanismos de corrección - 7 de abril de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Abril-2021	Informe sobre Balance Estructural Nº 7 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2020 y 2021 - 28 de abril de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Abril-2021	Informe al Congreso Nº 4 - Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones - Abril 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .
Marzo-2021	Informe sobre Balance Estructural Nº 6 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2020 y 2021 - 8 de marzo de 2021. Disponible <a href="#">acá</a> .

Marzo-2021	Informe Técnico del CFA N° 2 - Evaluación del Informe Final de la Comisión Asesora Ministerial para Mejorar la Transparencia, Calidad y el Impacto del Gasto Público - 15 de marzo de 2021. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Octubre-2020	Nota del CFA N° 4 - Reflexiones sobre la rebaja en la calificación de riesgo de Chile - 16 de octubre de 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Octubre-2020	Informe sobre Balance Estructural N° 5 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2020 y 2021 - 5 de octubre de 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Octubre-2020	Publicación de estudio externo: OCDE- "Assesing Chile's analytical framework for long-term fiscal sustainability". Disponible <a href="#">aquí</a> .
Octubre-2020	Seminario de lanzamiento del informe elaborado por la OCDE denominado "Assesing Chile's analytical framework for long-term fiscal sustainability". Disponible <a href="#">aquí</a> .
Septiembre-2020	Informe al Congreso N° 3 - Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones - Septiembre 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Agosto-2020	Informe sobre Desviaciones de las Metas de Balance Estructural – Agosto 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Julio-2020	Informe sobre Balance Estructural N° 4 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2020 - 3 de julio 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Junio-2020	Nota del CFA N° 3 - Elementos para un Acuerdo Nacional Fiscalmente Sostenible - 08 de junio de 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Abril-2020	Informe sobre Balance Estructural N° 3 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2019 y 2020 -21 de abril 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Abril-2020	Informe al Congreso N° 2 - Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones - Abril 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Marzo-2020	Informe Técnico del CFA N° 1 - Revisiones del gasto público: experiencias y consideraciones de eficiencia - 16 de marzo de 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .
Marzo-2020	Nota del CFA N° 2 - La responsabilidad fiscal en escenarios adversos como la crisis de la Pandemia COVID-19 - 24 de marzo de 2020. Disponible <a href="#">aquí</a> .

Febrero-2020	Informe sobre Balance Estructural Nº 2 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2019 y 2020 - 7 de febrero 2020. Disponible <a href="#">acá</a> .
Diciembre-2019	Informe sobre Sostenibilidad Fiscal y Cumplimiento de Meta Nº 1 - Informe sobre Desviaciones de las Metas de Balance Estructural y los Límites y Riesgos para la Sostenibilidad Fiscal. Disponible <a href="#">acá</a> .
Octubre-2019	Informe sobre Balance Estructural Nº 1 - Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2019 y 2020 - 2 de octubre 2019. Disponible <a href="#">acá</a> .
Septiembre-2019	Informe al Congreso Nº 1 - Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones - Septiembre 2019. Disponible <a href="#">acá</a> .
Septiembre-2019	Nota del CFA Nº 1 - Comentarios y recomendaciones sobre el funcionamiento de los Comités Consultivos del PIB Tendencial y del Precio de Referencia del Cobre 2019 - 30 de septiembre 2019. Disponible <a href="#">acá</a> .

### Anexo 3: Evolución de la regla fiscal en Chile

La regla se enmarca en un proceso de continuo perfeccionamiento para la regla fiscal chilena. A lo largo de sus más de 20 años de aplicación, han existido aportes en transparencia mediante la creación de los comités consultivos para los parámetros de largo plazo y la publicación del documento técnico que explicita la metodología. Además, se han efectuado modificaciones en respuesta a los cambios en la composición de los ingresos del Fisco, como el ajuste por molibdeno y la minería privada, y se ha fortalecido la institucionalidad a través de la promulgación de la ley sobre responsabilidad fiscal y la propia creación del CFA mediante la dictación de la ley N°20.148, entre otras mejoras. A continuación, en enlistan de manera cronológica, los principales cambios realizados a la regla fiscal desde su implementación hasta la fecha.

<b>2000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se anuncia que el presupuesto 2001 se formulará con el objetivo de alcanzar un superávit estructural del 1% del PIB.</li> </ul>
<b>2001</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se crea y convoca el Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre.</li> <li>● Se publica la metodología y el proceso de estimación del balance estructural.</li> </ul>
<b>2002</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se crea y convoca el Comité Consultivo del PIB tendencial.</li> </ul>
<b>2004</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se adopta la metodología contable para las estadísticas fiscales en base devengada, según manual FMI 2001.</li> </ul>
<b>2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se incorpora el ajuste cíclico por tributación de la minería privada, dado el aumento de su peso relativo en los ingresos fiscales.</li> <li>● Se incorpora el ajuste cíclico por el efecto del precio del molibdeno.</li> </ul>
<b>2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se incorpora el ajuste cíclico por efecto del impuesto específico a la actividad minera.</li> <li>● Se promulga Ley de Responsabilidad Fiscal (N°20.128).</li> <li>● Se incorpora el ajuste cíclico por el efecto del impuesto adicional a las empresas mineras.</li> </ul>
<b>2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se cambia la meta para 2008 a un superávit estructural de 0,5% del PIB.</li> <li>● Se modifica la metodología de ajuste cíclico por el impuesto específico a la minería, considerando Pagos Provisionales Mensuales.</li> </ul>
<b>2008</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se incorpora el ajuste cíclico por el efecto de los ingresos por intereses de los activos financieros.</li> </ul>
<b>2009</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se incorporan las medidas tributarias transitorias y se cambia la meta estructural a 0% del PIB.</li> <li>● Se separan los ajustes cíclicos de los ingresos tributarios no mineros en cinco categorías, incluyendo elasticidades para cada partida.</li> </ul>
<b>2010</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se incorpora el ajuste cíclico por efecto del PIB en otros ingresos.</li> <li>● Se convoca al Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de 2da Generación para Chile.</li> <li>● Se publica el informe de avance del Comité Asesor con propuestas que son aceptadas por el Ministerio de Hacienda.</li> </ul>
<b>2011</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se publica el informe final del Comité Asesor con propuestas para perfeccionar la regla fiscal.</li> </ul>
<b>2015</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se modifica la medición tradicional del BE, que fija los parámetros de cada Ley de Presupuestos, con una medición que considera la actualización del balance estructural con los últimos parámetros disponibles en el año en curso (parámetros estructurales comparables).</li> <li>● Se elimina el ajuste cíclico a los ingresos del molibdeno debido a su baja en el peso relativo de los ingresos fiscales.</li> </ul>
<b>2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se decide volver a la medición tradicional del balance estructural.</li> </ul>
<b>2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se modifica la metodología tradicional para el cálculo del PIB tendencial por un nuevo enfoque que permite mitigar la prociclicidad y el sesgo en la estimación de la brecha del producto.</li> <li>● Se complementa la meta operacional de Balance Estructural con un nivel prudente de deuda, transformándola así en una regla dual.</li> </ul>

## Anexo 4: supuestos del escenario macroeconómico base del CFA

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2030	2040	2050	2060	2070
<b>Parámetros Estructurales</b>											
Brecha del producto (% del PIB No Minero) <sup>(1)</sup>	-1,1	-0,3	-0,4	0,3	0,5	0,4	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	0,0
PIB Tendencial No Minero (var., %) <sup>(2)</sup>	2,7	1,9	2,3	2,3	2,3	2,3	2,2	1,7	1,2	0,7	0,7
Precio de Referencia del Cobre (US\$/lb, \$2023) <sup>(3)</sup>	345	374	365	365	349	341	334	333	333	333	333
Diferencial Precio del Cobre (US\$/lb) <sup>(4)</sup>	68	11	-9	-33	-16	-8	-1	0	0	0	0
<b>Variables locales</b>											
PIB real (var., %) <sup>(5)</sup>	2,4	0,0	1,5	2,5	2,4	2,4	2,2	1,7	1,2	0,7	0,7
PIB No Minero real (var., %) <sup>(6)</sup>	3,5	-0,2	1,6	2,5	2,4	2,4	2,2	1,7	1,2	0,7	0,7
IPC (var. promedio, %) <sup>(7)</sup>	11,6	7,9	3,6	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Tasa nominal a 10 años (BTP10, %) <sup>(8)</sup>	6,3	5,4	5,1	5,1	4,9	4,9	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
Tipo de cambio (promedio) <sup>(9)</sup>	873	811	807	800	767	735	714	787	867	956	1054
Tipo de cambio real (promedio, \$2023) <sup>(10)</sup>	914	820	807	795	758	721	684	684	684	684	684
Riesgo país (Spread 10 años, puntos base) <sup>(11)</sup>	178	155	165	174	184	193	180	157	153	153	153
<b>Variables internacionales</b>											
Precio del cobre (US\$/lb) <sup>(12)</sup>	399	385	365	350	358	367	391	477	581	709	864
Precio del cobre real (US\$/lb, \$2023) <sup>(13)</sup>	415	385	356	333	333	333	333	333	333	333	333
IPC EEUU (var. promedio, %) <sup>(14)</sup>	8,0	4,1	2,5	2,4	2,4	2,3	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
Bono del Tesoro a 10 años EEUU (promedio, %) <sup>(15)</sup>	3,0	3,5	3,4	3,3	3,4	3,4	3,9	3,6	3,4	3,4	3,4

<sup>(1)</sup> Diferencia porcentual entre el PIB no minero y el PIB no minero tendencial.

<sup>(2)</sup> En base al Comité de Expertos del PIB Tendencial de 2022.

<sup>(3)</sup> En base a los Comités de Expertos del Precio del Cobre. Cifras en valores reales (moneda de 2023). En 2022 la cifra nominal del precio de referencia del cobre fue 331.

<sup>(4)</sup> Diferencia entre el Precio del Cobre y su valor de referencia.

<sup>(5)</sup> En base a las proyecciones del BCCh (IPoM de marzo) para el periodo 2023-2025, para luego ser empalmado con el crecimiento de tendencia de mediano y largo plazo de la Ocede.

<sup>(6)</sup> En base a las proyecciones del PIB, donde para los años 2023-2025 se utiliza el diferencial de la Encuesta de Expectativas Económicas de abril del BCCh.

<sup>(7)</sup> En base a las proyecciones del BCCh (IPoM de marzo) para el periodo 2023-2025, para luego empalmar con la meta del BCCh de 3%.

<sup>(8)</sup> En base a las tasas de mercado en 2023 y a la construcción por condición de arbitraje en los años posteriores, donde se emplea la tasa americana, riesgo país y expectativas de devaluación.

<sup>(9)</sup> En base a la encuesta de expectativas económicas del BCCh de abril de 2023.

<sup>(10)</sup> Razón de tipo de cambio nominal por precios externos (IPC EE.UU.) dividido por el IPC de Chile.

<sup>(11)</sup> En base al diferencial tasas de mercado a 10 años en dólares de la deuda soberana de Chile y de la tasa americana en el corto plazo y utilizando tasas forward en el mediano y largo plazo.

<sup>(12)</sup> En base a las proyecciones del BCCh (IPoM de marzo) para el periodo 2023-2025 y en adelante se asume crecimiento en fusión del IPC de EE.UU.

<sup>(13)</sup> Precio del cobre deflactado por el IPC de EE.UU.

<sup>(14)</sup> En base a expectativas de mercado.

<sup>(15)</sup> En base a las tasas de mercado en 2023 y las tasas forward en el mediano y largo plazo.

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 5: Escenario fiscal base

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2030	2040	2050	2060	2070
<b>Balance del Gobierno Central</b>											
Balance Estructural (% del PIB) <sup>(1)</sup>	0,2	-2,1	-1,8	-1,1	-0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos Efectivos (% del PIB)	25,9	23,0	24,6	24,7	24,9	24,4	24,3	24,2	24,2	24,1	24,2
Ingresos No Cobre (% del PIB)	23,7	21,3	22,9	23,2	23,3	22,8	22,9	22,9	22,9	22,9	22,9
Ingresos Cobre (% del PIB)	2,3	1,7	1,7	1,5	1,5	1,6	1,5	1,4	1,3	1,3	1,3
Ingresos Efectivos (var. real, %)	12,6	-12,6	7,6	2,9	2,6	0,8	2,3	1,7	1,2	0,7	0,7
Ingresos No Cobre (var. real, %)	17,6	-11,3	8,0	3,8	2,6	0,5	2,3	1,7	1,2	0,7	0,7
Ingresos Cobre (var. real, %)	-22,0	-26,2	1,7	-9,1	3,7	5,6	1,2	1,1	0,9	0,8	0,7
Ingresos Estructurales (% del PIB)	25,0	22,5	24,7	25,1	25,0	24,4	24,4	24,3	24,2	24,2	24,2
Ingresos Estructurales (var. real, %)	24,1	-11,2	10,4	3,9	1,8	0,3	2,3	1,7	1,2	0,7	0,7
Gasto (% del PIB)	24,8	24,6	26,5	26,1	25,3	24,4	24,4	24,3	24,2	24,2	24,2
Gasto (var. real, %)	-18,4	-2,2	8,3	0,9	-1,1	-0,9	2,3	1,7	1,2	0,7	0,7
Gasto Primario (% del PIB)	23,8	23,3	25,1	24,6	23,7	22,8	22,8	22,5	22,4	22,3	22,2
Gasto Primario (var. real, %)	-19,5	-3,2	8,1	0,2	-1,6	-1,2	2,3	1,6	1,2	0,6	0,6
Balance Efectivo (% del PIB)	1,1	-1,6	-1,9	-1,4	-0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balance Primario (% del PIB)	1,8	-0,7	-0,8	-0,1	0,9	1,4	1,3	1,4	1,5	1,5	1,6
Balance Primario Estructural (% del PIB)	0,9	-1,2	-0,7	0,2	1,0	1,4	1,4	1,4	1,5	1,6	1,6

<sup>(1)</sup> Supuesto.

Fuente: Elaboración propia.

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2030	2040	2050	2060	2070
<b>Deuda y Activos del Gobierno Central</b>											
Deuda Neta (% del PIB)	31,9	32,9	35,3	36,5	36,5	35,9	34,7	33,0	32,7	33,5	34,3
Deuda Bruta (% del PIB)	38,0	38,2	40,4	41,5	41,2	40,2	38,8	37,1	37,2	38,5	40,0
Deuda Bruta (US\$ millones, S2023)	125187	131713	140755	149162	157617	165015	175125	184560	192917	198441	199755
Deuda Externa (% del PIB)	13,5	12,5	12,9	12,8	12,3	11,6	10,2	9,8	9,8	10,1	10,5
Deuda Externa (US\$ millones, S2023)	44420	43256	44818	46003	47034	47592	46059	48540	50738	52191	52536
Deuda Externa (% del total)	35,5	32,8	31,8	30,8	29,8	28,8	26,3	26,3	26,3	26,3	26,3
Deuda Interna (% del PIB)	24,5	25,6	27,5	28,7	28,9	28,6	28,6	27,4	27,4	28,4	29,5
Deuda Interna (US\$ millones, S2023)	80767	88458	95937	103159	110583	117423	129067	136020	142179	146250	147218
Deuda Interna (% del total)	64,5	67,2	68,2	69,2	70,2	71,2	73,7	73,7	73,7	73,7	73,7
Deuda Bruta 0-1 año (% del total)	6,1	2,9	2,7	2,7	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6
Deuda Bruta 2-5 años (% del total)	25,9	21,6	21,4	21,3	21,3	21,3	21,3	21,3	21,3	21,3	21,3
Deuda Bruta 6 y más años (% del total)	68,0	75,5	75,8	76,0	76,1	76,1	76,1	76,1	76,1	76,1	76,1
Endeudamiento Bruto (% del PIB)	1,7	0,2	2,2	1,1	-0,3	-0,9	-0,3	-0,1	0,1	0,2	0,1
Déficit Primario + (% del PIB)	-1,8	0,7	0,8	0,1	-0,9	-1,4	-1,3	-1,4	-1,5	-1,5	-1,6
Intereses Deuda + (% del PIB)	1,0	1,3	1,4	1,5	1,6	1,6	1,6	1,7	1,8	1,8	1,9
Efecto en deuda moneda extranjera + (% del PIB)	0,1	-0,8	-0,1	-0,1	-0,5	-0,5	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Activos Financieros menos intereses + (% del PIB)	1,9	-1,4	-0,1	0,2	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1	0,0	0,0
Otros Requerimientos de Capital + (% del PIB)	3,1	1,9	1,3	1,0	0,9	0,8	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7
Efecto crecimiento y otros + (% del PIB)	-2,7	-1,5	-1,1	-1,7	-1,6	-1,8	-1,6	-1,3	-1,1	-1,0	-1,0
Activos Gobierno Central (% del PIB)	17,5	15,4	15,2	15,1	14,8	14,5	14,2	14,3	14,6	15,1	15,8
Activos Gobierno Central (US\$ millones, S2023)	57596	53222	52996	54184	56577	59402	64072	70907	75595	77844	78791
Activos moneda extranjera (% del PIB)	9,1	7,5	7,5	7,3	7,1	6,8	6,5	6,6	6,9	7,5	8,1
Activos moneda extranjera (US\$ millones, S2023)	29890	26002	26057	26405	27054	27828	29400	32812	35897	38485	40674
Activos pesos (% del PIB)	8,4	7,9	7,7	7,7	7,7	7,7	7,7	7,7	7,6	7,6	7,6
Activos pesos (US\$ millones, S2023)	27706	27219	26939	27759	29523	31574	34671	38095	39698	39358	38117
Activos del Tesoro (% del PIB)	6,1	5,3	5,1	4,9	4,7	4,4	4,1	4,2	4,5	5,0	5,7
Activos del Tesoro (US\$ millones, S2023)	20160	18257	17719	17773	17827	17921	18388	20647	23220	25917	28502
FEES (% del PIB)	2,5	2,5	2,4	2,3	2,1	1,9	1,6	1,2	1,0	0,8	0,7
FEES (US\$ millones, S2023)	8108	8584	8363	8191	8019	7853	7398	6063	4935	4016	3269
FRP (% del PIB)	2,1	2,3	2,3	2,3	2,3	2,2	2,2	2,8	3,4	4,2	5,0
FRP (US\$ millones, S2023)	6987	7824	8054	8333	8617	8927	10016	13893	17771	21519	24948
Resto Activos del Tesoro (% del PIB)	1,5	0,5	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Resto Activos Gobierno Central (% del PIB)	11,4	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1

<sup>(2)</sup> Supuesto.

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 6: Escenarios base del CFA del presente informe (abril 2023) y del informe anterior ante el Congreso (septiembre 2022)

	Balance Estructural (% del PIB) <sup>(1)</sup>		Balance Efectivo (% del PIB)		Ingresos Efectivos (% del PIB)		Gasto (% del PIB)		Deuda Neta (% del PIB)		Deuda Bruta (% del PIB)		Gasto Intereses (% del PIB)	
	Abr.2023	Sep. 2022	Abr.2023	Sep. 2022	Abr.2023	Sep. 2022	Abr.2023	Sep. 2022	Abr.2023	Sep. 2022	Abr.2023	Sep. 2022	Abr.2023	Sep. 2022
<b>2023</b>	-2,1	-2,6	-1,6	-2,8	23,0	23,4	24,6	26,2	32,9	34,6	38,2	40,6	1,3	1,6
<b>2024</b>	-1,8	-2,6	-1,9	-1,9	24,6	23,0	26,5	24,9	35,3	36,2	40,4	41,8	1,4	1,9
<b>2025</b>	-1,1	-2,6	-1,4	-1,1	24,7	23,4	26,1	24,5	36,5	37,4	41,5	42,8	1,5	2,0
<b>2026</b>	-0,3	-0,3	-0,4	-0,2	24,9	23,6	25,3	23,9	36,5	37,9	41,2	43,0	1,6	2,1
<b>2027</b>	0,0	-0,3	0,0	-0,1	24,4	24,1	24,4	24,2	35,9	37,4	40,2	42,2	1,6	2,1
<b>2030</b>	0,0	-0,3	0,0	-0,3	24,3	23,8	24,4	24,1	34,7	36,9	38,8	41,4	1,6	2,3
<b>2040</b>	0,0	-0,3	0,0	-0,3	24,2	23,4	24,3	23,8	33,0	37,0	37,1	41,6	1,7	2,5
<b>2050</b>	0,0	-0,3	0,0	-0,3	24,2	23,2	24,2	23,5	32,7	37,2	37,2	41,8	1,8	2,5
<b>2060</b>	0,0	-0,3	0,0	-0,3	24,1	23,0	24,2	23,4	33,5	37,7	38,5	42,5	1,8	2,5
<b>2070</b>	0,0	-0,3	0,0	-0,3	24,2	22,9	24,2	23,2	34,3	38,3	40,0	43,3	1,9	2,6

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 7: Cuadros de los escenarios alternativos

**Cuadro 7a: Variables fiscales del escenario base y alternativo con Balance Estructural en promedio últimos 10 años, incumpliendo Decreto de Política Fiscal (2023-2070)**

	Balance Efectivo (% del PIB)		Deuda Bruta (% del PIB)		Deuda Neta (% del PIB)		Gasto Intereses (% del PIB)		Gasto Total (% del PIB)		Gasto Total (%, var.)		Gasto Primario (US\$m; \$2023)	
	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.
2023	-1,6	-1,6	38,2	38,2	32,9	32,9	1,3	1,3	24,4	24,6	-2,9	-2,2	79.871	80.473
2024	-1,9	-2,1	40,4	40,6	35,3	35,5	1,4	1,4	24,9	26,7	2,5	9,1	81.888	88.133
2025	-1,4	-2,3	41,5	42,6	36,5	37,6	1,5	1,5	24,7	27,1	1,5	3,8	83.320	91.798
2026	-0,4	-2,1	41,1	43,9	36,5	39,3	1,6	1,7	24,1	27,0	-0,2	1,8	86.220	96.996
2027	0,0	-2,0	40,2	44,8	35,8	40,5	1,6	1,7	24,0	26,4	1,8	0,4	91.575	101.308
2030	-0,1	-2,0	38,7	48,6	34,7	44,5	1,6	2,0	23,9	26,4	2,3	2,3	100.720	110.339
2040	0,0	-2,0	37,1	61,1	32,9	56,9	1,7	2,8	23,8	26,3	1,7	1,7	109.691	116.758
2050	0,0	-2,0	37,1	72,2	32,6	67,8	1,8	3,4	23,7	26,2	1,2	1,2	113.968	118.308
2060	0,0	-2,0	38,5	83,5	33,5	78,5	1,8	4,0	23,7	26,2	0,7	0,7	112.634	114.410
2070	0,0	-2,0	40,0	93,6	34,3	87,9	1,9	4,5	23,7	26,2	0,7	0,7	108.630	108.230

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 7b: Variables fiscales del escenario base y alternativo con compromiso de gastos permanentes sin financiamiento por mayores ingresos permanentes (2023-2070)**

	Balance Efectivo (% del PIB)		Deuda Bruta (% del PIB)		Deuda Neta (% del PIB)		Gasto Intereses (% del PIB)		Gasto Total (% del PIB)		Gasto Total (%, var.)		Gasto Primario (US\$m; \$2023)	
	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.
2023	-1,6	-1,6	38,2	38,2	32,9	32,9	1,3	1,3	24,4	24,6	-2,9	-2,2	79.871	80.473
2024	-1,9	-2,3	40,4	40,8	35,3	35,7	1,4	1,4	24,9	27,1	2,5	10,7	81.888	89.544
2025	-1,4	-2,6	41,5	43,0	36,5	38,1	1,5	1,5	24,7	27,9	1,5	5,4	83.320	94.768
2026	-0,4	-2,3	41,1	44,6	36,5	39,9	1,6	1,7	24,1	28,2	-0,2	3,1	86.220	101.395
2027	0,0	-2,4	40,2	45,8	35,8	41,5	1,6	1,8	24,0	28,0	1,8	2,1	91.575	107.747
2030	-0,1	-2,5	38,7	50,6	34,7	46,5	1,6	2,0	23,9	28,0	2,3	2,3	100.720	117.409
2040	0,0	-2,4	37,1	66,0	32,9	61,8	1,7	3,0	23,8	27,9	1,7	1,7	109.691	123.830
2050	0,0	-2,4	37,1	79,3	32,6	74,8	1,8	3,7	23,7	27,8	1,2	1,2	113.968	125.088
2060	0,0	-2,4	38,5	92,6	33,5	87,6	1,8	4,4	23,7	27,8	0,7	0,7	112.634	120.629
2070	0,0	-2,4	40,0	104,4	34,3	98,7	1,9	5,0	23,7	27,8	0,7	0,7	108.630	113.828

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 7c: Variables fiscales del escenario base y alternativo con presiones de gasto en pensiones mayores a las esperadas por un ajuste real de los beneficios (2023-2070)**

	Balance Efectivo (% del PIB)		Deuda Bruta (% del PIB)		Deuda Neta (% del PIB)		Gasto Intereses (% del PIB)		Gasto Total (% del PIB)		Gasto Total (%, var.)		Gasto Primario (US\$m; \$2023)	
	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.
2023	-1,6	-1,6	38,2	38,2	32,9	32,9	1,3	1,3	24,4	24,6	-2,9	-2,2	79.871	80.473
2024	-1,9	-1,9	40,4	40,4	35,3	35,3	1,4	1,4	24,9	26,5	2,5	8,3	81.888	87.471
2025	-1,4	-1,4	41,5	41,5	36,5	36,5	1,5	1,5	24,7	26,1	1,5	0,9	83.320	88.443
2026	-0,4	-0,5	41,1	41,3	36,5	36,6	1,6	1,6	24,1	25,4	-0,2	-0,7	86.220	91.076
2027	0,0	0,0	40,2	40,3	35,8	36,0	1,6	1,6	24,0	24,4	1,8	-1,3	91.575	93.536
2030	-0,1	-0,1	38,7	39,2	34,7	35,2	1,6	1,6	23,9	24,5	2,3	1,9	100.720	103.203
2040	0,0	-0,5	37,1	40,5	32,9	36,4	1,7	1,9	23,8	24,8	1,7	1,7	109.691	113.815
2050	0,0	-1,0	37,1	46,2	32,6	41,7	1,8	2,2	23,7	25,2	1,2	1,6	113.968	119.542
2060	0,0	-1,6	38,5	57,2	33,5	52,2	1,8	2,7	23,7	25,8	0,7	1,1	112.634	118.935
2070	0,0	-2,1	40,0	72,2	34,3	66,5	1,9	3,4	23,7	26,3	0,7	0,7	108.630	114.031

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 7d: Variables fiscales del escenario base y alternativo de compromiso de gastos permanentes por ingresos transitorios por litio (2023-2070)**

	Balance Efectivo (% del PIB)		Deuda Bruta (% del PIB)		Deuda Neta (% del PIB)		Gasto Intereses (% del PIB)		Gasto Total (% del PIB)		Gasto Total (%, var.)		Gasto Primario (US\$m; \$2023)	
	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.
2023	-1,6	-1,6	38,2	38,2	32,9	32,9	1,3	1,3	24,4	24,6	-2,9	-2,2	79.871	80.473
2024	-1,9	-3,1	40,4	41,6	35,3	36,5	1,4	1,4	24,9	27,7	2,5	13,3	81.888	91.724
2025	-1,4	-2,7	41,5	43,9	36,5	39,0	1,5	1,6	24,7	27,4	1,5	1,2	83.320	92.928
2026	-0,4	-1,9	41,1	44,9	36,5	40,3	1,6	1,7	24,1	26,7	-0,2	-0,4	86.220	95.816
2027	0,0	-1,5	40,2	45,3	35,8	40,9	1,6	1,8	24,0	25,9	1,8	-0,5	91.575	99.055
2030	-0,1	-1,5	38,7	47,4	34,7	43,4	1,6	1,9	23,9	25,8	2,3	2,2	100.720	107.972
2040	0,0	-1,5	37,1	55,6	32,9	51,5	1,7	2,5	23,8	25,7	1,7	1,7	109.691	115.201
2050	0,0	-1,5	37,1	63,4	32,6	58,9	1,8	3,0	23,7	25,6	1,2	1,2	113.968	117.581
2060	0,0	-1,5	38,5	71,8	33,5	66,8	1,8	3,4	23,7	25,6	0,7	0,7	112.634	114.428
2070	0,0	-1,5	40,0	79,4	34,3	73,7	1,9	3,8	23,7	25,6	0,7	0,7	108.630	108.859

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 7e: Variables fiscales del escenario base y alternativo de menor crecimiento tendencial de la economía (2023-2070)**

	Balance Efectivo (% del PIB)		Deuda Bruta (% del PIB)		Deuda Neta (% del PIB)		Gasto Intereses (% del PIB)		Gasto Total (% del PIB)		Gasto Total (%, var.)		Gasto Primario (US\$m; \$2023)	
	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.
2023	-1,6	-1,6	38,2	38,2	32,9	32,9	1,3	1,3	24,4	24,6	-2,9	-2,2	79.871	80.473
2024	-1,9	-1,9	40,4	40,4	35,3	35,3	1,4	1,4	24,9	26,5	2,5	8,3	81.888	87.471
2025	-1,4	-1,6	41,5	42,0	36,5	37,0	1,5	1,5	24,7	26,6	1,5	1,6	83.320	89.105
2026	-0,4	-0,7	41,1	42,1	36,5	37,4	1,6	1,6	24,1	26,0	-0,2	-1,1	86.220	91.391
2027	0,0	-0,1	40,2	41,6	35,8	37,1	1,6	1,7	24,0	25,3	1,8	-1,4	91.575	93.851
2030	-0,1	0,0	38,7	40,8	34,7	36,5	1,6	1,7	23,9	25,1	2,3	1,2	100.720	99.659
2040	0,0	0,0	37,1	41,1	32,9	36,4	1,7	1,9	23,8	25,1	1,7	0,7	109.691	98.610
2050	0,0	0,0	37,1	42,9	32,6	37,4	1,8	2,1	23,7	25,2	1,2	0,2	113.968	93.034
2060	0,0	0,0	38,5	45,5	33,5	39,1	1,8	2,2	23,7	25,3	0,7	0,1	112.634	84.469
2070	0,0	0,0	40,0	47,9	34,3	40,5	1,9	2,3	23,7	25,5	0,7	0,1	108.630	76.674

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 7f: Variables fiscales del escenario base y alternativo de una activación de cláusula de escape ante a una situación exógena y transitoria de gran envergadura, sin que exista un adecuado mecanismo de corrección y de convergencia fiscal (2023-2070)**

	Balance Efectivo (% del PIB)		Deuda Bruta (% del PIB)		Deuda Neta (% del PIB)		Gasto Intereses (% del PIB)		Gasto Total (% del PIB)		Gasto Total (%, var.)		Gasto Primario (US\$m; \$2023)	
	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.	Base	Alt.
2023	-1,6	-1,6	38,2	38,2	32,9	32,9	1,3	1,3	24,4	24,6	-2,9	-2,2	79.871	80.473
2024	-1,9	-6,0	40,4	45,7	35,3	40,1	1,4	1,2	24,9	29,2	2,5	20,4	81.888	91.087
2025	-1,4	-5,9	41,5	51,0	36,5	45,6	1,5	1,3	24,7	29,0	1,5	3,5	83.320	95.129
2026	-0,4	-3,9	41,1	53,0	36,5	48,2	1,6	1,5	24,1	28,9	-0,2	2,1	86.220	105.869
2027	0,0	-2,5	40,2	53,5	35,8	49,1	1,6	1,6	24,0	27,6	1,8	-2,1	91.575	111.172
2030	-0,1	-1,1	38,7	53,4	34,7	49,5	1,6	2,0	23,9	25,9	2,3	2,2	100.720	116.666
2040	0,0	-1,0	37,1	56,0	32,9	51,9	1,7	2,6	23,8	25,6	1,7	1,7	109.691	124.241
2050	0,0	-1,0	37,1	59,7	32,6	55,3	1,8	2,8	23,7	25,6	1,2	1,2	113.968	127.891
2060	0,0	-1,0	38,5	64,9	33,5	59,9	1,8	3,1	23,7	25,5	0,7	0,7	112.634	125.352
2070	0,0	-1,0	40,0	69,8	34,3	64,2	1,9	3,3	23,7	25,5	0,7	0,7	108.630	119.973

Fuente: Elaboración propia.

**Anexo 8: Propuestas y sugerencias del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres y planteadas en el período septiembre de 2022 a abril de 2023, que fueron acogidas o contestadas por las autoridades competentes. Actualizado al 3 de abril de 2023**

Fecha de la recomendación	Acto comunicación	Descripción	Observaciones
06.03.2022	Informe de Evaluación y Monitoreo del Balance Estructural	<p>- Avanzar en la identificación y publicación detallada de los ingresos fiscales por litio, de forma tal que el proyecto de Ley de Presupuestos de 2024 pueda contar con una medición más exhaustiva de los ingresos estructurales provenientes de la explotación de dicho mineral.</p> <p>- Definir una metodología de ajuste cíclico para estos ingresos, con una fórmula que no implique un incremento significativo en la complejidad de la regla fiscal.</p>	La Dipres abordará estas sugerencias elaborando una propuesta preliminar de ajuste prudencial para los ingresos por litio, a publicarse en el siguiente IFP.
02.02.2023	Nota N° 15: "Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile"	Incorporar un mecanismo simple para que la regla fiscal considere un ajuste por los ingresos transitorios del litio.	La Dipres se encuentra abordando esta sugerencia mediante la elaboración de una propuesta preliminar de ajuste prudencial para los ingresos por litio.

02.02.2023	Nota N° 15: "Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile"	Actuar con prudencia y ahorrar un componente importante de los mayores ingresos por litio, considerando su posible carácter cíclico o transitorio.	Si bien el cumplimiento de esta sugerencia se materializará con la propuesta metodológica, desde 2022 la autoridad fiscal ha abordado el tema, con medidas que apuntan a una mayor disposición a ahorrar los recursos provenientes del litio.
16.11.2022	Nota N° 13: "Comentarios y recomendaciones sobre el funcionamiento de los comités consultivos del PIB no minero tendencial y del precio de referencia del cobre 2022"	Documentar y publicar en una guía los procesos asociados a la implementación de cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural, en particular, los pasos necesarios para replicar el cálculo de los parámetros estructurales.	Los pasos necesarios para el cálculo del PIB no minero tendencial, junto con las ecuaciones y parámetros del modelo, se encuentran publicados en el acta de la consulta al comité de expertos de dicho parámetro realizada en 2022.
14.11.2022 y 27.09.2022	Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022  Nota N° 12: "Actualización de reflexiones del Consejo Fiscal Autónomo respecto del proyecto que modifica la Ley sobre Responsabilidad Fiscal"	Priorizar la tramitación legislativa del proyecto que modifica la ley sobre responsabilidad fiscal, ya que incorpora elementos que evalúa positivamente, como que se institucionalice la regla dual, y se normen las cláusulas de escape explícitas y los mecanismos de corrección posteriores a su aplicación, entre otras materias previamente recomendadas por el CFA.	Si bien el proyecto de ley no presenta avances recientes, la última versión de este recoge parte importante de las observaciones del Consejo, pese a que, en opinión de este, sigue siendo posible introducir mejoras en su diseño.

27.10.2022	Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027	Publicar en los IFP trimestrales una descomposición de los cambios en las proyecciones de los ingresos fiscales de cobre bruto, que incluya la atribución de los efectos de variables como precios, volumen de ventas, costos de producción y políticas de traspaso de utilidades de Codelco.	Dipres publicó en su IFP4T22 una estimación del efecto de variables como el precio del cobre, la producción de cobre y el costo sobre los ingresos fiscales para 2022.
27.10.2022	Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027	Publicar la información que permita verificar la consistencia entre las proyecciones del PIB minero y los supuestos de la Dipres de actividad de la minería que inciden en la proyección de ingresos del sector.	La sugerencia fue acogida por las autoridades fiscales mediante la publicación del IFP del cuarto trimestre de 2022 (febrero 2023).
27.09.2022	Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022	Realizar y publicar una evaluación con una entidad externa e independiente, sobre las lecciones aprendidas acerca del manejo fiscal durante la crisis sanitaria, incluyendo analizar el desempeño de instrumentos específicos como el Fondo Covid.	La Dipres se encuentra trabajando en la materia, y puede solicitar en el futuro la opinión del CFA.

**Anexo 9: Propuestas y sugerencias del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres planteadas en el período septiembre 2022 a abril 2023, que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 3 de abril de 2023**

Fecha de la recomendación	Acto comunicación	Descripción	Observaciones
06.03.2023	Informe de evaluación y monitoreo del Balance Estructural	Incorporar, en un nuevo Decreto de Política Fiscal, metas puntuales para cada año de la actual administración	Si bien el Ministerio de Hacienda ha declarado públicamente que publicará un nuevo decreto con metas anuales de Balance Estructural, ello aún no ha ocurrido.
06.03.2023	Informe de evaluación y monitoreo del Balance Estructural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Considerar una convergencia que permita que el mayor esfuerzo fiscal no se postergue hacia final del horizonte de evaluación.</li> <li>- Publicar, al cierre de cada ejercicio, las contribuciones de cada componente detrás del cambio en la deuda bruta, en especial detallando aquellos elementos contenidos en lo que actualmente se conoce como “transacciones en activos financieros”.</li> <li>- Entregar mayor detalle de las proyecciones de los ingresos fiscales provenientes de la minería del cobre. La evolución o seguimiento de dicha sugerencia se debe realizar con posterioridad a la publicación del IFP.</li> </ul>	Se debe esperar la publicación del nuevo IFP para realizar el respectivo seguimiento.
14.02.2023 y 24.03.2023	Oficios N° 7 y N° 12	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar expresamente con carácter de “preliminar” cualquier comunicación de cifras de BE adicionales a las siete mínimas que establece el reglamento, salvo en aquellas ocasiones extraordinarias en que la autoridad considere necesario actualizar las cifras oficiales.</li> <li>- Adoptar como buena práctica no adelantar nuevas cifras de Balance Estructural los días inmediatamente anteriores a la publicación de los respectivos indicadores oficiales, en</li> </ul>	Estas recomendaciones deben ser evaluadas en los siguientes procesos de monitoreo del Balance Estructural 2023.

		particular, durante los días en que el CFA se encuentra revisando la correcta aplicación de la metodología del BE. Esta recomendación se plantea tanto para las autoridades fiscales como para el CFA.	
02.02.2023	Nota N° 15: "Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile"	Incorporar preferentemente los ingresos fiscales por litio a la Ley de Presupuestos.	El Consejo volvió a sugerir lo anterior en su informe de evaluación de marzo de 2023. Con todo, se deben esperar los plazos adecuados para evaluar el grado de cumplimiento, teniendo en consideración la aplicación de los contratos vigentes de Corfo que estipulan el destino de los recursos.
16.11.2022	Nota N° 13: "Comentarios y recomendaciones sobre el funcionamiento de los comités consultivos del PIB no minero tendencial y del precio de referencia del cobre 2022"	<p>La nota incorpora un conjunto de propuestas entre las que se cuentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover en forma activa y con anticipación, la inscripción de un mayor número de especialistas en los comités.</li> <li>- Realizar invitaciones a inscribirse en el registro focalizadas en centros de investigación, universidades y departamentos de estudios de bancos, consultoras y otras entidades financieras, velando por una participación paritaria entre hombres y mujeres.</li> <li>- La difusión del llamado a inscribirse en el registro debiese realizarse también a nivel internacional (precio de referencia del cobre).</li> <li>- Enviar al CFA un oficio o correo electrónico, certificando el cumplimiento de los plazos de inscripción de expertos en el registro, junto con el registro actualizado de expertos habilitados, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la fecha límite para inscribirse en él.</li> </ul>	<p>A la fecha, no se ha contado con una exhaustiva promoción del proceso (puntos 1 a 3).</p> <p>Los puntos 4 y 6 deben ser evaluados una vez concluya la respectiva fase del proceso.</p> <p>El punto 5 no ha sido abordado, ya que el reglamento sigue indicando que al CFA se proporcionará "toda la información necesaria" para realizar su tarea, sin especificar el contenido de dicha información.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normar en el reglamento del Balance Estructural los plazos, el contenido y el formato de la información que el Ministerio de Hacienda y la Dipres deben entregar al CFA respecto de los expertos habilitados en el registro.</li> <li>- Garantizar al menos cinco días hábiles para que el CFA revise las estimaciones de los parámetros estructurales a partir de los insumos entregados por los comités de expertos, previo a la publicación de las actas respectivas.</li> </ul>	
27.10.2022	Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027	Estudiar el impacto de los ingresos del litio sobre las arcas fiscales bajo diferentes escenarios de proyección y con énfasis en identificar sus componentes cíclicos.	A la fecha, la Dipres no ha publicado el efecto del precio del litio a mediano plazo en su escenario central ni en escenarios alternativos.
27.10.2022 y 27.09.2022	Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027 e Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022	Realizar una evaluación exhaustiva de la nueva metodología de estimación del PIB no minero tendencial, para verificar que ésta avance en solucionar los problemas de la metodología previa, considerando aspectos de replicabilidad y transparencia.	La evaluación de esta recomendación deberá efectuarse luego de más periodos de aplicación de la nueva metodología.
27.09.2022	Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022	Estudiar en profundidad opciones de generación de ingresos provenientes de: i) nuevos ingresos tributarios; ii) un mayor crecimiento tendencial; y iii) reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto público.	El primer punto ha sido abordado por el gobierno en distintos proyectos tributarios, mientras que el segundo y el tercero han comenzado a ser abordados este 2023,

			mediante la publicación de una Agenda de Productividad ( <a href="https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Agenda-de-productividad/2023.01.05_Agenda_de_Productividad-vF-2_1.pdf">https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Agenda-de-productividad/2023.01.05_Agenda_de_Productividad-vF-2_1.pdf</a> )..
27.09.2022	Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022	Reforzar y profundizar la agenda del gobierno en materia de competencia, innovación y capital humano, así como la consideración de diversas propuestas realizadas de la Comisión Nacional de Productividad y otros organismos.	Si bien a la fecha el CFA no ha constatado respuestas concretas, el Ministerio de Economía ha comenzado un trabajo coordinado con estos organismos, con el objetivo de abordar las temáticas señaladas (ver enlace en la fila anterior).

**Anexo 10: Propuestas y sugerencias del CFA al Ministerio de Hacienda y a la DIPRES, previas a septiembre de 2022, que fueron acogidas o contestadas por las autoridades competentes<sup>123</sup>**

Fecha de la recomendación	Acto comunicación	Descripción	Observaciones
02.09.2022	Envío de acta de sesión extraordinaria del 2 de septiembre de 2022	Incorporar en el IFP del tercer trimestre de 2022 un resumen que aborde las explicaciones sobre el nuevo proceso de consulta al Comité de expertos del PIB no minero tendencial y sus resultados, para efectos de ilustrar al público general sobre las principales modificaciones metodológicas introducidas y sus resultados.	El IFP 3T22 (octubre 2022) incluyó un anexo explicativo sobre las modificaciones metodológicas incorporadas en el proceso de consulta al comité de expertos del PIB no minero tendencial.
01.07.2022	Oficio N° 39 del 1 de julio de 2022	En cuanto a la estimación del stock de deuda bruta, se sugirió publicar en detalle el contenido de las Transacciones en Activos Financieros, incluyendo al menos una serie de partidas mencionadas en el capítulo.	A contar del IFP 3T22 (octubre 2022) la Dipres ha publicado un anexo estadístico del estado de operaciones del gobierno, considerando una desagregación de las Transacciones en Activos Financieros.
30.06.2022	Informe “Análisis de las bases de la política fiscal 2022-2026”	Estimar los niveles adecuados de Activos del Tesoro Público (como el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), y el Fondo de Reserva de Pensiones, (FRP) y elaborar una estrategia para alcanzarlos.	En el IFP 4T22 se presentó la evolución central y las evoluciones alternativas de los Activos del Tesoro Público, pero sin la desagregación señalada.
06.01.2022	Nota N°10 del Consejo Fiscal Autónomo	En el contexto de la promulgación de la Ley de Pensión Garantizada Universal, el CFA recomendó elaborar proyecciones en	El informe financiero respectivo incluye proyecciones de gasto total hasta 2050, mientras que para el pilar no contributivo se incluye una figura con proyecciones hasta 2100.

<sup>123</sup> Las sugerencias contenidas en este anexo fueron informadas a la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, en el Informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, de fecha 27 de septiembre de 2022.

		<p>materia previsional considerando un horizonte temporal mayor (por ejemplo, de al menos 50 años), de forma tal de apreciar en plenitud el efecto de la transición demográfica en el sistema.</p>	
06.01.2022	Oficio N°6 de 2022	<p>Elaborar y remitir una copia de un estudio actuarial que aborde la sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), el que debiera realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal.</p> <p>Este debiese contener un análisis de la sustentabilidad del FRP, en el contexto de un fuerte aumento de los compromisos futuros en pensiones, y evaluarla en el sentido de cumplir el propósito legal original para el que fue creado dicho fondo, de complementar de forma relevante el financiamiento de obligaciones fiscales crecientes en materia previsional.</p> <p>Este estudio debiese analizar la sostenibilidad del FRP para financiar la Pensión Garantizada Universal (PGU) y el Pilar Solidario de Invalidez en un horizonte de largo plazo (50 a 80 años).</p>	<p>Si bien la recomendación se encuentra pendiente de evaluación, el CFA señala que en el proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.128 se incorporan nuevas funciones para el CFA sobre el estudio actuarial del FRP, además de un informe de sustentabilidad del FRP hasta 2100, bajo distintos supuestos.</p>

**Anexo 11: Propuestas y sugerencias del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres, previas a septiembre de 2022, que se encuentran pendientes de evaluación o respuesta por parte de las autoridades competentes<sup>124</sup>**

Fecha de la recomendación	Acto comunicación	Descripción	Observaciones
02.09.2022	Envío de acta de sesión extraordinaria del 2 de septiembre de 2022.	El Consejo sugirió al Ministerio de Hacienda realizar una reunión con los miembros del Comité del PIB No Minero Tendencial para informarlos sobre los resultados del referido proceso, dado que este año se innovó en la metodología de estimación.	Pendiente de pronunciamiento por parte de la autoridad fiscal.
28.08.2022	Oficio N°52 de 2022.	En la publicación del acta con los resultados del PIB no minero tendencial y en futuras publicaciones del Ministerio de Hacienda y la Dipres, definir la brecha del producto como la diferencia porcentual entre el PIB no minero real efectivo y el PIB no minero tendencial, y no al revés - como se ha venido haciendo hasta ahora-, de forma tal de facilitar la lectura del público y homologar con la terminología y forma	Pendiente de pronunciamiento por parte de la autoridad fiscal.
17.06.2022	Envío de acta de sesión extraordinaria del 17 de junio de 2022.	Elaborar las futuras proyecciones de deuda bruta no solo a partir del gasto fiscal compatible con la meta operacional, sino que también con el gasto comprometido	A la fecha, la autoridad fiscal no ha respondido a dicho requerimiento. El último IFP2T22 solo incorporó la deuda bruta estimada a partir del gasto compatible con la meta operacional.
17.04.2020	Envío de acta por correo electrónico (23.04.2020).	Se sugirió a la Dipres informar trimestralmente sobre las medidas de reasignación de gasto que se vayan materializando para el financiamiento de los paquetes de emergencia.	Dipres publicó un informe de reasignaciones planificadas, pero no ha publicado un informe consolidado de reasignaciones efectivamente ejecutadas.

<sup>124</sup> Las sugerencias contenidas en este Anexo fueron informadas a la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, en el Informe sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones de fecha 27 de septiembre de 2022.

		Dicha recomendación fue reiterada en el “Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2019 y 2020”, de 21 de abril de 2020.	
03.04.2020	Envío del acta correspondiente a través de correo electrónico (10.04.2020).	El Consejo acordó sugerir la preparación de un informe que confirme la forma en que la medida consistente en administrar en la Cuenta Única Fiscal una serie de ingresos que anteriormente administraban las instituciones públicas. podría impactar el manejo de los ingresos afectos. Especialmente, se recomendó que el informe se pronuncie sobre el caso especial de los ingresos previsionales (por ejemplo, Fondo Nacional de Salud, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social) u otros ingresos que estuvieren afectos por expresa disposición constitucional o legal.	Dipres no se ha pronunciado sobre esta materia.
03.04.2020	Envío del acta correspondiente a través de correo electrónico (10.04.2020).	Una vez transcurrido al menos un ejercicio presupuestario completo, elaborar un informe sobre los resultados de la medida de carácter permanente que modifica el Decreto Ley N°1.263, orgánico de Administración Financiera del Estado. Esto implica administrar en la Cuenta Única Fiscal una serie de ingresos que administran actualmente las instituciones públicas, tales como como multas, ingresos de operación, tasas y otros.	Dipres no se ha pronunciado sobre esta materia.